

BANCO CENTRAL DE CHILE

CUADRAGESIMA CUARTA MEMORIA ANUAL

PRESENTADA A LA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

AÑO 1969

Santiago, 30 de marzo de 1970

Señor Superintendente de Bancos
Don Enrique Marshall S.

PRESENTE

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, presentamos a Ud. la Memoria Anual de esta institución, correspondiente al año 1969.

Saludan atentamente a Ud.

FRANCISCO IBAÑEZ B.
Gerente General

CARLOS MASSAD A.
Presidente

PERSONAL DIRECTIVO

31 de diciembre de 1969

Presidente
CARLOS MASSAD

Vicepresidente
JORGE CAUAS

DIRECTORES

Representantes del Gobierno
(Clase A)

HERNAN ELGUETA ALVARO GARCIA
JOSE PARDO JOAQUIN UNDURRAGA

Representantes de los Bancos Nacionales y Extranjeros
(Clases B y C)

MANUEL BULNES MANUEL VINAGRE
NICOLAS YARUR

Representante del público accionista
(Clase D)

CLAUDIO TRONCOSO

Representante de la Sociedad Nacional de Agricultura y de la Sociedad de Fomento Fabril
PABLO BARAONA

Representante de la Cámara Central de Comercio
MIGUEL LLODRA

Representante de las Instituciones de Empleados y Obreros
HERNAN MANSILLA

Gerente General
FRANCISCO IBANEZ

Gerente Depto. Estudios
JORGE MARSHALL

Fiscal
ALBERTO PULIDO

Gerente Secretario General
CARLOS REYES

Gerente de Operaciones
HERNAN ARZE

Gerente Depto.
Comercio Exterior
EDUARDO MORGAN

Gerente de
Operaciones Internacionales
GUSTAVO ROTGER

Gerente Sucursal
Valparaíso
ERNESTO HEVIA

Gerente
Administrativo
ALFREDO GARCIA

Gerente de
Seguridad Social
EUGENIO RUIZ-TAGLE

Subgerentes

Depto. Estudios
RICARDO FFRENCH-DAVIS

Depto. Tesorería
LAUTARO RODRIGUEZ

Depto. Fomento Exportaciones
RODOLFO HOFFMANN

Abogado Jefe
FERNANDO COLOMA

Revisor General
ALFREDO BARRA

Operaciones Internacionales
JAIME HUMERES

Crédito Interno
HUGO BURGOS

Depto. Comercio Exterior
ILDEFONSO WITTIG

Depto. del Personal
EUGENIO MANDIOLA

Administrativo
SERGIO URRUTIA

SUCURSALES Y AGENCIAS

Al 31 de diciembre de 1969

SUCURSALES

Iquique
AGENTE
Ernesto Pineda

Antofagasta
AGENTE
Juan Heusser

La Serena
AGENTE
Gustavo Muñoz

Valparaíso
AGENTE
Carlos Vío

Talca
AGENTE
Pablo Fernández

Chillán
AGENTE
Mario Almazábar

Concepción
AGENTE
Guillermo Court

Los Angeles
AGENTE
Germán González

Temuco
AGENTE
Gastón Vicuña

Valdivia
AGENTE
John Gallaher

Osorno
AGENTE
José Castillo

Puerto Montt
AGENTE
Andrés Tupper

Punta Arenas
AGENTE
Mario Guzmán

AGENCIAS

Arica
Edmundo Schmidt

Caldera
Carlos Concha

Huasco
Patricio Silva

San Antonio
Humberto Silva

Castro
Eugenio Echeverría

Coyhaique
José Darraidou

I. EVOLUCION DE LA ECONOMIA CHILENA

A. PRODUCCION, PRECIOS Y NIVEL DE ACTIVIDAD

Durante 1969 se observa una recuperación de la actividad económica con respecto a los años inmediatamente anteriores, sin alcanzar, en todo caso, las altas tasas de crecimiento de 1965 y 1966. La recuperación se acentuó en el segundo semestre del año, lo que tiende a indicar mayores niveles de actividad para el presente año. Lo anterior se ve reforzado por la expansión prevista en la demanda agregada derivada del incremento del gasto fiscal y la cantidad de dinero.

El incremento de los precios en 1969 es superior al de los años precedentes.

La presentación y análisis de los indicadores económicos disponibles permitirá confirmar lo dicho respecto del año que acaba de terminar.

Cuentas nacionales

Estimaciones preliminares de ODEPLAN permiten afirmar que 1969 ha sido un año de recuperación de la actividad económica, alcanzándose tasas de crecimiento similares al promedio histórico de los últimos años. Es probable que el Producto Geográfico Bruto haya crecido en cifras del orden del 3,5% a pesar de la caída en el valor

agregado por la agricultura —efecto de la sequía— que se estima del orden de un 4%.

Entre los componentes del PGB, se espera un crecimiento de la industria y la minería del orden de 3 a 5%, mientras la construcción y energía eléctrica crecerán alrededor de 6%. El resto de los sectores, fundamentalmente Servicios y Comercio, tienden a mantener la tasa histórica de crecimiento.

Sector industrial

Este sector, que representa algo más de una cuarta parte del producto total, ha experimentado en 1969 un repunte de importancia

El índice de producción (SFF) indica un incremento de 1,8% en el promedio de enero-diciembre de 1969 respecto a 1968; si se comparan los promedios de julio-diciembre, se observa un incremento de 5,0%, lo que indica un mejoramiento importante en la segunda parte del año.

Estas tasas son superiores a las observadas en años anteriores. Entre 1967 y 1968, la producción aumentó un 1,5% y entre 1966 y 1967 el incremento fue de 1,3%.

La ocupación industrial experimentó un aumento de 3,9% en Santiago y una baja de 2,0% en Concepción-Talcahuano respecto a 1968, según las encuestas realizadas por el Instituto de Economía. En los años anteriores en Santiago estas tasas fueron de 2,1% entre 1967-1968 y 2,4% entre 1966-1967. Si se comparan los datos disponibles para los segundos semestres en Santiago, se observan aumentos de 5,4% entre 1968-1969, 1,9% entre 1967-1968 y 1,8% entre 1966-1967. Lo anterior indica un repunte importante en 1969, con posibilidades de mejorar aún más en el futuro. En el caso de Concepción-Talcahuano la baja relativa se debe a un anormal crecimiento de la ocupación en la industria en 1968; así, frente a la disminución anotada de 2,0%, se observa un incremento de 22,0% en la ocupación industrial entre octubre de 1967 y el mismo mes de 1968.

El consumo de energía eléctrica industrial (SFF) mostró un alza de 7,9% este año, frente a tasas de 6,0% y 2,3% en el promedio de los años 1968 y 1967. Si se comparan los segundos semestres se observan incrementos de 9,3% en 1969, 7,8% en 1968 y 0,7% en 1967. Estas tendencias, que coinciden con los indicadores anteriores, no se observan con igual claridad al considerar las cifras de consumo de energía eléctrica industrial, preparadas por CORFO, para la industria liviana; según esta institución, el incremento en 1969 fue de 6,3%.

frente a un 4,5% en 1968 y 6,8% en 1967; por otra parte, al considerar sólo los segundos semestres de cada año, se tendrían incrementos de 9,7% en 1969, 3,8% en 1968 y 8,3% en 1967.

Los diversos indicadores industriales tienden a señalar un mejoramiento en la actividad industrial, especialmente en el segundo semestre de 1969. La magnitud del incremento parece ser mayor a la señalada por el índice de producción, debido a la insuficiente ponderación en actividades más dinámicas, tales como las industrias automotriz, electrónica, etc. ODEPLAN y CORFO han llevado a cabo correcciones preliminares que indicarían aumentos mayores en la actividad industrial. Así, entre 1966 y 1967 el aumento en la producción fue de 2,2%; entre 1967 y 1968 de 2,7% y entre 1968 y 1969 de 3,6%.

Las ventas industriales reales, según la SFF, subieron en enero-diciembre de 1969 respecto a 1968 en 1,7%, frente a aumentos de 1,7% en 1968 respecto a 1967 y una disminución de 1,6% en 1967 respecto a 1966. Sin embargo, es sabido que la base antigua de este índice tiende a producir una subestimación al no incluir, o ponderar insuficientemente, las actividades de mayor crecimiento. Este índice señala para el período julio-diciembre de 1969 respecto al segundo semestre de 1968, una baja de 3,3%, frente a un aumento de 7,6% en igual período de 1968 respecto a 1967; el año anterior, en el período similar, hubo una baja de 3,5%. El descenso en el segundo semestre de 1969 no coincide con disminuciones en la demanda agregada, y no habiendo otros cambios en variables económicas que pudieran explicarla, parece conveniente no considerar como significativos, por el momento, los resultados de este indicador. Sería necesario disponer nuevos antecedentes para concluir que ha habido una baja relativa en las ventas en el segundo semestre de 1969.

Construcción

La información sobre construcción, elaborada por DEC, se encuentra disponible hasta el mes de octubre de 1969. Comparando el promedio enero-octubre de 1969 con el de 1968, se observa un aumento de 22,9% en el total de metros cuadrados proyectados por el sector privado, según una muestra de 60 comunas, frente a una disminución de 2,8% en igual período de 1968 respecto a 1967. El sector público en todo el país registra un descenso de 22,6% en el total de metros cuadrados iniciados. En 1968, la construcción hasta octubre señalaba una disminución de 2,2% al comparar con igual período de 1967.

Como se sabe, la construcción iniciada no corresponde necesariamente a la actividad efectiva en la construcción, por las distorsiones que introduce la iniciación de obras por el sector público; no hay duda de que la baja registrada en los metros cuadrados iniciados por el sector público no corresponde a una disminución de igual magnitud en la actividad efectiva de la construcción; sin embargo, es probable que la construcción realizada por este sector, presente en 1969 una baja de importancia respecto a 1968.

El efecto neto sobre la construcción en 1969 parece ser el de un aumento de importancia. Esto se debe a la mayor ponderación del sector privado en el total de la construcción.

Hay otros indicadores que parecen confirmar lo anterior. En efecto, la ocupación en la construcción, según el Instituto de Economía, ha aumentado en el Gran Santiago en 1,1% en 1969 respecto a 1968, mientras que en 1968 se registró una disminución de 8,2%. En Concepción-Talcahuano el aumento fue de 7,4% en 1969 frente a uno de 5,1% en 1968 respecto al año anterior. Por otro lado, la producción de cemento ha tenido un incremento de 16,0% en 1969 respecto a 1968, frente a un aumento de 3,8% en el año anterior. El aumento de 16,0% incluye exportaciones, reduciéndose aproximadamente a 11,0%, si se considera solamente la producción destinada a consumo interno.

Minería

El índice de producción minera (DEC) muestra un incremento de 3,0% entre enero-diciembre de 1968 e igual período de 1969, cifra superior a la alcanzada entre 1967 y 1968, que fue de un 2,2%.

La producción de hierro en 1969 bajó en 3,4% respecto a 1968; la de carbón subió en 5,7%; la de salitre, en 15,1%; y la de yodo, en 24,7%. La producción de cobre ha aumentado en 4,5% entre 1968 y 1969, mientras que la de petróleo ha bajado en 2,5%.

De lo anterior se desprende que, en 1969, la minería ha experimentado un aumento moderado.

Agricultura

La producción física agropecuaria ha disminuido en 5,2% en 1969 respecto al año anterior, según informaciones proporcionadas por

ODEPA. Esta baja, como se sabe, se debe en parte a los efectos de la sequía habida en los años anteriores. La disminución se descompone en un incremento de 7,2% en la actividad pecuaria y una baja de 18,7% en la actividad agrícola.

La producción agropecuaria en los años anteriores había aumentado en 1,8% en 1968 respecto a 1967 y en 6,2% en 1967 respecto a 1966.

Otros sectores

No se dispone de indicadores adecuados para medir el incremento del resto de los sectores productivos, aunque a través de las cifras de ocupación es posible inferir algunas tendencias.

En el sector Comercio se observa, para el Gran Santiago, un aumento de 9,8% en la ocupación, frente a un 4,9% y 2,3% ocurridos en los años 1968 y 1967. En Concepción-Talcahuano se aprecia una disminución de 6,6%.

Los Servicios del Gobierno y Financieros muestran un incremento en la ocupación de 1,4% frente a aumentos de 2,5 y 5,6% en 1968 y 1967. En Concepción-Talcahuano la ocupación disminuyó en 7,5% en 1969.

La ocupación en Servicios Personales muestra un incremento de 3,6% en el Gran Santiago y de 19,8% en Concepción-Talcahuano. En los años 1968 y 1967, estas tasas fueron de 4,5% y 2,7% en el Gran Santiago.

Transporte, almacenaje y comunicaciones presenta un aumento de 7,5% en la ocupación en el Gran Santiago, y 20,0% en Concepción-Talcahuano. En los años 1968 y 1967, el incremento en la ocupación fue de 10,4% y 7,9% en el Gran Santiago.

Por último, el sector denominado Resto de los Servicios indica una variación positiva de 7,0% en la ocupación en el Gran Santiago y 17,2% en Concepción-Talcahuano, frente a aumentos de 6,8% y 7,2% en 1968 y 1967 en el Gran Santiago.

Ocupación

Según encuestas realizadas por el Instituto de Economía, la ocupación en el Gran Santiago aumentó en 5,0% en 1969 respecto al año anterior. Frente a este aumento se registró un incremento de 5,1% en

la fuerza de trabajo. Lo anterior determinó que la tasa de desocupación variara de 6,0% en 1968 a 6,1% en 1969. Por su parte, la tasa de cesantía se mantuvo. En Concepción-Talcahuano, la ocupación en 1969 aumentó en 6,9% respecto a 1968. La fuerza de trabajo, a su vez, presenta un incremento de 5,5%. La tasa de desocupación en 1969 bajó a 9,9% frente a 11,1% de 1968. Igual cosa se observa en la tasa de cesantía que baja de 8,7% en 1968 a 7,2% en 1969.

Mientras el crecimiento de la población en el país ha continuado a un ritmo aproximado de 2,3% anual, el incremento de la población del Gran Santiago ha sido de 3,9% y en Concepción-Talcahuano de 3,7%, lo que indica que continúa la emigración a estas ciudades.

La jornada de trabajo promedio ha aumentado de 47,4 horas a 48,0 horas en Santiago, y de 48,6 horas a 49,0 horas en Concepción-Talcahuano.

Como se puede observar, las cifras de ocupación tienden a confirmar una recuperación importante en la actividad económica durante 1969.

Precios

El índice de precios al por mayor registró un alza de 39,4%. Los productos agropecuarios experimentaron durante el curso del año un alza de 47,6%, lo cual significa un notorio mejoramiento de los precios agrícolas. A su vez, los precios de los productos mineros e industriales experimentaron alzas respectivas de 36,9% y 36,4%. Los productos importados subieron sus precios en 43,0%. Sólo una parte de esta alza se explica por el ajuste del tipo de cambio; hay también un efecto importante derivado de las presiones inflacionarias registradas en el mundo, las que se reflejan en los mercados de los productos que se transan internacionalmente.

El índice de precios al consumidor registró en el año una variación de 29,3%. Las alzas experimentadas por los rubros Alimentación, Vivienda, Vestuario y Varios fueron de 28,8%, 22,0%, 29,5% y 40,2%, respectivamente.

El índice de sueldos y salarios señaló para el promedio enero-abril-julio-octubre de 1969 respecto a igual período de 1968, un incremento de 41,6%, lo cual representaría un mejoramiento real de ambos tipos de remuneración. Los sueldos registraron una variación de 44,0%, mientras que los salarios un 39,2%.

El índice de costo de edificación media, que calcula la Cámara Chilena de la Construcción, experimentó un alza de 35,3% en el año. Un valor mayor registra el índice de costo de construcción del Ministerio de la Vivienda, que presenta un incremento de 39,2%.

La diferencia de los índices se debe principalmente a que consideran diferentes tipos de viviendas.

El índice de cotización de acciones, que calcula la Bolsa de Comercio de Santiago, experimentó un incremento de 56,4% en la comparación de diciembre de 1969 con diciembre de 1968. Como se puede observar, esta cifra representa un aumento mayor que cualquiera de los índices de precios convencionales.

El costo nominal del crédito aumentó en 1969 con respecto a 1968. Si tomamos como indicador el préstamo con letras, tenemos que mientras su costo nominal en 1968 era del orden de 36,7%, en el primer semestre de 1969 fue de 39,8%, y de 41,1% en el segundo semestre. Si usamos como deflactor el índice de precios al consumidor, los costos nominales anteriores significan un costo real de 6,9%, 5,3% y 9,1%, respectivamente.

Protesto de documentos

El monto de cheques protestados en el año 1969 es 56,9% mayor que en el año 1968. En cambio, en número, se aprecia una baja de 1,0% en igual período. El valor promedio de estos documentos, registra un alza de 58,5%.

El monto de las letras protestadas subió 29,5% en el año 1969 con respecto al año anterior. En número, en el mismo período, se produjo una baja de 11,9%; el valor promedio experimentó, en 1969, un incremento de 47,0% con respecto al valor promedio de 1968.

Indicadores económicos

(Indices Base 1967 = 100)

RUBROS	1968	1969	% Variac. 1969/1968
Indices de Producción			
Minería	102,2	105,2	3,0
Cobre	99,5	104,0	4,5
Hierro	110,5	106,7	-3,4
Petróleo	110,7	107,9	-2,5
Salitre	77,9	89,7	15,1
Carbón	105,6	111,6	5,7
Industria (DEC)	99,7	101,8	2,1
Industria (SFF)	102,5	103,4	1,8
Acero	88,2	100,9	14,4
Cemento	103,8	120,5	16,0
Edificación en 60 comunas*			
(miles de m ² .)			
Sector público	651,8	506,1	-22,4
Sector privado	1.120,6	1.377,2	22,9
Indice de Precios			
Precios al Consumidor	127,9	165,5	29,3
Precios al por Mayor	133,1	185,6	39,4
Trabajo			
Jornales cotizados ⁽¹⁾	3.165	4.445	40,4
Sueldos imposables ⁽¹⁾	2.730	4.045	48,2
Indice de Sueldos y Salarios	127,4	180,3	41,5
Población de 14 años y más	1.800,0	1.894,2	5,2
Fuerza de trabajo	947,0	995,6	5,1
Ocupados	889,9	934,4	5,0
Desocupados	57,1	61,2	7,2
% desocupados en la fuerza de trabajo	6,0	6,1	—
Mercado Bursátil			
Indice de cotización de acciones	151,4	236,1	56,0
Monto de acciones transadas ⁽¹⁾	94,6	144,8	53,1
Seguridad del Crédito			
Letras protestadas (miles)	1.202	1.058	-11,9
Monto (millones de E°)	1.280	1.658	29,5
Cheques protestados (miles)	1.113	1.102	-1,0
Monto (millones de E°)	1.909	2.995	56,9

(*) Cifras hasta octubre.

(1) En millones de escudos.

B. SITUACION FISCAL

Durante 1969 los ingresos fiscales alcanzaron a E° 12.912 millones, superiores en 13%¹ a los percibidos en 1968 y en 68%¹ respecto a los de 1965. El aumento sobre el año anterior se manifestó en los impuestos indirectos, directos y no tributarios.

El mejoramiento de los primeros fue de 12%¹ y se produjo principalmente en los gravámenes que afectan la compraventa y los actos jurídicos. El alto rendimiento del impuesto a la compraventa se debe, en su mayor parte, el alza de la tasa general, que subió de 6 a 8% y provocó un sustancial incremento (15%¹) de este subtítulo. El mayor rendimiento del impuesto a los actos jurídicos se explica principalmente por: a) el fuerte aumento del impuesto a los registros de importación (cuya recaudación subió de E° 46 millones a E° 137 millones) originado, a su vez, por el alza de la tasa, de 1 a 3%, y por el incremento de aproximadamente US\$ 100 millones del monto de los registros de importación del sector privado, sin considerar las importaciones de las empresas del cobre; y b) la creación del impuesto a los protestos de cheques, a contar de julio de 1968 y las alzas de las tasas que gravitan sobre los protestos de letras y sobre los libretos de cheques.

También influyen en la mayor recaudación de los ingresos fiscales, los impuestos directos, que crecieron en 12%¹. Sin embargo, su participación en la mayor entrada general (35%) fue inferior a la de los impuestos indirectos (53%). Su aumento se advierte en los impuestos a la renta y en la tributación de la Gran Minería del Cobre. Los mejoramientos más importantes de los primeros se observan en el Global Complementario pagado en diez cuotas (28%¹), en el impuesto a la renta sobre las utilidades de las sociedades anónimas (17%¹) y en el impuesto cédular de segunda categoría que grava los sueldos, salarios, pensiones, etc. (7%¹). La tributación y participación de la gran minería del cobre subió de US\$ 198 millones a US\$ 285 millones en 1969, lo que representa un aumento de 44%. Su alto rendimiento se originó por la conjunción de dos factores:

a) la mayor colocación del producto en el exterior, lo que se refleja en el nivel de exportaciones, que pasó de 497.000 a 515.000 toneladas en 1969, excluidas, por tanto, las entregas a la industria nacional; y

b) el alza del precio del metal en el mercado internacional, que representó para nuestro país un mejoramiento del precio promedio efectivo de 52 a 66 centavos de dólar la libra en el referido año.

(1) En términos reales. Deflactado con el Índice de Precios al Consumidor.

Además, las entradas del fisco se vieron favorecidas por el mayor rendimiento de los ingresos no tributarios. La tasa de crecimiento fue de 58%¹ y contribuyeron en 18%¹ al incremento general de las entradas de Tesorería.

El aumento se suscitó, en gran medida, por la forma de contabilizar la participación fiscal en las utilidades del Banco Central. En efecto, la Tesorería registró en los ingresos la Regalía Fiscal bruta excluyendo únicamente la parte destinada a la Casa de Moneda y Enami. O sea, incluye las obligaciones canceladas con estos recursos al Banco Central y las de Indap a Covensa. Estos pagos se elevan en E° 170 millones, los que, junto con el incremento de E° 30 millones de los giros de libre disponibilidad de Tesorería determinaron un aumento de E° 200 millones en la citada partida (65%¹).

El total de los gastos ascendió a E° 13.669 millones, superior en 8%¹ a los del año anterior y en 42% a los de 1965. La expansión se manifestó, de preferencia, en los gastos corrientes, que subieron en 9%. También crecieron los gastos de inversión, en 6%.

En los gastos corrientes, los capítulos que se acrecentaron en forma más significativa¹ son los que corresponden a remuneraciones e intereses de la deuda pública. Las primeras se elevaron en 15%¹ como consecuencia de los reajustes y mejoramientos especiales otorgados al Magisterio, Fuerzas Armadas, Poder Judicial, Impuestos Internos, médicos del Servicio Nacional de Salud, Investigaciones, etc., y del aumento vegetativo de las remuneraciones originado principalmente por la antigüedad de los funcionarios en sus respectivos cargos. Los pagos por concepto de intereses de la deuda pública en moneda extranjera subieron de US\$ 26,1 millones a US\$ 44,0 millones, a causa de:

a) el aumento del monto de la deuda neta, por concepto de créditos externos (nuevos créditos menos amortizaciones), de la Corfo y Caja de Amortización;

b) el alza de la tasa de interés en el mercado internacional originada principalmente durante 1969; y

c) el aumento de los créditos externos sujetos a comisión de compromiso (3/4%) y el cumplimiento de los períodos de gracia para algunos créditos, especialmente de AID, que significaron mayores costos financieros al fisco.

En los gastos de inversión se advierte el aumento, tanto en las nuevas construcciones y adquisiciones de bienes de capital efectua-

(1) En términos reales. Deflactados con el Índice de Precios al Consumidor.

das por intermedio del Ministerio de Obras Públicas (7%¹), como en las inversiones realizadas por las instituciones descentralizadas, tales como Corvi, Ferrocarriles, Corfo y Cora (5%¹).

El **ahorro fiscal** fue de E° 3.591 millones, el más alto del período 1965-69; creció en 23%¹ con respecto al año anterior y en 149%¹ con relación a 1965.

El **déficit bruto** alcanzó a E° 757 millones, el más bajo, en términos reales, en el período considerado. Disminuyó en 38%¹ respecto de 1968 y en 60%¹ con relación a 1965. Su financiamiento se logró con E° 367 millones de recursos internos, E° 229 millones de préstamos externos y E° 161 millones de saldos en cuentas de terceros. Los recursos internos se obtuvieron principalmente del empréstito forzoso aplicado a las empresas, que proporcionó E° 286 millones. Los créditos externos provienen del 6° y 7° Convenio de Excedentes Agropecuarios y del Banco Interamericano de Desarrollo.

En resumen, el año 1969 se caracterizó, desde el punto de vista del sector fiscal, por el **crecimiento de las entradas de Tesorería (13%¹) que excedió al de los gastos efectivos (8%)**, lo que se acentuó en el transcurso de los años ya que, en relación a 1965, los ingresos subieron en 68%¹, en cambio, los gastos se elevaron en 42%¹. Consecuentemente, el **ahorro fiscal mejoró en forma sustancial**, y el **déficit bruto descendió** con bastante intensidad en los períodos que se indican. En relación con este último aspecto, cabe destacar la notable disminución de los préstamos internos y externos en el financiamiento de los gastos fiscales. En 1965, la participación porcentual de dichos recursos era de 18%, en tanto que en 1969 sólo llegó a un 4%.

Síntesis de la situación fiscal

(En millones de escudos de cada año)

FUENTE: Dirección de Presupuestos (Ministerio de Hacienda)

DETALLE	1965	1966	1967	1968	1969
I. INGRESOS					
Tributarios	3 041,6	4 624,6	6 051,1	8 367,0	12 429,6
No tributarios	124,4	128,1	172,3	234,2	482,4
Extrapresupuestario	43,1	145,2	88,8	156,4	—
TOTAL	3 209,1	4 897,9	6 312,2	8 757,6	12 912,0
II. EGRESOS					
Corrientes	2 609,3	3 677,8	4 696,4	6 530,9	9 321,5
De inversión	1 160,5	1 715,1	1 836,0	2 600,4	3 596,1
Amortizaciones	232,2	293,6	338,5	551,0	751,0
Extrapresupuestarios	—	—	—	—	—
TOTAL	4 002,0	5 686,5	6 870,9	9 682,3	13 668,6
III. SUPERAVIT = (sin signo)					
DEFICIT = (—)					
Cuenta corriente 1/	599,8	1 220,1	1 615,8	2 226,7	3 590,5
Bruto 2/	— 792,9	— 788,6	— 558,7	— 924,7	— 756,6
Neto 3/	— 560,7	— 495,0	— 220,2	— 373,7	— 5,6

NOTAS: Las conversiones se efectuaron a E^o 3,35 por dólar en 1965; a E^o 4,10 por dólar en 1966; a E^o 5,04 por dólar en 1967; a E^o 6,60 por dólar en 1968, y E^o 8,00 por dólar en 1969.

(1) Ingresos corrientes menos egresos corrientes.

(2) Ingresos corrientes menos egresos totales.

(3) Saldo bruto, excluidas las amortizaciones.

II. MERCADO MONETARIO Y DE CAPITALES

A. SITUACION DE LIQUIDEZ

El Banco Central, a través de la política monetaria, ha influido sobre el volumen de los medios de pago disponibles en la economía y ha tratado de controlar el costo y la distribución del crédito. Ha sido su preocupación que el aumento del dinero guarde relación con la necesidad de un funcionamiento fluido de las actividades económicas sin producir un crecimiento exagerado de la demanda de bienes y servicios, que incremente las presiones inflacionarias que surgen por el lado de los costos.

Para lograr este objetivo, el Banco Central inició una efectiva programación monetaria y crediticia. La información y las evaluaciones necesarias para la confección de este programa se desarrolla mediante un contacto directo con los organismos pertinentes del sector público y privado. Se trata de identificar, dentro de las márgenes posibles de exactitud, los montos de recursos financieros que estarán disponibles para las operaciones del Banco Central y del sistema bancario en su conjunto.

Otro medio de regulación monetaria utilizado es la variación de las tasas de encaje. En relación a ellas, el Banco Central ha continuado con la política de mantener altas tasas marginales de encajes, para limitar por este conducto la expansión excesiva de medios de pago, con énfasis en los depósitos a la vista; los depósitos a plazo cuentan con tasas menores a fin de incentivar la captación de recursos vía cuasidinero y aliviar de esta manera la presión sobre el mercado de bienes y servicios.

La evolución de las tasas de encaje se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Tasas de encaje

D E T A L L E	Desde el 1.10.66	Desde el 1.7.67	Desde el 1.12.67	Desde el 1.7.68	Desde el 1.2.69
A) Depósitos a la vista:					
a) Tasa básica	40%	38%	33%	32%	51%
b) Sobretasa	75%	38%	33%	75%	75%
B) Depósitos a plazo:					
a) Tasa básica	40%	75%	75%	32%	18%
b) Sobretasa	30%	30%	30%	25%	18%

Estos requisitos de encaje están encuadrados en un sistema de ayuda de encaje, en el que participan el Banco del Estado y la mayoría de los bancos comerciales; es así como las empresas bancarias que cumplen el margen de expansión máximo de crédito fijado por la institución emisora, pueden obtener un crédito para completar sus necesidades de reservas monetarias en el caso que tengan déficit. Esta medida tiende a otorgar liquidez adecuada y, además, a evitar fluctuaciones bruscas en los niveles de otorgamiento de créditos. Lo anterior se ha complementado con redescuentos selectivos, que dan a los bancos mayor rentabilidad relativa, en relación a la ayuda de encaje, si las colocaciones se efectúan en ciertas áreas elegidas como de interés para el desarrollo económico nacional.

Los recursos financieros de la economía son originados y absorbidos por las operaciones del sistema monetario. Este está constituido por el Banco Central, Banco del Estado y bancos comerciales, formando los dos últimos lo que se denomina sistema bancario.

Las operaciones del sistema monetario se han subdividido para propósitos de análisis en tres grandes grupos, a saber:

a) **Operaciones de cambio, excluyendo el sector fiscal:** se refiere a la compra y venta de moneda extranjera, realizada por el Banco Central con las unidades económicas, empresas bancarias e instituciones públicas descentralizadas, cuya diferencia, cuando es positiva, implica entrega de moneda corriente a la economía y se constituye en una vía de emisión;

b) **Crédito interno, excluyendo el sector fiscal:** se refiere a las operaciones de crédito del Banco Central (que fundamentalmente se dirigen al sistema bancario y, en baja proporción, a instituciones públicas y sector privado) y a las operaciones de crédito del sistema bancario al sector privado e instituciones públicas, las que forman casi la totalidad del crédito interno que tiene efecto monetario, es decir, en la generación de recursos del sistema monetario y, por consiguiente, en la cantidad de dinero del sector privado;

c) **Operaciones con Tesorería por todo concepto:** con el fin de analizar el efecto del sector fiscal como un todo, se han agrupado las operaciones con esta institución, generadoras de recursos (compras de cambios netas por el Banco Central, créditos, regalía fiscal) con la variación de depósitos en el sistema bancario, de manera de detectar los recursos entregados al sector privado e instituciones públicas por parte de la Tesorería.

Los recursos financieros generados se pueden ubicar de diferentes maneras en el sistema monetario: principalmente se orientan hacia dinero del sector privado, dinero giral del sector público y cuasidinero en moneda corriente del sector privado. La suma de las primeras dos partidas constituye el dinero total y la tercera se compone a su vez de depósitos a plazo, depósitos de ahorro a la vista y a plazo, Certificados de Ahorro Reajutable y otros depósitos a menos de 30 días.

Durante 1969, el efecto expansivo de las operaciones de cambios totales, es decir, incluyendo aquéllas con la Tesorería, fue el mayor del período. Para evitar la generación excesiva de medios de pago, se hizo necesario mantener y acentuar la regulación de los límites del crédito; es así como la Tesorería observó el comportamiento menos excesivo del período (no contrató préstamos del sistema monetario) y el sistema monetario otorgó al sector privado créditos directos que significaron un aumento del 29% con relación al año pasado. El crédito otorgado al sector privado aumentó más intensamente en los últimos meses, al observarse el alto crecimiento del ahorro bancario (35%).

Si se consideran los créditos que indirectamente son traspasados al sector privado por medio de instituciones públicas, el crecimiento del crédito a este sector alcanzó a un 32% en el año. Como resultado, el aumento de dinero del sector privado alcanzó a 35%, un punto más alto que el promedio de los últimos cuatro años y favorablemente bajo, si se considera la gran presión que significa la posición de superávit de la Balanza de Pagos.

Las compras de moneda extranjera del Banco Central al sector no fiscal, factor de expansión de recursos, fueron US\$ 548,1 millones, motivadas en más del 50% por costos de producción y aportes de capital en la gran minería del cobre. Por otra parte, las ventas de cambio fueron de US\$ 471,3 millones, originadas principalmente por ventas a futuro, lo que da como resultado un efecto neto por operaciones de cambio, que es un factor explicativo de la emisión de E° 839 millones (US\$ 76,8 millones). Cabe hacer notar que este efecto de las operaciones de cambio se concentró en los dos últimos meses del año, en que se produjo casi la mitad de la expansión por este concepto.

El crédito del sistema monetario a instituciones públicas y privadas alcanzó a E° 1.368 millones. De éstos, E° 60 millones correspondieron a un préstamo del Banco Central al Fisco, que fue trasladado a la Empresa de Comercio Agrícola, para permitirle abrir poder comprador de trigo en el mercado interno, a comienzos de año. Este crédito fue amortizado con cargo a la regalía fiscal, es decir, a las utilidades del Banco Central que son traspasadas al Fisco. Los restantes E° 1.308 millones, se distribuyeron a otras instituciones públicas (principalmente Corfo, Cora e Indap) y al sector privado. A este último le correspondieron E° 1.120 millones; una mínima parte, E° 6 millones, son créditos netos del Banco Central en forma de créditos warrant, los que tienen una estacionalidad muy marcada; en junio, los mayores créditos de este tipo alcanzaban a E° 105 millones, pero fueron amortizados casi en su totalidad en la segunda parte del año. El resto del crédito al sector privado es completado por operaciones de bancos comerciales.

El tercer factor importante de generación de recursos, son las operaciones con Tesorería, es decir, moneda corriente entregada por compras de moneda extranjera, créditos en moneda corriente y regalía fiscal, menos variación de depósitos en el sistema bancario, las que tuvieron una expansión neta de E° 510 millones. De éstos, E° 475 millones corresponden a ventas de moneda extranjera al Banco Central, que es recibida por el Fisco, principalmente por la tributación a la gran minería del cobre y en parte por créditos externos.

La situación de bonanza para el precio del cobre incidió en una mejor situación en caja en moneda extranjera del Fisco, a través de la tributación y participación de utilidades. Estas fueron destinadas en baja proporción a convertirse en moneda corriente, a fin de mantener así el ahorro necesario para inversiones que deben ser pagadas posteriormente, como son la nacionalización del cobre y futuras inversiones en otros rubros.

El efecto monetario de la regalía fiscal ascendió a E° 85 millones, de los cuales, E° 35 millones fueron entregados en enero y E° 50

millones en julio. La regalía total, en realidad, es superior a ese monto, pero el excedente lo utilizó el Fisco en cancelar deudas pendientes con el Banco Central (parte de ese excedente fue usado en la amortización del préstamo Fisco-Eca, de E° 60 millones).

Además, en el transcurso del año, el Banco Central otorgó al Fisco un crédito de E° 70 millones, para cubrir el déficit estacional de caja, el que fue cancelado en el mes de octubre. También durante el año, la Tesorería hizo uso de E° 90 millones de la Cuenta Unica Fiscal, que es donde el sector público deposita sus fondos en el Banco del Estado. Dicha cantidad fue girada con cargo a fondos inactivos que tienen las instituciones públicas descentralizadas en la Cuenta, y fue reintegrada en el mes de diciembre.

Las operaciones del sistema bancario mencionadas explican casi en su totalidad la generación de nuevos recursos en el año 1969, que alcanzan a E° 2.838 millones.

El 56% de los nuevos recursos, E° 1.577 millones, se concentró en forma de dinero del sector privado, que es el pasivo monetario indicativo de la más alta liquidez; esta cantidad representa un aumento de los saldos en el año de 35,2%, pero poco menos de la mitad de este porcentaje se concentró en el mes de diciembre, como resultado de su habitual estacionalidad.

Tanto las operaciones del sistema monetario como la composición de los pasivos, influyeron en la alta cantidad de dinero producida en el mes de diciembre. Ya se hizo notar la fuerte concentración del efecto neto de las operaciones de cambio; y se juntaron a éstas, una fuerte expansión del crédito del sistema bancario y compras de moneda extranjera a la Tesorería; a diferencia de la conducta en otros meses del año, los mayores recursos generados en el mes de diciembre se volcaron en su totalidad en dinero del sector privado.

Sin embargo, debido a que esta estacionalidad es habitual y sucedió también durante 1968, el aumento en doce meses de la cantidad de dinero del sector privado no mostró fluctuaciones tan bruscas en el transcurso el año, comenzando con 42% en enero, alcanzando el punto máximo en abril con 48% de aumento y descendiendo paulatinamente hasta diciembre en que registró el 35,2% de aumento señalado. El aumento en los promedios de dinero del sector privado mostró un crecimiento menos fluctuante que los saldos en el año (como asimismo en doce meses), terminando con 36,2% de aumento en diciembre.

El dinero giral del sector público, al igual que en el año precedente, tuvo un incremento muy pronunciado. El sector público aumentó sus depósitos en el sistema monetario (principalmente en el Ban-

co del Estado) en E° 571 millones, equivalente a un 56%, en su mayor parte por el aumento de depósitos de las instituciones públicas descentralizadas en la Cuenta Unica Fiscal (E° 446 millones).

El cuasidinero en moneda corriente del sector privado acusó un incremento de 35,3%, el que se debe principalmente a los aumentos de los Certificados de Ahorro Reajustables y depósitos de ahorro a plazo, que por los beneficios del interés y reajustabilidad, se constituyen en los instrumentos de ahorro bancario más atractivos. Esta partida tuvo un crecimiento en el año relativamente uniforme, a excepción de enero y diciembre, en que su crecimiento fue inferior al promedio; esta particularidad se debe, posiblemente, al aumento de la propensión al gasto en el último mes del año (gastos que, en parte, podrían ser diferidos al próximo mes, o sea, a enero) y a la demora con que el reajuste de remuneraciones pasa a poder efectivo de los asalariados, lo que disminuye en el mes de enero el ingreso disponible real, dejando en este mes un menor margen de ahorro.

Dentro de los pasivos monetarios, los depósitos de importación no tienen mucha importancia por el monto que representan, pero su variación es el reflejo de una de las muchas medidas de racionalización que se están llevando a cabo en el campo de comercio exterior. Las mercaderías afectas a depósitos previos y el monto exigido se han ido disminuyendo gradualmente, ya que se ha estimado que la retención para importaciones no es una herramienta eficaz para el control de ellas, como tampoco, de control monetario. Es así como, conjuntamente con la revisión de las mercaderías afectas a dicho requisito, se han ido traspasando, en aquellos casos que se quiso dejar constante el costo de la importación, el costo financiero de conseguir el dinero necesario para estos depósitos, a un aumento en el arancel, lo que ha significado un traspaso de ingresos de los prestamistas a toda la comunidad por la vía del mayor impuesto equivalente y también implica un beneficio neto para el importador, debido a la dificultad que significaba conseguir los fondos necesarios para cubrir estos depósitos. Es así como los depósitos de importación que al 31 de diciembre de 1968 eran de E° 94 millones, disminuyeron en 1969 en E° 40 millones.

B. EMISION

En el año, la emisión del Banco Central, que es el efecto neto de las operaciones de la institución emisora y que se refleja primordialmente en los billetes y monedas en libre circulación y en las re-

servas monetarias del sistema bancario, aumentó en E° 1.506 millones, lo que representa un incremento de 42%. Más de la mitad de este aumento fue motivado por las operaciones de cambio con el sector no fiscal y casi el 90% por las operaciones de cambio totales, incluyendo aquéllas con la Tesorería.

El crédito del Banco Central al sistema bancario, constituido por redescuentos, ayuda de encaje y compras de pagarés, significó algo menos que el 25% de las reservas monetarias; esto refleja la estructura de la liquidez exigida a los bancos, es decir, de la proporción de reservas que el sistema bancario mantiene con fondos propios (alrededor de un 75%) y con créditos (25%). El uso de estos créditos siempre deja a los bancos un margen positivo de beneficio, ya que el interés que pagan por ellos es menor que el beneficio que perciben por las colocaciones, y es representativo del ajuste que tienen que hacer para que la liquidez que otorgan a la economía por la vía del crédito, sea la más adecuada.

Por otra parte, los Certificados de Ahorro Reajustables, con un aumento de E° 197 millones, permitieron convertir emisión en ahorro y muestran la contribución de la comunidad en la constitución de fondos de ahorro que sirven posteriormente para financiar inversiones en bienes de capital, básicas para el aumento de la producción y, por consiguiente, del desarrollo económico.

C. CREDITOS EN MONEDA CORRIENTE

El monto total de créditos en moneda corriente otorgados por el instituto emisor, alcanzó a fines de 1969 un saldo de E° 1.280 millones, lo que significa un aumento de E° 336 millones con respecto al año precedente. Los porcentajes de participación del sector bancario y del sector privado han aumentado respecto de 1968, mientras que el sector público se vio disminuido de 51% al 38%.

Sector bancario

Los créditos al sistema bancario tienen un saldo, a fines de 1969, de E° 661 millones, lo que representa un aumento de E° 264 millones en relación al año anterior.

Los bancos accionistas concurren con un 62% del total; el resto corresponde al Banco del Estado, presentándose una situación similar a la de 1968.

Sector público

El saldo de crédito al sector público alcanza un nivel de E° 492 millones, lo que representa un aumento de E° 11 millones. El Fisco aumentó su participación a 84%, mientras que en el año precedente solamente alcanzaba al 45%. Este cambio de composición se explica por el traspaso de parte de la deuda de la Empresa de Comercio Agrícola al Fisco.

1. Fisco

Los créditos otorgados al Fisco, en moneda corriente, tienen un saldo de E° 412 millones, lo que significa un aumento de E° 196 millones con respecto al año anterior. Este aumento se debe principalmente al traspaso de parte de la deuda de Eca (corresponde a deuda para financiar poder comprador de trigo en el mercado interno), que fue amortizada, con cargo a regalía fiscal, en E° 110 millones durante 1969. De éstos, E° 50 millones se debían a préstamos correspondientes a 1968 y E° 60 millones a un nuevo crédito en el año, bajando así el saldo, con el traspaso de E° 181 a E° 131 millones.

Del aumento de E° 196 millones anteriormente señalado, E° 61 millones corresponden a préstamos según Ley 17.072, que fue amortizado posteriormente, a comienzos de 1970, con cargo a la regalía fiscal de diciembre.

2. Instituciones públicas

Los créditos a instituciones públicas llegan a un saldo de E° 79 millones, que equivalen a una disminución de E° 186 millones respecto del año anterior, y se deben principalmente al traspaso de deuda ya citado.

3. Sector privado

Los créditos cedidos al sector privado experimentaron un incremento de E° 61 millones con respecto al año 1968 y se explican por créditos a Cap (*), (E° 55 millones) y un leve aumento del saldo de créditos warrant al sector privado.

*) El crédito a Cap sólo tiene un efecto contable, ya que es el resultado de un traspaso que figuraba anteriormente como crédito en moneda extranjera.

Tasa de interés de los créditos en moneda corriente concedidos por el Banco Central.

Las tasas de interés aplicadas en 1969 por el Banco Central sobre los principales créditos en moneda corriente, fueron los siguientes:

Tasas de interés aplicadas por el Banco Central a los créditos en moneda corriente

DETALLE	1 9 6 9	
	Cooperativas	Corriente
A. Sector bancario		
Selectivos y especial		17,5% y 18%
Agrícolas y vinos		13% y 14%
Plan nacional trigo y maíz		13% y 14%
Maderero	13% y 14%	16% y 17%
Construcción		13% y 14%
Financiamiento exportaciones (preembarque)		16% y 17%
Bienes de capital (reajutable)		6%
B. Sector público		
1. Fisco		
Ley 14.171 y Ley 15.455 art. 41		2%
Ley 14.171 art. 7 y Ley 16.068 art. 84		2%
Ley 16.605 art. 71 y Dcto. 116		2%
Ley 16.617 art. 231 y Dctos. 346-612		2%
2. Instituciones públicas		
Préstamos con letra ECA		6%
Préstamos Corfo acdo. 2.122		6%
Préstamos con letra Enami		1%
Préstamos Fisco-ECA		3%
C. Sector privado		
Warrants	19% y 22%	21,9% y 22,5%
Cooperativas de consumo		21,9% y 22,5%
Préstamos CAP		9%

Créditos en moneda corriente

(En miles de escudos)

DETALLE	1968 Dic. 31	1969 Dic. 31
A. Sector bancario	397.205	661.370
Bancos accionistas	237.332	408.475
Banco del Estado	159.873	252.895
B. Sector público	481.400	491.696
1. Fisco	216.655	412.260
Ley 14.171 art. 7, 8 y 9	—	273
Ley 14.171 y Ley 15.455 art. 41	45.629	45.629
Ley 14.171 art. 7 y Ley 16.068 art. 84	73.000	73.000
Ley 16.605 art. 71 y Dcto. 116	76.644	76.644
Ley 16.617 art. 231 Dcto. 346-612	8.542	8.542
Intereses por recibir	12.840	15.746
Ley 17.072	—	61.426
Ley 16.735 Fisco-ECA	—	131.000
2. Instituciones públicas	264.745	79.436
Préstamos Caja de Previsión	—	—
Préstamos con letra ECA	75.115	75.115
Préstamos con letra ECA (5º Conv.)	—	—
Préstamos con letra ECA (6º Conv.)	—	—
Préstamo CORFO acuerdo 2.122	7.230	4.321
Préstamo con letra ENAMI	1.400	—
Préstamo Fisco-ECA	181.000	—
C. Sector privado	65.646	126.865
Descuentos industria salitrera	10.559	8.396
Préstamos Cooperativas de Consumo	—	—
Préstamos Warrant	55.087	63.061
Préstamos CAP	—	55.408
TOTAL	944.251	1.279.931

D. CREDITOS EN MONEDA EXTRANJERA

El monto global de créditos en moneda extranjera otorgados por la institución, presentó un aumento de US\$ 16,8 millones, registrándose un saldo de US\$ 658,6 millones.

Se anotan, a continuación, las principales cuentas que constituyen las operaciones de crédito en moneda extranjera.

Sector bancario

Refinanciamiento exportaciones: son créditos de post-embarque destinados a promover la exportación de determinados productos y a facilitar su comercialización en el exterior.

En el balance del Banco Central pueden encontrarse otras operaciones que se contabilizan como de moneda extranjera, aunque no significan riesgo de tipo de cambio. Son compras de cambios a plazo que inciden en créditos especiales como préstamos populares y refinanciamiento de líneas de crédito según presupuesto de caja, anticipo de amortización de pagarés y refinanciamientos acuerdos Nos. 2.091 y 2.094 derivados de la simplificación de normas de encaje.

Sector Público

1. Fisco

i) Préstamos FMI ley 7.747 art. 4º. Préstamo otorgado en conformidad al decreto de Hacienda N° 8.245, de 11 de septiembre de 1953, para cancelar suscripción de la cuota del Fisco chileno al Fondo Monetario Internacional.

ii) Préstamos ley N° 13.305, art. 91 decreto 13.780, de 9 de septiembre de 1959. Es la consolidación de los préstamos en moneda extranjera concedidos al Fisco por el Banco Central, en virtud de lo dispuesto en las leyes Nos. 11.575, 12.901 y 12.462.

Los recursos entregados al Fisco, según las disposiciones anteriores, provenían del FMI, del Eximbank y de bancos privados de EE. UU. De acuerdo con la consolidación, los servicios que el Fisco debía efectuar por estos créditos, los cancelaría al Banco Central, el que, a su vez, pagaría al exterior.

iii) Préstamos ley N° 13.305, art. 79. Refunde algunos créditos obtenidos en 1960 de fuentes externas, a través del Banco Central o

directamente de él. Se amortizaron en parte y los vencimientos de los saldos pendientes se han prorrogado en varias oportunidades.

iv) Préstamos para aportes al BID, leyes Nos. 13.904 y 15.453, de 1960 y 1963. El saldo de esta cuenta refleja el total de cuatro préstamos concedidos al Fisco para enterar sus aportes en moneda extranjera al BID; éstos son: préstamo acordado según decreto número 9.087 del 9 de agosto de 1960, por US\$ 2.124.000; el segundo, otorgado por decreto N° 16.654 de 14 de agosto de 1961, por US\$ 3.540.000; el tercero, según decreto N° 4.483 de 23 de octubre de 1962, por US\$ 2.832.000; y el último préstamo provino de la ampliación del Fondo de Operaciones Especiales acordada por el BID, por US\$ 708.000. Estos préstamos han sido prorrogados para algunos vencimientos, lo que determina un saldo estacionario en los últimos años.

v) Préstamos ley N° 14.171. Estos préstamos están constituidos por traspaso al Fisco de créditos externos obtenidos por el Banco Central en los años 1961 a 1963, del Eximbank, Kreditanstalt Für Wiederaufbau, de Francia y de diversos créditos en dólares.

vi) Intereses devengados y no recibidos de préstamos en moneda extranjera concedidos al Fisco.

vii) Préstamos en dólares, ley N° 11.575, art. 53, corresponden a letras descontadas en dólares, en diciembre de 1960. Su vencimiento ha sido postergado en sucesivas oportunidades.

viii) Préstamos ley N° 14.171 art. 7°, y ley N° 15.120, art. 52. Préstamos otorgados al Fisco en conformidad al decreto N° 2.595, de 9 de agosto de 1963, por un monto de £ 3 millones y el otro, en conformidad al decreto N° 2.658, de 1963, que concedió un préstamo del Kreditanstalt a través del Banco Central por DM 43.912.221,50.

ix) Préstamos leyes Nos. 14.171 y 14.820. Son créditos concedidos para la importación de bienes de capital desde Francia, España, Suiza, Italia y EE. UU.

x) Préstamos leyes Nos. 14.171 y 15.455. En conformidad a los decretos Nos. 878, 1.865 y 4.499, de 1964, se concedieron créditos por US\$ 29.800.000 al Fisco para destinarlos a la cancelación del servicio de los pagarés de las leyes Nos. 14.171 y 14.949, que vencían durante el año 1964. Por otra parte, conforme al Decreto N° 4.008, el Kreditanstalt otorgó un préstamo al Fisco, por intermedio del Banco Central, en septiembre de 1964 por un total de DM 21.000.000.

xi) Préstamos leyes Nos. 14.171 y 16.068. Corresponden al traspaso en favor del Fisco de los ingresos en moneda extranjera provenientes de la renegociación de la deuda externa. El saldo correspon-

de a operaciones con Bélgica, Italia y Japón y además un préstamo concedido, con cargo al crédito suizo al Cuerpo de Carabineros de Chile.

xii) Préstamos leyes Nos. 14.171 y 16.406. Corresponden al traspaso al Fisco de los ingresos en moneda extranjera, producto de la renegociación de la deuda externa con Canadá.

xiii) Préstamos ley N° 16.464, decreto N° 1.317. Representan la compra de los bonos y pagarés fiscales en dólares, que eran mantenidos por los bancos en calidad de documentos computables como encaje. Estos valores fueron adquiridos como medida para simplificar el régimen de encaje (acuerdos de las sesiones Nos. 2.091 y 2.092 del Directorio del Banco, celebradas el 7 y 14 de septiembre de 1966). La operación no alteró las reservas de los bancos y, en consecuencia, no tuvo efecto sobre la oferta crediticia ni sobre el volumen de medios de pago.

2. Entidades públicas.

i) Préstamos leyes Nos. 14.171 y 14.820. Fueron concedidos por Francia, España y Suiza, en 1960, a raíz de los sismos de mayo y destinados a la importación de bienes de capital; incluyen también créditos concedidos por el Eximbank. Se canalizan por CORFO y bancos comerciales.

ii) Compras a futuro. Representan, en su totalidad, operaciones de cambio a futuro con la Empresa Nacional de Minería.

iii) Préstamos con letras DFL 247. Son préstamos efectuados por el Banco Central tanto a instituciones públicas como al sector privado, para la importación de bienes de capital desde EE. UU. Estos préstamos se hacen con cargo a créditos otorgados directamente a la institución emisora.

iv) Préstamo Corfo-Sercobe. Préstamo a Corfo con cargo a una línea de crédito de US\$ 50 millones, abierta en 1968 por Sercobe (España) al Banco Central.

Sector privado.

i) Ventas de cambio a plazo CAP. Es una línea de crédito en dólares con la Compañía de Acero del Pacífico, a precio por fijar.

ii) Ventas de cambios a plazo a precio por fijar. Representan créditos otorgados por la institución, créditos del Eximbank acuerdo 1.849, línea de crédito rotativa acuerdo N° 2.064, y acuerdos de Direc-

torio Nos. 2.093 y 1.832 otorgados a la CAP y, además, créditos concedidos por AID para importaciones de bienes de capital del acuerdo circular 777 - 4º letra B y al crédito AID 513 L. 030.

iii) Préstamos leyes Nos. 14.171 y 14.820. Son créditos concedidos al sector privado, a través de bancos comerciales, para importación de bienes de capital desde Francia, Suiza, España y EE. UU.

Tasas de interés de los créditos en moneda extranjera otorgados por el Banco Central

DETALLE	Tasas de interés
A. Sector bancario	
Créd. Post embarque	6%
B. Sector público	
1. Fisco	
Créditos Fisco, giros BID, dctos. Hda. 9.087 y 4.483	3%
Créd. FMI Ley 7.747 dcto. 8.245	5%
Ley 13.305 art. 91 dcto. 13.780	5% y 5,5%
Ley 13.305 art. 79	entre 5% y 7%
BID Ley 13.904-15.453	6%
Ley 14.171	entre 5% y 6%
Letras descontadas en US\$	3,5%
Ley 16.464	1,5%
2. Instituciones públicas	
Leyes 14.171-14.820 por CORFO	Variable
Compras a futuro (ENAMI)	6%
Préstamos con letras DFL 247	6%
Préstamos CORFO-SERCOBE	Variable
C. Sector Privado	
Ventas cambio a plazo CAP	6%
Ventas cambio plazo AID	6%
Ley 14.171-14.820 por CORFO y bancos	Variable
Préstamo DFL 247 art. 39 L/C.	6%

Créditos en moneda extranjera

(En miles de dólares)

DETALLE	1968	1969
A. Sector Bancario	375,2	331,0
1) Bancos comerciales	253,1	320,1
2) Banco del Estado	122,1	10,9
B. Sector público	605.127,7	625.268,4
1) Fisco	577.979,4	585.309,0
Crédito Fisco Giros BID	11.418,8	9.951,9
Fisco Interfund Ley 7.747	12.330,1	12.330,0
Ley 13.305 art. 91 dcto. 13.780	57.754,6	57.754,4
Ley 13.305 art. 79	86.794,4	87.936,6
BID Leyes 13.904-15.453	6.324,8	6.324,8
Ley 14.171	117.291,9	113.503,9
Intereses por recibir	84.818,2	98.236,6
Letras descontadas en US\$	72.575,5	72.575,4
Ley 16.464	25.327,0	25.327,0
Leyes 14.171-15.120	18.146,7	19.144,0
Leyes 14.171-16.068	43.882,3	41.806,8
Leyes 14.171-16.406	1.804,1	1.400,7
Leyes 14.171-15.455	35.058,1	35.537,8
Leyes 14.171-14.820 CORFO	2.700,0	1.695,8
Leyes 14.171-16.605	986,3	799,9
Leyes 14.171-250	766,6	983,4
2) Instituciones públicas	27.148,3	39.959,4
Leyes 14.171-14.820 por CORFO	7.194,5	5.406,1
Compras a futuro (ENAMI)	19.204,2	29.565,3
Préstamo con letras DFL 247	749,6	834,9
Préstamo CORFO-SERCOBE	—	4.153,1
C. Sector privado	36.407,0	33.033,4
Ventas cambio plazo CAP	14.851,6	8.326,9
Ventas cambio plazo AID	722,9	3.787,7
Leyes 14.171-14.820 por inter- medio de CORFO, Bcos. Accio- nistas y Banco del Estado	14.973,8	14.650,1
Préstamo DFL Art. 39 L/C.	5.758,7	4.690,4
Compras a futuro	—	1.578,3
TOTAL	641.809,9	658.632,8

mantener el costo del crédito en niveles reales relativamente estables. También actuó dentro de la política de selectividad del crédito, introduciendo modificaciones en las modalidades de créditos especiales, con el propósito de mejorarlas y adecuarlas a las condiciones cambiantes de la economía.

En síntesis, las medidas adoptadas y la situación de los distintos créditos fue la siguiente:

COSTO DEL CREDITO

1. **Tasas de interés.** El Directorio del Banco Central, siguiendo la política de mantener las tasas del costo del crédito en niveles reales positivos, y teniendo en consideración el incremento de los precios internos, modificó, en junio de 1969, la tasa de interés corriente, fijándola en un 19,59%, lo que elevó la tasa máxima convencional a un 23,5% anual. Las tasas de interés aplicadas a las distintas modalidades crediticias y a los financiamientos y refinanciamientos del Banco Central fueron modificadas aproximadamente en la misma proporción.

En el mes de diciembre, se determinaron las nuevas tasas que regirán para el primer semestre del año 1970. La tasa de interés corriente bancario se fijó en un 20% y la máxima convencional en un 24%. Además, las tasas que las empresas bancarias pueden aplicar en la concesión de créditos especiales se incrementaron en 0,5%. Las tasas de refinanciamientos y redescuentos no sufrieron modificaciones, salvo la ayuda de encaje, cuyo costo también se elevó en 0,5%, dándose con ello una mayor ventaja al otorgamiento de créditos especiales.

2. Impuesto Unico.

El impuesto único sobre los intereses de los créditos no reajustables otorgados por las empresas bancarias se mantuvo durante 1969 en un 39%. A fines de año se incorporaron al grupo de créditos afectos a este impuesto los préstamos no reajustables otorgados por la CORFO, ECA y los créditos de pre-embarque.

En el mes de enero de 1969, dentro de las medidas tomadas para favorecer a los agricultores afectados por la sequía, se fijó una rebaja de 99% del impuesto único aplicable a los intereses de los préstamos agrícolas concedidos conforme al Ac. 2.175. Luego, en el mes de mayo de 1969, se elevó la tasa de impuesto a un 23%.

CREDITOS ESPECIALES.

La situación de los créditos especiales establecidos dentro de la política de selectividad del crédito fue la siguiente en 1969:

1. Redescuento de Letras Agrícolas y de Vinos.

En acuerdo de Directorio tomado en mayo de 1969, se resolvió incorporar a las Sociedades Agrícolas de Reforma Agraria y a los Comités de Pequeños Agricultores con personalidad jurídica como usuarios de los redescuentos de letras agrícolas y de vinos, para cuyos efectos serán tratados como cooperativas. Luego, en octubre de 1969, se incluyó en la lista de productos a la uva producida en la zona pisquera, con la salvedad de que los documentos considerados deben haber sido descontados por los bancos a las Cooperativas Pisqueras acogidas al Programa de Desarrollo Vitivinícola de la Corfo. En esta forma, se ayuda al financiamiento de los agricultores que producen la materia prima necesaria para la fabricación del pisco y, a la vez, se fomenta el cooperativismo para esa actividad.

Los saldos del redescuento agrícola y de vino en el Banco Central, incluyendo redescuentos provenientes de la consolidación de deudas a los agricultores afectados por la sequía, fueron, a diciembre de 1968 y diciembre de 1969, de E° 42,9 millones y E° 40,7 millones, respectivamente. Para las mismas fechas, los saldos de las colocaciones llegaron a E° 156,2 millones en 1968 y a E° 146,3 millones en 1969. (Acuerdos 2.216 y 2.235).

2. Redescuento de Letras Agrícolas origen Trigo, Maíz y Sorgo.

El Directorio del Banco Central, en sesión N° 2.211, de fecha 30 de abril, acordó incluir a los industriales que usen estos productos como materia prima entre los aceptantes de estos documentos que los bancos pueden traer a redescuento.

En mayo de 1969, se incorporan a esta modalidad de redescuento las Sociedades Agrícolas de Reforma Agraria y los Comités de Pequeños Agricultores con personalidad jurídica, adheridos al Plan Nacional Triguero y/o al Plan Nacional del Maíz. Más tarde, en acuerdo tomado en julio del mismo año, se incluyen entre los descontantes y/o aceptantes de los documentos que pueden operar en el redescuento a las Confederaciones, Uniones y Federaciones de Cooperativas.

El margen de redescuento, que estaba fijado en E° 14 millones, se aumentó a E° 21 millones en el mes de octubre. Los saldos de este refinanciamiento registrados a diciembre de 1968 y diciembre de 1969 fueron de E° 10,4 millones y E° 13,0 millones, respectivamente, lo que refleja un incremento de 25% entre los dos períodos considerados. En tanto las colocaciones fueron de E° 21,8 millones en diciembre de 1968 y de E° 17,2 millones en la misma fecha de 1969.

3. Medidas crediticias destinadas a cubrir los efectos de la sequía.

Con motivo del fenómeno de la sequía que afectó al país durante el año 1968 y en una menor medida en el año 1969, el Banco Central tomó una serie de acuerdos de carácter crediticio, destinados a favorecer a aquellos agricultores afectados por dicho fenómeno. Es así como en los meses de abril y mayo, el Banco Central acordó ampliar el margen de Redescuento Agrícola y de Vinos de E° 53 millones a E° 73 millones. Dicho redescuento permitió durante 1968 la operación de letras aceptadas por agricultores cuyos predios se encontraban en la zona de sequía, siempre que su origen hubiera sido la compra de forraje para bovinos y caprinos, y, en general, el redescuento de letras provenientes de préstamos a estos mismos agricultores con el fin de evitar la cesantía en la zona afectada. Este refinanciamiento rigió entre el 17 de julio de 1968 y el 3 de abril de 1969. Con posterioridad, dicho refinanciamiento fue modificado y prorrogado hasta diciembre del mismo año, manteniendo el objetivo básico de evitar la cesantía en la agricultura y favoreciendo a aquellos agricultores cuyos predios fueron afectados en mayor medida, estableciendo a su vez controles adicionales para su mejor aprovechamiento, evitando su concentración en un número excesivamente reducido de agricultores.

Como complemento a la medida antes mencionada, el Banco Central acordó redescantar documentos provenientes de la consolidación de deudas a los agricultores afectados. Estas consolidaciones corresponden a los redescuentos agrícolas otorgados para financiar el mantenimiento de la mano de obra agrícola y a los préstamos Ac. 1.839 otorgados a los agricultores cuya producción hubiera disminuido más de un 30% en relación a su rendimiento normal a causa de la sequía de 1968 (Ac. 2.216).

El Banco Central destinó E° 15 millones para financiar hasta el 75% de estas colocaciones, de los cuales se habían utilizado a fines de año E° 9,8 millones, en tanto las colocaciones alcanzaban a E° 17,8 millones.

4. Redescuentos Selectivo y Especial

En sesión N° 2.214, de 28 de mayo de 1969, el Directorio resolvió modificar los Acuerdos que fijaron las normas para estos dos tipos de redescuento.

Las disposiciones del Redescuento Especial experimentarían una modificación importante. En efecto, se acordó que, cuando al aplicar la regla de garantizar una cuota de recursos a distribuir como redescuento especial entre los bancos equivalentes, como mínimo, al 50% de la cuota del mes precedente, resulte un monto a distribuir igual o inferior a E² 10 millones, el Comité Ejecutivo podrá suprimir dicho redescuento.

En cuanto al Redescuento Selectivo, se modificó de tal forma que el texto que contiene sus normas es igual, excepto en un solo punto, al del Redescuento Especial, incluyendo las modificaciones introducidas por el presente Acuerdo.

La única diferencia entre ambos, estriba en que los bancos que soliciten redescuento especial deben cumplir con el requisito de haber expandido sus colocaciones en un porcentaje igual o inferior al máximo indicado para poder obtener un monto de ayuda de entaje que les permita cubrir el 100% de su déficit, mientras que para obtener redescuento selectivo, no se exige este requisito.

Como en el Redescuento Selectivo puede operar cualquier banco, mientras que en el Especial sólo pueden hacerlo aquéllos que han respetado las márgenes de expansión de las colocaciones, el Comité Ejecutivo ha reducido la cuota del primero y ha aumentado paulatinamente la del segundo, como una forma de lograr un mejor control sobre la expansión del crédito.

El saldo del redescuento especial a fines de diciembre fue de E² 146,7 millones, mientras el redescuento selectivo dejó de operar en septiembre de 1969.

5. Créditos de Financiamiento de Exportaciones

En octubre, el Directorio del Banco Central resolvió modificar los créditos de post-embarque en los siguientes términos:

a) elevar de un 80% a un 90% del valor FOB de la mercadería exportada, el monto máximo de refinanciamiento para los exportadores;

b) aumentar a 5 años el plazo máximo de los créditos y, en casos calificados, a plazos superiores;

c) establecer una lista de productos que puedan recibir financiamiento de post-embarque, en la cual se especifiquen plazos máximos de financiamiento;

d) consignar que el cobro de intereses se debe hacer por semestres vencidos y en dólares o moneda convertible;

e) disponer que el refinanciamiento se efectúe con fondos CAR;

f) establecer un cobro del 14% de interés penal al exportador, si éste no cumple con las normas que rigen el crédito de post-embarque;

g) la misma tasa estipulada en la letra f) se les cobra a los bancos que se atrasen en la cancelación de los redescuentos.

El saldo del refinanciamiento al 31 de diciembre de 1969 fue de E^o 12,0 millones para los créditos de pre-embarque y de E^o 3,3 millones para los post-embarques.

6. Préstamos Populares

En marzo de 1969, el Directorio acordó elevar el margen de refinanciamiento adicional de E^o 4 millones a E^o 6 millones; y en agosto, a E^o 7,5 millones, quedando un margen total de refinanciamiento de E^o 14,1 millones.

En octubre, las normas que reglamentan estos préstamos fueron modificados con el propósito de perfeccionar su otorgamiento. Se establecieron mayores requisitos, con el fin de que estos créditos sean destinados efectivamente a sectores que usualmente no cuentan con financiamiento bancario. En síntesis, las modificaciones aprobadas por el Directorio en sesión N^o 2.236, se refieren a los siguientes aspectos:

a) Se eliminó la categoría intermedia, quedando sólo dos categorías, que definen los montos de renta y patrimonio que como máximo pueden tener los usuarios de estos créditos y los montos máximos de crédito a los cuales pueden optar;

b) Se estableció como exigencias adicionales que: 1) el monto del crédito por usuario se fijará considerando que las amortizaciones no pueden ser superiores al 20% de la renta declarada al obtener el crédito; 2) que el usuario casado acompañe un certificado que atestigüe que su cónyuge no percibe renta, en el caso de que así lo señale en la declaración de su renta mensual; y 3) deberá comprarse el patrimonio declarado;

c) Se elevó de E° 14.100.000 a E° 15.000.000 el monto del refinanciamiento que puede otorgar el Banco Central. Se eliminaron al mismo tiempo las cuotas por bancos; por lo tanto, el margen se distribuirá de acuerdo con las solicitudes presentadas;

d) Se rebajó de un 75% a un 50% el porcentaje de los créditos de este tipo otorgados por los bancos, que financia el Banco Central; en tanto que la tasa de interés que cobra por el refinanciamiento fue disminuída de 17% a 15%.

La colocación efectiva de estos préstamos a diciembre de 1968 y a diciembre de 1969, fue de E° 10,6 millones y E° 20,4 millones, registrándose un incremento de 92,4%. Los saldos de refinanciamiento habidos en esas mismas fechas fueron de E° 7,9 millones y E° 12,9 millones, respectivamente, lo que indica un incremento para el período de 61,3%.

En cuanto a los Préstamos Populares para Centrales de Compra, no registran saldos significativos en colocación efectiva, como tampoco en refinanciamiento.

7. Crédito a la Construcción

El sector de la construcción juega un importante papel en la economía del país, por cuanto demanda en su mayor parte insumos nacionales, lo que mueve a las industrias de acero, cemento, madera, etc., y al mismo tiempo es muy intensivo en el uso de mano de obra.

El Banco Central mantiene dos líneas de crédito para el financiamiento de la construcción, dirigidos a las viviendas industrializadas (acuerdo N° 2.096) y a las viviendas económicas (Ac. N° 2.203).

En marzo se agregó la Corporación de Mejoramiento Urbano (Cormu) a la nómina de entidades a las cuales puede otorgarse préstamos para la construcción de viviendas económicas.

El crédito para las viviendas económicas se otorga para viviendas que no excedan de setenta metros cuadrados y para conjuntos habitacionales que no tengan menos de seis ni más de ciento cincuenta viviendas. El Banco Central refinancia el 50% de las operaciones y tiene una cuota de E° 26 millones. En 1969, el saldo promedio mensual fue de E° 5 millones, comparado con E° 4,3 millones de 1968. El aumento se ha debido principalmente a operaciones con el Banco del Estado para el financiamiento de Corvi y Corhabit. Cormu tie-

ne una cuota reservada de E° 6 millones que aún no ha sido utilizada.

Las colocaciones efectivas hechas por los bancos en el régimen de viviendas económicas alcanzaron un promedio mensual de E° 14 millones en 1968; en 1969 llegaron a un nivel de E° 12,4 millones, lo que significa una disminución de 11,5%. En diciembre de 1968 se obtuvo un saldo de E° 7,9 millones y en 1969 de E° 20,9 millones.

El crédito para la construcción de viviendas industrializadas se concede a los industriales fabricantes de este tipo de viviendas con un monto de hasta veintitrés sueldos vitales mensuales de la provincia de Santiago, por unidad habitacional. El Banco Central redescuenta el 50% de estas operaciones y hay una cuota de E° 3,0 millones para este efecto. Sin embargo, esta cuota ha sido muy poco utilizada; durante 1969 no se cursó ninguna operación de este tipo, y en 1968 se concedió sólo un crédito de esta línea.

8. Crédito Warrant

Es un crédito destinado a facilitar la comercialización de los productos agrícolas. Significa, en el hecho, una fuente de financiamiento para los industriales que usan como insumos productos agrícolas que deben adquirir en la época de la cosecha. Esto, a su vez, permite a los agricultores vender su producción a precios establecidos en forma oficial o, por lo menos, no tan fluctuantes.

Este crédito, que era fuertemente subsidiado hasta hace unos años, también fue alzado a tasas reales positivas para que sus usuarios regularicen sus demandas y las lleven a niveles compatibles con sus necesidades reales de financiamiento. Con el objeto de promover las cooperativas, y dentro del marco de preferencia que se les concede, se disminuyó en marzo la tasa de interés que se cobraba a las cooperativas agrícolas acogidas al Plan Nacional del Trigo, Maíz y Sorgo, de un 21,4% a un 19%. Posteriormente, en el segundo semestre, dentro del reajuste general de tasas de interés, éstas fueron también reajustadas de la siguiente forma:

Crédito	1.er semestre	2.o semestre
Corriente	21,9%	22,5%
Cooperativas	21,4%	22,0%
Cooperativas trigo, maíz y sorgo	19,0%	19,6%
Exportación vino	21,9%	22,5%
Exportación vino cooperativas	21,4%	22,0%

Durante el año 1969, el Banco Central concedió un total de E° 215 millones en este crédito. Los principales productos que sirven de garantía en el otorgamiento de créditos warrant son el trigo, por el que se concedió E° 82 millones en 1969, con un 39% del total; el azúcar, con E° 46 millones; y el raps, con E° 20 millones.

9. Sistema de Líneas de Crédito

El sistema de Líneas entró en el año 1969 en su etapa de consolidación. Después de una expansión muy rápida, que se tradujo, en sólo tres años, en una colocación efectiva del orden de los E° 650 millones; era necesario aminorar la tasa de crecimiento del mismo, con el objeto de evaluar su significación como instrumento de política económica.

Dicha evaluación tuvo lugar a fines de 1968, y de ella se derivó la necesidad de introducir al sistema una serie de modificaciones tendientes a perfeccionar su operación. Los Acuerdos de Directorio pertinentes fueron tomados en ese mismo año, pero el calendario de obligaciones acordado fue revisado en febrero de 1969, con el objeto de hacer realmente posible el proceso de consolidación antes aludido. Con ese propósito se dejó fija la base sobre la cual se tenían que aplicar los porcentajes de obligatoriedad mensual, correspondiendo ésta al promedio de colocaciones ordinarias de diciembre de 1968. Con anterioridad la base era móvil y equivalía al promedio de las colocaciones ordinarias ocurridas en el mes antecedente.

Por otra parte, en esa misma oportunidad se aumentó el límite en función del cual se diferenciaba entre Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja mayores y menores. Este límite, que era de E° 4,0 millones, se alzó a E° 6,0 millones.

En octubre de 1969 se realizó una nueva revisión del sistema con la intención de analizar el resultado de alguna de las medidas tomadas. A raíz de ella se adoptaron los siguientes acuerdos y providencias administrativas:

a) Se aprobó el nuevo calendario de obligaciones, el que empezó a regir a partir de enero de 1970. Los porcentajes de obligatoriedad vigentes se mantuvieron, pero la base se transformó en móvil, con un desfase de doce meses;

b) Se eliminó la obligatoriedad de Líneas Agrícolas, pero sin que ello implicase la supresión de esta modalidad crediticia, ni una disminución de los porcentajes de obligatoriedad globales;

c) Se incorporó a las Sociedades Anónimas al crédito de Promoción;

d) Se aumentó a 10% el margen de tolerancia básica. De esta forma, incluyendo el margen de tolerancia adicional, los márgenes establecidos permiten cubrir desviaciones de hasta un 20% del valor promedio de la Línea;

e) Se recomendó al Comité Ejecutivo que, en especial, en el caso de las Líneas Agrícolas, amplíe a dos años el período contemplado en el mecanismo de salida de las empresas del sistema;

f) Se ordenó simplificar el proceso de visación y control de las Líneas, por la vía de standarizar la información solicitada y de exigir a las empresas bancarias que asuman, a lo menos en parte, la labor contralora que les compete;

g) Se reafirmó la política de exigir que las empresas en Línea, además de aumentar permanentemente la participación de recursos propios en el financiamiento de su capital de explotación, destinen a ese mismo fin, a lo menos, el 50% de los recursos generados en el período.

Este conjunto de medidas tiende a facilitar la corrección de las desviaciones detectadas en el proceso de revisión y a dimensionar el sistema en su magnitud relativa actual. De la aplicación de todas ellas podría esperarse la generación de un circuito rotativo, que se traduciría en que los elementos componentes del conjunto de empresas que participan de este financiamiento, varíen constantemente. Así, el proceso de consolidación encuentra su proyección lógica en la definición de la dimensión del sistema.

Las colocaciones correspondientes a los montos pactados en las distintas modalidades que se agrupan dentro de este sistema crediticio, definidas por su valor máximo, crecieron, en 1969 respecto de 1968, en alrededor de 12%. Este crecimiento, inferior al del resto de las colocaciones del sistema monetario, se explica si se tiene presente el fenómeno de consolidación antes anotado.

Por último, vale la pena destacar que si se incluyen los créditos para Talleres Artesanales dentro de estas colocaciones, la variación respecto de 1968 resulta del orden de 12,8%. La escasa importancia de este crédito se origina, en buena medida, en la falta de interés de los bancos por canalizar parte de sus colocaciones a través de dicha modalidad.

10. Crédito para la adquisición de bienes de capital de origen nacional

La utilización de esta fuente de financiamiento de mediano plazo aumentó significativamente en 1969 respecto de 1968, debido a una mayor colocación realizada por los bancos comerciales y a una operación de consolidación que se autorizó a Cap con cargo a los fondos provenientes del Certificado de Ahorro Reajutable.

El monto de operaciones aprobadas alcanzó a E° 37,7 millones en diciembre de 1968 y a E° 193,4 millones en diciembre de 1969, lo que significa un incremento de 413%.

Por su parte, los créditos efectivamente colocados se incrementaron en el mismo período en 383,2%, aumentando en 229,1% el monto de las operaciones realizadas a través de las empresas bancarias. El resto corresponde a E° 55,4 millones cursados en favor de Cap.

La utilización de estos fondos, por parte de Cap, ha asumido la forma de un crédito de consolidación, el que se origina en la necesidad de esta compañía de desarrollar los programas de ampliación de las instalaciones de Huachipato, para lo cual requiere mantener el nivel de endeudamiento que tenía en el año 1965.

Tanto los créditos otorgados a Corfo como a Cap, se ajustan en general a las condiciones del crédito para la adquisición de bienes de capital de origen nacional y son financiados con los recursos provenientes del Car.

AHORRO

La captación de ahorros a través del Certificado de Ahorro Reajutable (Car) ha seguido incrementándose en forma altamente satisfactoria. Es así como, en diciembre de 1969, el saldo neto acumulado del Car ascendía a E° 298,4 millones, lo que representa una variación de 192,8% respecto de la misma magnitud en 1968. Esto se tradujo en una captación neta de aproximadamente E° 16,0 millones mensuales, que es superior en un 166,7% a la observada en el año anterior.

El Directorio del Banco Central resolvió aumentar, en octubre de 1969, el margen de emisión total de dichos títulos, de E° 300,0 millones a E° 400,0 millones.

Es conveniente destacar también que en diciembre de 1968 el Ministerio de Hacienda autorizó al Banco Hipotecario de Chile para emitir E° 30,0 millones en unidades de fomento, de las cuales E° 15,0 millones eran a cinco años plazo, con una tasa de interés trimestral de 1,5%; y el resto, a siete años plazo, con un año de gracia y el mismo interés. Estos documentos tuvieron acogida entre el público ahorrante, lo que permitió absorber parte de la demanda por financiamiento de mediano plazo de los inversionistas nacionales. Ya en noviembre de 1969, se habían estudiado y aprobado en principio créditos por una cantidad del orden de E° 41,0 millones.

Durante 1969, el ahorro del sector privado, estimado de acuerdo a los fondos captados a través de los diferentes instrumentos de ahorro del Sistema Nacional de Ahorros y Préstamos, los depósitos de ahorro a la vista y a plazo del Banco del Estado, los depósitos a plazo en moneda chilena del sistema bancario, los bonos hipotecarios, los depósitos de ahorro de la Corvi, los Certificados de Ahorro del Banco Central, las Reservas Matemáticas de las Compañías de Seguros y los aumentos de capital pagados de las Sociedades Anónimas inscritas en la Bolsa de Comercio, se incrementó en E° 1.953,3 millones. Esta cifra representa un aumento, con respecto a diciembre de 1968, de 67,4% en términos nominales y de 29,4% en términos reales, de acuerdo a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor durante el año.

De los instrumentos considerados, los que han captado un mayor porcentaje de estos recursos son: los del Sinap, con un 40,5%; los depósitos de ahorro del Banco del Estado, con un 37,0%; los depósitos a plazo del sistema bancario, con un 11,7%, y el Car, con un 6,2%. De éstos, los del Sinap y el Car han aumentado su participación relativa con respecto a diciembre de 1968, mientras que los depósitos de ahorro del Banco del Estado y los depósitos a plazo del sistema bancario la han disminuído.

Sistemas de créditos selectivos que reciben financiamiento del Banco Central

(En millones de escudos)

DETALLE

Dic. 68

Dic. 69

I. LINEAS DE CREDITO 1/

1. Monto de promedio de Líneas (A.1 + B.1) 2/		729,4
2. Líneas desahuciadas imputables (A.2 + B.2)		45,9
3. Saldo colocación efectiva	648,4	837,8
4. Número de Líneas	556	442
5. Tasa de interés	19,93% 9/	23,5%
6. Base para calcular la obligatoriedad:		
a) Bancos no regionales 3/	2 955,5	3 103,9
b) Bancos regionales 3/	101,7	117,0
7. % de obligatoriedad:		
a) Bancos no regionales	20%	25%
b) Bancos regionales	5,2%	6%
8. Monto de obligatoriedad:		
a) Bancos no regionales		776,0
b) Bancos regionales		7,0
9. Saldo del refinanciamiento	118,7	180,4
10. % de refinanciamiento	25%	25%
11. Tasa de interés del refinanciamiento	10% 10/	14%

A. LINEA DE CREDITO SEGUN PRESUPUESTO DE CAJA:

1. Monto promedio de Líneas 2/		667,9
2. Líneas desahuciadas imputables		7,4
3. Saldo colocación efectiva		(x)
4. Número de Líneas	260	173
5. % de obligatoriedad:		
a) Bancos no regionales		23%
b) Bancos regionales		4%
6. Monto de obligatoriedad:		
a) Bancos no regionales		713,9
b) Bancos regionales		4,7
7. Saldo del refinanciamiento		(x)

B. LINEAS DE CREDITO DE PROMOCION 5/

1. Monto promedio de Líneas 2/		61,5
2. Líneas desahuciadas imputables		7,4

DETA L L E	Dic. 68	Dic. 69
3. Saldo de colocación efectiva		(x)
4. Número de Líneas	296	269
5. % de obligatoriedad 6/		2%
6. Monto de obligatoriedad		66,4
7. Saldo del refinanciamiento		(x)
C. LINEAS AGRICOLAS 7/		
1. Monto promedio de Líneas 8/		231,9
2. Número de Líneas	328	265
II. REDESCUENTO AGRICOLA Y DE VINO		
1. Saldo colocación efectiva	111,6	128,5
2. Cuota asignada	53,0	73,0
3. % de refinanciamiento	50%	50%
4. Tasa de interés (cooperativas)	75%	75%
5. Saldo del refinanciamiento	42,9	30,9
6. Tasa de interés	18,5%	23%
7. Tasa de interés (cooperativas)	16%	22%
8. Tasa de interés refinanciamiento	8%	14%
9. Tasa de interés refinanciamiento (cooperativas)	4%	14%
10. Plazo	120 ds.	120 ds.
III. REDESCUENTO LETRAS MADERERAS:		
1. Saldo colocación efectiva	1,9	1,7
2. Cuota asignada	3,0	3,0
3. % de refinanciamiento	75%	75%
4. % de refinanciamiento (cooperativas)	75%	75%
5. Saldo de refinanciamiento	0,8	0,1
6. Tasa de interés	18,5%	23%
7. Tasa de interés (cooperativas)	16%	22%
8. Tasa de interés refinanciamiento	8%	17%
9. Tasa de interés refinanciamiento (cooperativas)	4%	14%
10. Plazo	120 ds.	120 ds.
IV. PLAN NACIONAL DEL TRIGO, MAIZ Y SORGO (Coop.)		
1. Saldo colocación efectiva	21,8	17,2
2. Cuota asignada	14,0	21,0
3. % de refinanciamiento	75%	75%
4. Tasa de interés	16%	22%
5. Saldo de refinanciamiento	10,4	13,0
6. Tasa de interés del refinanciamiento	4%	14%
7. Plazo	210 ds.	210 ds.

D E T A L L E

Dic. 68 Dic. 69

V. PRESTAMOS POPULARES:

1. Saldo colocación efectiva	10,6	20,4
2. Cuota asignada	10,6	15,0
3. % de refinanciamiento	75%	50%
4. Saldo de refinanciamiento	8,0	12,9
5. Tasa de interés	19,93%	23,5%
6. Tasa de interés del refinanciamiento	12%	15%
7. Plazo	300 ds.	300 ds.

VI. PRESTAMOS POPULARES
CENTRALES DE COMPRA:

1. Saldo colocación efectiva	0,0	0,0
1. Cuota asignada	1,0	1,0
3. % de refinanciamiento	75%	75%
4. Saldo de refinanciamiento	0,0	0,0
5. Tasa de interés	19,93%	23,5%
6. Tasa de interés del refinanciamiento	12%	17%
7. Plazo	300 ds.	300 ds.

VII. LINEA DE CREDITO ARTESANAL:

1. Saldo colocación efectiva	0,4	0,4
2. Cuota asignada	3,0	3,0
3. % de refinanciamiento	75%	75%
4. Saldo del refinanciamiento	0,1	0,2
5. Tasa de interés	19,93%	23,5%
6. Tasa de interés del refinanciamiento	8%	14%
7. Plazo (compra materias primas)	1 año	1 año
8. Plazo (compra bienes de capital)	30 ms.	30 ms.

VIII. CREDITO CONSTRUCCION
VIVIENDAS ECONOMICAS:

1. Saldo colocación efectiva	7,9	20,9
2. Cuota asignada	26,0	26,0
3. % de refinanciamiento	50%	50%
4. Saldo del refinanciamiento	2,5	9,9
5. Tasa de interés	19,93%	23,5%
6. Tasa de interés del refinanciamiento	8%	14%
7. Plazo	18 ms.	18 ms.
8. Tasa de interés refinan. (1º prórr. 6 ms.)	19,93%	23,5%

IX. CREDITO PRODUCCION
VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS:

1. Saldo colocación efectiva	0,2	—
2. Cuota asignada	3,0	3,0
3. % de refinanciamiento	50%	50%
4. Saldo del refinanciamiento	0,1	—
5. Tasa de interés	19,93%	23,5%
6. Tasa de interés del refinanciamiento	8%	14%
7. Plazo	270 ds.	270 ds.
8. Tasa de interés refinanc. (prórroga 6 ms.)	12%	23,5%

X. CREDITO DE FOMENTO DE EXPORTACIONES:

A. Crédito de preembarque:

1. Saldo colocación efectiva	14,2	9,3
2. % de refinanciamiento	100%	100%
3. Saldo del refinanciamiento	20,6	12,0
4. Tasa de interés	19,93%	23,5%
5. Tasa de interés del refinanciamiento	10%	17%
6. Plazo	90 ds.	90 ds.

B. Crédito de postembarque: 11/

1. Saldo colocación efectiva	2,9	2,6
2. % de refinanciamiento	100%	100%
3. Saldo del refinanciamiento	2,8	3,3
4. Tasa de interés	9%	9%
5. Tasa de interés del refinanciamiento	6%	6%
6. Plazo	30 ms.	30 ms.

XI. CREDITO PARA LA ADQUISICION
DE BIENES DE CAPITAL: 12/

1. Préstamos aprobados	37,7	193,4
2. Saldo de colocación efectiva	23,6	113,8
3. % de refinanciamiento	100%	100%
4. Tasa de interés	9%	9%
5. Tasa de interés del refinanciamiento 13/	*	*
6. Colocación neta de Car 14/	101,9	298,4

XII. PRESTAMOS WARRANT

1. Saldo colocación efectiva	55,0	63,1
2. Interés	17%	22,5%
3. Interés (cooperativas)	13%	22,0%
4. Plazo	180 ds.	180 ds.

D E T A L L E

Dic. 68 Dic. 69

XIII. REDESCUENTO SELECTIVO:

1. Monto refinanciado	135,7	—
2. Cuota asignada a bancos comerciales	90,0	—
3. Cuota asignada a Banco del Estado	80,5	—
4. % de refinanciamiento	100%	100%
5. Tasa de interés	18,5%	23%
6. Plazo	90 ds.	90 ds.
7. Tasa de interés del refinanciamiento	12%	18%

XIV. REDESCUENTO ESPECIAL:

1. Monto refinanciado	146,7
2. Cuota asignada a bancos comerciales	150,0
3. Cuota asignada a Banco del Estado	139,7
4. Tanto por ciento de refinanciamiento	100%
5. Tasa de interés	23%
6. Plazo	90 ds.
7. Tasa de interés del refinanciamiento	18%

- 1/ A partir de octubre de 1969 se cambió la modalidad de computar la obligatoriedad de Líneas (Ac. 2.235, del 15.10.69). Antes se consideraba para ello los montos máximos de cada Línea, y desde este mes se consideran los montos promedios, establecidos en su Presupuesto de Caja o Programa Financiero. Por lo tanto, las cifras que se publicarán de ahora en adelante no son comparables con las publicaciones en los meses precedentes.
 - 2/ Se refiere a montos pactados. No incluyen los saldos computables de las Líneas desahuciadas ni la participación del Banco Central.
 - 3/ En diciembre de 1968 correspondía al promedio de las colocaciones ordinarias del mes anteprecedente. Durante el año 1968 corresponde al promedio de las colocaciones ordinarias de diciembre de 1968.
 - 4/ Incluye las Líneas Agrícolas según Presupuesto de Caja.
 - 5/ Incluye las Líneas Agrícolas de Promoción.
 - 6/ Hasta diciembre de 1969 se pueden computar los montos promedios de las respectivas Líneas de Promoción. Desde enero de 1970, sólo se podrán considerar los montos promedios.
 - 7/ A partir de octubre de 1969, las Líneas Agrícolas no tienen obligatoriedad (Ac. 2.235). Se pueden imputar a las de las Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja o a las Líneas de Crédito de Promoción, según sea la modalidad bajo la cual operen.
 - 8/ Se refiere a montos aprobados.
 - 9/ Para las Líneas Agrícolas era 18%.
 - 10/ Para las Líneas Agrícolas era 2%.
 - 11/ Se pactan en moneda extranjera, reajustándose de acuerdo a las variaciones del tipo de cambio.
 - 12/ Se reajustan de acuerdo a las variaciones del Índice de Precios al Consumidor. Incluye créditos similares refinanciados por el Banco Central a Corfo y a Cap.
 - 13/ Se calcula como la diferencia entre el 9% sobre el capital reajustado que paga el usuario y el 3% sobre el capital nominal que recibe el banco comercial.
 - 14/ Equivale al monto acumulado de ventas de Car menos los rescates y más la reinversión de reajustes e intereses.
- (x) Cifras no elaboradas.

Indicadores del ahorro privado 1/

(En millones de escudos de cada año)

D E T A L L E	Dic. 68	Dic. 69
Hipotec. vend. por Asoc. Ahorro y PP. (neto) 2/	296,3	853,6
Hipotec. vend. por C. Central AA y PP. (neto) 2/	6,9	0,1
Depósitos de Ahorro netos en el Sinap 2/	628,8	1 022,3
Bonos reajustables C. Central AA y PP. 2/	1,4	0,2
Pagarés reajustables C. Central AA y PP. 2/	21,1	74,3
Banco del Estado: depósitos ahorro a la vista 3/	267,7	341,1
Banco del Estado: depósitos ahorro a plazo 3/	963,1	1 441,6
Sistema bancario: depósitos a plazo en moneda corriente del sector privado 4/	451,8	566,4
Bonos hipotecarios en circulación 5/	35,2	34,4
Corvi: depósitos de ahorro netos 3/	108,0	159,5
Certificados de Ahorro Reajustables del Banco Central 4/	101,9	298,1
Reservas Matemáticas Compañías de Seguros 6/	17,3	30,2
T O T A L 8/	2 899,5	4 821,8
Aumentos de capital pagados en las sociedades anónimas inscritas en Bolsa 7/	29,6	31,0
Sistema bancario: depósitos a plazo en moneda extranjera del sector privado (en millones de US\$) 4/	28,7	33,0

1/ Sólo se incluyen instrumentos de ahorro para los cuales se cuenta con información periódica.

2/ Caja Central de Ahorros y Préstamos.

3/ Banco del Estado.

4/ Banco Central de Chile.

5/ Bancos Hipotecarios y Banco del Estado.

6/ Superintendencia de Sociedades Anónimas.

7/ Bolsa de Comercio de Santiago.

8/ Este total sólo puede usarse como un indicador global del ahorro captado a través de estos instrumentos. En estricto rigor, algunos de los componentes de este total no son sumables entre sí.

III. TRANSACCIONES INTERNACIONALES

A.—ECONOMIA MUNDIAL Y SITUACION DE PAGOS INTERNACIONALES.

El grupo técnico de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), estima que el crecimiento económico combinado de los principales países industriales ha sido de aproximadamente 5%, en términos reales, durante 1969. El valor correspondiente para 1968 fue de casi 6%.

Dentro de este conjunto de países destacaron, en tal sentido, Japón, Francia y Alemania Occidental, con tasas de expansión de 12,5%, 8,3% y 7,8%, respectivamente. Siguieron en jerarquía, Italia (6,0%), Canadá (5,0%) y, con marcados descensos con respecto a 1968; Estados Unidos, cuyo avance disminuye de 4,9% a 2,8% y el Reino Unido, que sufrió un retroceso del 3,6% al 2,0%.

Entre los países europeos de menor capacidad económica, pero que demostraron un marcado crecimiento en su producto bruto total en 1969, figuran: España, que experimentó el notable avance de 9,0%, Grecia, 8,5% y Suiza, 8,4%. En menor medida, Bélgica, 6,0%, Holanda, 5,0% y Austria, 4,0%.

En el caso de Estados Unidos, que por representar casi la mitad de la producción industrial del mundo tiene un rol importantísimo en la economía mundial, el problema fundamental durante 1969 (como lo fuera en la segunda mitad de 1968) fue la persistencia de los síntomas inflacionarios conjuntamente con las medidas que las autoridades monetarias y fiscales estimaron conveniente aplicar. A partir del mes de mayo de 1969, las restricciones crediticias fueron sumamente

severas, lográndose un aumento muy pequeño en la oferta monetaria, situación que imperó sin interrupción hasta el mes de noviembre. Paralelamente, esta política se acompañó con un criterio fiscal que permitió al país pasar de una situación deficitaria de US\$ 10.000 millones (primera mitad de 1968) a un superávit que, al 30 de junio de 1969, alcanza los US\$ 13.000 millones. El efecto global de estas medidas fue hacer declinar gradualmente el ritmo de crecimiento del PNB. De acuerdo con las estimaciones del Departamento de Comercio, medido en términos de dólares de 1958, el PNB, en términos reales, bajó durante el último trimestre de 1969 a una tasa anual de avance de sólo 0,4%; además, en 1969 el índice de precios al consumidor sube en 5,9% (4,3% en 1968).

El reverso de la medalla ha sido el nuevo impulso dado por la economía japonesa. Pese a que se han experimentado alzas sostenidas en los niveles de salarios del sector industrial, aún no se ve con alarma al problema inflacionario. Y prácticamente todos los índices económicos de importancia han sobrepasado con amplitud las proyecciones que había realizado el gobierno. En el terreno agrícola, se ha presentado una situación análoga en la producción de arroz, la cual, muestra un excedente de cerca de 6 millones de toneladas; este producto recibe subsidios gubernamentales.

El nuevo gobierno francés ha adoptado diversas medidas en el campo económico. En primer lugar, y para evitar una mayor salida de divisas del país, conjuntamente con el descuento del franco en los mercados monetarios, el nuevo régimen procedió a devaluar la moneda en 12,5% (agosto de 1969). Luego se encauzó en un programa de restricciones crediticias, reducciones en la tasa de gastos públicos y medidas de estímulo al ahorro. El objetivo principal de estas decisiones fue el reducir el consumo interno y transferir la producción industrial pertinente a los mercados de exportación. De esta manera, se espera que a mediados de 1970 sea controlada la inflación y se establezca un equilibrio en el comercio con las demás naciones. Hasta la fecha, el programa ha tenido éxito; al 31 de diciembre de 1969, el presupuesto se había balanceado, los ahorros del sector privado llegaban a una cifra máxima, las exportaciones cubrían aproximadamente el 90% de las importaciones, la tasa interna de gastos mostraba una tendencia a la baja y, el nivel de los precios, si bien no tenía una estabilidad total, por lo menos no estaba fuera de control. Todo esto, dentro de un marco de ocupación plena y de cierta escasez de mano de obra calificada en la industria.

Alemania Occidental, por su parte, se ha visto bastante afectada, durante 1969, por el problema inflacionario y el temor de que este no merme al tratar de bajarse la demanda efectiva total. De acuer-

do con el Centro de Consejeros Económicos, la demanda presenta una clara tendencia a concentrarse en el consumo privado, apartándose de las inversiones dentro de un PNB que, en términos reales, se ha notado declinante. La razón principal de la preocupación en círculos económicos oficiales alemanes reside en que la bonanza impulsó una espiral ascendente de salarios y precios que amenaza con quedar fuera de control.

En cuanto a la economía italiana, se estima que los problemas laborales han sido la causa principal de que su PNB disminuyera en la tasa de crecimiento de 7% en 1968 a casi 6% en 1969. Y al no poder igualarse las alzas en el costo de la mano de obra con los incrementos de la producción, el país ha enfrentado un serio problema inflacionario. Las alzas en salarios y la inflación han incidido en una baja en las inversiones de capital y por ende en la producción. Otro problema mayor ha sido la enorme transferencia de capitales a mercados con altas tasas de interés. Se estima que en 1969, salieron aproximadamente US\$ 3.920 millones por este concepto. Vale decir, la armonía que mantenía Italia, desde 1963, entre precios, salarios y productividad, no se mantuvo en 1969. Se calcula una pérdida en la producción de US\$ 2.000 millones para el año. Por último, la economía del Canadá no fue una excepción a la inflación interna. El incremento de su PNB en términos monetarios supera casi en el doble al mismo concepto en términos reales.

Los países asiáticos, en conjunto, han logrado cumplir en los últimos diez años con las metas establecidas por Naciones Unidas dentro de la llamada "década del desarrollo" y que representa un avance promedio anual de por lo menos 5,0% en el PNB. Sin embargo, los niveles mínimos de dieta, vivienda y vestimenta están aún muy por debajo de lo deseable. Asimismo, sigue predominando el desempleo en muchas regiones. Y la brecha entre estos países (excepción hecha del Japón) y los países industriales, en comercio y desarrollo, se ha venido expandiendo continuamente en los últimos años.

Las comunidades asiáticas que más se han destacado económicamente durante 1969, son: Corea del Sur, Taiwan y las ciudades estados de Singapur y Hong-Kong. También se debe mencionar el flujo de bienes y servicios de EE. UU., que ha dado prosperidad a Tailandia, pese a las fallas de este último país en su sector agrícola. El alza de los precios internacionales del estaño y del caucho, dieron un buen año a Malasia. India, a su vez, continuó teniendo éxito en su producción agrícola, particularmente, cereales. Las inversiones de este país en la pequeña y mediana industria, que aún no rendían dividendos en 1968, comenzaron a dar sus primeros frutos en 1969.

En Africa, 1969 ha sido uno de los mejores años desde el punto de vista económico. Las condiciones climáticas, que frecuentemente oscilan entre extremos, este año fueron favorables para el continente con las repercusiones consiguientes en sus cosechas.

Por otro lado, frente a precios altos en el cobre y el cacao y de repuntes en los precios mundiales del café y el algodón, una gran cantidad de países africanos lograron ingresos adicionales en su comercio exterior. Hubo, asimismo, una mayor demanda extranjera por petróleo, hierro, diamantes, manganeso, aceites vegetales, maderas y otros productos tropicales, que favoreció a la balanza comercial del Continente. No obstante, estas mayores entradas del comercio exterior se vieron contrarrestadas en parte por una reducción continuada en las inversiones y préstamos de ayuda del extranjero, así como por la pesada carga de endeudamiento que les ha impuesto la política de desarrollo económico. A estos factores negativos, debe sumarse el hecho de que las fronteras heredadas por los nuevos estados africanos no guardan un sentido étnico o político acorde con sus aspiraciones, lo que ha sido fuente de hostilidades tanto internas como intercomunitarias. Un caso gravísimo en este sentido es el de Nigeria, que, pese a haber llegado a una eventual solución dejó grandes pérdidas en vidas humanas y capitales. Es evidente que el desarrollo económico de Africa tendrá que ir asociado con una paz estable y duradera en sus pueblos.

Dentro de los países con economías centralmente planificadas, pese a las reformas y decretos que disponían se adoptarían las últimas innovaciones técnicas de los países de occidente, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas mostró en 1969 un descenso en el ritmo de crecimiento de su actividad económica. El aumento del ingreso per cápita fue de 5,0% en 1969, que se compara desfavorablemente con el 6,1% de 1968. La producción industrial sólo subió en 7,0%, en circunstancias que la cifra correspondiente de 1968 fue de 8,1%. Y la productividad del sector trabajo se estimó en 4,4%, contra 5,2% en 1968.

La disminución en el ritmo expansivo de la economía soviética se manifestó con mayor rigor en la producción de bienes de consumo, tales como carne, frutas y vegetales así como en una notoria escasez de artículos de cocina, muebles, refrigeradores, motocicletas, automóviles y ropa fina. La vivienda, sin embargo, ha mejorado si se le compara con una década atrás; y en la agricultura, a pesar del mal tiempo que reinó en 1969, la información oficial es que las cosechas de cereales habrían alcanzado a 160,5 millones de toneladas.

Según las informaciones proporcionadas por centros de estudio de Hong-Kong, el año 1969 habría sido un período de logros excep-

cionales en la economía de la República Popular China, con avances considerables tanto en el sector industrial como en la agricultura. Se estima que las cosechas de cereales habrían llegado a las 190 millones de toneladas. En la esfera industrial, las cifras por ciudades, provincias y complejos industriales van de 20 a 50%, y más en algunos casos. En especial, se habrían registrado importantes logros en la producción de acero, petróleo, energía eléctrica y fertilizantes.

Estimaciones preliminares de la Comisión Económica para la América Latina (CEPAL), dan una tasa aproximada de crecimiento para Latinoamérica, de 6,5% durante 1969, que se compara favorablemente con el 4,5% alcanzado en 1967 y con el 5,4% de 1968. Los factores básicamente responsables de esta performance fueron los avances industriales y agrícolas logrados por Brasil, Argentina y México. Brasil, registró una tasa de desarrollo de 9,0%, con muy buenas cosechas de café y una industria automotriz que creció en 34,0% en el año. Argentina, llegó a una tasa de 6,9%, con progresos de 5,9% en el sector agrícola y 7,3% en el industrial; México, logró 6,3% y un avance industrial que supera el 7,0%.

Comercio y pagos internacionales.

El año 1969, fue un período excepcional desde el punto de vista del comercio mundial. Inclusive superior al alto volumen alcanzado en 1968. Se llegó a un incremento aproximado de 15,0% —cifra que fue de 12,0% en 1968. Esta mejora, se explica mayormente por el aumento experimentado por las importaciones de los países componentes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (que comprende a Europa Occidental, Turquía, Estados Unidos, Canadá y Japón) y que alcanzó a una tasa cerca de 20,0% superior a la de 1968. Especialmente, los mayores niveles de Alemania Occidental y Japón. El aumento habría sido muy superior a no mediar la notoria disminución en la tasa de importaciones de Estados Unidos, que bajaron de 23,0% a 8,5% entre 1968 y 1969.

Como conjunto, los países en desarrollo lograron contribuir en 20,0% al comercio mundial en 1969.

América Latina, según cifras preliminares de CEPAL, habría tenido durante 1969 importaciones por un monto equivalente a US\$ 11.758,4 millones y exportaciones por US\$ 12.010,7 millones. El comercio exterior global del área creció en aproximadamente 7,0% con respecto al año anterior.

Con relación a los pagos externos de los principales países industriales, Estados Unidos presentaba a fines de 1969 una balanza de pagos que en cuenta corriente mostraba un déficit de US\$ 600 millones, Alemania Occidental, un superávit en cuenta corriente de US\$ 1.500 millones, y Japón, uno de US\$ 2.200 millones. Gran Bretaña, gracias a la devaluación de la libra esterlina y las distintas medidas adoptadas, a fines de 1969, presentaba un superávit en cuenta corriente de US\$ 700 millones.

B.— POLITICA DE COMERCIO EXTERIOR.

1.—Medidas de Comercio Exterior durante 1969.

Si bien las distintas medidas adoptadas dentro de la actividad del comercio exterior del país no acusaron desviaciones programáticas frente a los planteamientos básicos que estableciera el Gobierno en 1964, el año 1969 se ha caracterizado por los grandes logros relativos alcanzados en la consecución de dichos objetivos. Esto se puede apreciar en el volumen de intercambio comercial con otros países, en el alto nivel a que ha llegado el valor de las exportaciones, que no tiene parangón en la historia económica de Chile, en el incremento paralelo en los montos de bienes importados, en su mayoría de gran significado para las metas programadas de desarrollo económico y social de la nación. El mayor financiamiento de que ha dispuesto su comercio exterior ha hecho posible a Chile aumentar su capacidad de importación, disminuir el endeudamiento externo de corto plazo, mejorar notablemente su posición de reservas internacionales y simplificar grandemente su sistema restrictivo.

En lo que se refiere específicamente a medidas de comercio exterior que inciden directamente en una mayor racionalización de las importaciones, cabe destacar, en primer término, la gran ampliación que ha venido experimentando el rango de bienes que se ha incluido en la lista de mercaderías de importación permitida, así como la eliminación de un número considerable de depósitos obligatorios previos. Sin descontar una serie de decisiones que han hecho más ágil y expedito el comercio externo en general permitiendo un abastecimiento más rápido de los bienes y servicios indispensables al progre-

so del país. Durante 1969, incrementaron dicha lista un total de 57 glosas, ^{1/} quedando exentas de depósito previo 583 glosas. ^{2/}

Estos logros, han sido producto de una combinación de factores externos y de enmarcamientos institucionales internos: las buenas condiciones presentadas por el mercado mundial del cobre, por un lado, y, los fundamentos de política comercial elaborados en los últimos años por las autoridades gubernamentales y monetarias de la nación por el otro. Las cotizaciones internacionales del cobre, las más altas que registran las estadísticas de los mercados de materias primas, significó para Chile la materialización de una gran oferta de divisas. Por otro lado, las distintas políticas mantenidas, han hecho posible el lograr una mayor diversificación, no sólo de la gama de productos exportables, sino además, de mercados. Asimismo, se ha favorecido enormemente el prestigio comercial de Chile en el exterior al haberse llegado prácticamente a eliminar los atrasos en los pagos y el despacho sin demoras de los registros de importación.

Como ya se indicara, los pilares de la política comercial que se fundamentaron a partir de los primeros años del presente Gobierno, se han mantenido sin alteraciones de consideración. Estos han sido, en esencia, la Ley de Estímulos a las Exportaciones, que implementa la Subgerencia de Fomento de Exportaciones del Banco Central, el Nuevo Arancel Aduanero y el asesoramiento que en estas materias otorga al Presidente de la República el Comité de Política Arancelaria, la política cambiaria iniciada en abril de 1965 y propiciada por el Banco Central y, las instrucciones periódicas del Comité Ejecutivo del Banco Central.

La Ley de Estímulos a las Exportaciones ha permitido la creación de mecanismos de fomento que han incidido directamente en la devolución de gravámenes, mayores facilidades crediticias a los exportadores y un sistema de seguros de crédito para la venta de mercaderías en el exterior. Fuera de esto, establece normas para el control de la calidad de los productos, un régimen de almacenes particulares y de admisión temporal y dicta disposiciones tendientes a simplificar los trámites generales de exportación.

El Nuevo Arancel Aduanero ha permitido simplificar los sistemas impositivos y de gravámenes que antes hacían el proceso bastante engorroso y complicado, reemplazándolo por un impuesto específico y otro advalorem. Además, la modificación de la estructura arancelaria

1/ Ver Circulares números 1.127, 1.135, 1.140, 1.142, 1.148, 1.149, 1.157, 1.164, 1.170, 1.189, 1.192, 1.212, 1.221, 1.222, 1.236, 1.241, 1.249, 1.270, 1.290 y 1.295.

2/ Ver circulares números 1.132, 1.184, 1.201, 1.209, 1.213, 1.215, 1.217, 1.219, 1.224, 1.264, 1.267, 1.296 y 1.300.

hizo necesario el confeccionar una lista ampliada de mercaderías de importación permitida quedando ésta a su vez integrada a la Nomenclatura de Bruselas.

La política cambiaria seguida por el Banco Central, que se detalla en párrafo aparte, mantenida ininterrumpidamente durante los últimos cuatro años, se caracteriza por el ajuste gradual y sostenido de las tasas de cambio, norma que ha permitido eliminar los principales defectos de las devaluaciones masivas sin que con ello se pierdan sus ventajas.

Con el fin de intensificar la apertura hacia nuevos mercados, procurando una mayor diversificación y ampliación en los niveles de los productos exportables, el Comité Ejecutivo del Banco Central acordó, en sesión N° 607, de 9 de septiembre de 1969, aprobar los convenios a celebrarse entre el Banco para el Comercio Exterior de la Unión de Repúblicas Soviéticas y el Banco Central de Chile y la Corporación de Fomento, respectivamente, sobre los métodos y normas técnicas para las liquidaciones y mantención de cuentas, derivados de la aplicación del Art. 7° del Convenio de Asistencia Técnica suscrito el 13 de enero de 1967 entre los gobiernos de la URSS y de Chile hasta por un total de US\$ 42 millones.

Dentro del mismo precepto, con fecha 17 de octubre de 1969, el Gobierno del Japón y el Gobierno de Chile convinieron en una Línea de Crédito de Suministro por US\$ 8 millones, destinada a la adquisición en Japón de bienes de capital para el desarrollo e industrias pequeñas y medianas.

Por otra parte, en forma compatible con los propósitos del Tratado de Montevideo, el 26 de mayo de 1969, el Gobierno de Chile suscribió el Acuerdo de Integración Subregional Andina conjuntamente con los gobiernos del Perú, Bolivia, Ecuador y Colombia. La firma de este acuerdo responde básicamente al anhelo de acelerar y fortalecer el proceso de integración económica de los países participantes a través de reducciones más dinámicas y efectivas de las actuales barreras comerciales que les separan, planificar el desarrollo industrial y coordinar las políticas económicas y financieras de los mismos. Este Acuerdo, entró en vigor el 16 de octubre de 1969, al comunicar su aprobación a la Secretaría Ejecutiva de la ALALC los gobiernos de Chile, Colombia y Perú.

Siempre dentro del marco de la ALALC, el Banco Central del Uruguay y el Banco Central de Chile, firmaron un convenio de créditos recíprocos, que comenzó a operar el 1° de julio de 1969. Este convenio viene a sumarse a los que ya el país mantiene con Argentina, Bolivia, Colombia, México, Paraguay, Perú y Venezuela, y que se ri-

gen de acuerdo a las disposiciones generales del Mecanismo de Compensación de Lima. El Banco Central de Chile se encuentra en la actualidad gestionando un convenio análogo con las autoridades monetarias del Brasil.

Por último, el 3 de noviembre de 1969, el Banco Central de la República Argentina y el Banco Central de Chile, convinieron en una Línea de Crédito de Suministro por US\$ 5 millones, destinada a financiar la adquisición de maquinarias y equipos industriales de origen argentino, provenientes de operaciones comerciales que se pacten entre exportadores argentinos e importadores chilenos. Y, el 10 de diciembre de 1969, el Banco Central de Chile y el Banco Central de Brasil, suscribieron un convenio mediante el cual se estableció en favor de este último una Línea de Crédito hasta por US\$ 6 millones. Esta Línea de Crédito será utilizada exclusivamente para financiar adquisiciones de bienes de capital y sus implementos de origen chileno, destinados a satisfacer las necesidades de las actividades industriales, agrícolas, mineras y otras, tanto del sector público como del sector privado brasileño.

2.— Política de importaciones

En 1969 se diseñó y se comenzó a poner en práctica una nueva política de importaciones. Los objetivos de ésta son los siguientes:

i) Lograr una reducción de precios y costos de mejoramiento de calidad para que la industria chilena sea capaz de enfrentar ventajosamente la entrada al Mercado Andino. Los compromisos adquiridos son ineludibles y comenzarán a operar en muy corto plazo. Las ventajas que el país obtenga de la ampliación del mercado será menor mientras más demore la readecuación de costos y calidades de su industria.

ii) Eliminar, a través de la competencia externa, el poder monopólico de algunas empresas nacionales o extranjeras radicadas en el país excesivamente protegidas.

iii) Transformar el comercio exterior en un instrumento de importancia en el control de la inflación y los precios. No se trata de provocar bajas momentáneas en los precios de los sustitutos de importaciones, sino de controlar, a través de la competencia externa, los precios en rubros determinados.

En resumen, se trata de reestructurar el comercio exterior chileno en forma permanente, con el fin de que sirva más eficazmente al desarrollo económico y social del país.

Las áreas centrales de acción de esta política son las siguientes: depósitos de importación, lista de mercaderías de importación permitida y estructura arancelaria.

a) Depósitos de Importación.

Los depósitos de importación son un mecanismo muy poco eficiente para controlar las importaciones. En efecto, por una parte ellos afectan a un monto muy reducido de registros de importación debido al gran número de excepciones vigentes. Por otra parte, el mayor costo que los depósitos significan al importador queda en manos de los prestamistas privados en lugar de quedar a disposición del fisco a través de los aranceles aduaneros.

Por esto, el área de los depósitos previos fue la primera en revisarse, lo que quedó prácticamente terminado en 1969.

(1) Depósitos del 5% al 200%.

Las medidas adoptadas han sido las siguientes:

(a) Se permitió a los importadores utilizar el depósito previo para cancelar los derechos de internación u otros relativos a la importación de la mercadería motivo de dicho depósito. Con ello se liberó a los importadores de la necesidad de conseguir doble financiamiento por algunos días: para el pago de los derechos de internación y para la mantención del depósito; (12-9-68).

(b) Se eliminó el plazo mínimo de retención de 90 días para los depósitos. Asimismo, con el objeto de evitar trámites administrativos inútiles se eliminó la obligación de constituir depósitos que resulten inferiores a E° 100; (23-5-69).

Para las importaciones de algunas mercaderías cuyos aranceles, hacia terceros países, determinaban un margen de preferencia mayor que el pactado con los países de ALALC, se eliminó el depósito previo, de modo de reducir el sobremargen efectivo.

De una lista de mercaderías cuyos depósitos y aranceles determinaban un costo de importación prohibitivo, se eliminaron los depósitos y los aranceles se rebajaron parcialmente. (23-5-69).

Se suprimió el depósito a las mercaderías afectas al 5% cuya incidencia en el costo de importación era mínima pero que constituía

un recargo administrativo para el importador y el sistema bancario. (23-5-69).

(c) Se trasladó al arancel el equivalente financiero de los depósitos de importación de un conjunto de productos, según los siguientes criterios:

i) En aquellos productos cuyo arancel era inferior al 100% se trasladó el equivalente financiero del depósito a éste. Por lo tanto el depósito se eliminó simultáneamente con la publicación del decreto que fijó el nuevo arancel (12, 19, 28-8-69).

ii) No se incluyeron aquellas mercaderías con arancel superior a 100%, excepto algunos productos de carácter suntuario.

iii) La modificación del arancel debido al traslado del costo financiero del depósito resultó de aplicar el siguiente criterio:

% depósito	% mayor arancel
15%	5%
40%	10%
90%	20%
180%	35%

Esto mantiene, aproximadamente, el costo de la importación de los productos afectos a esta modificación.

El efecto monetario y fiscal de estas medidas es de la siguiente magnitud:

(a) Monetario. Se reduce el saldo de los depósitos de importación constituidos en el Banco Central en E° 23 millones.

(b) Fiscal. Debido al mayor arancel, el fisco obtiene por año alrededor de E° 16 millones de 1970.

(c) Se suprimieron los depósitos de aquellos productos en que los porcentajes eran tan elevados que impedían la importación de las mercaderías.

(d) Se han reducido gradualmente los restantes depósitos de importación. Su eliminación final se realizará en cuatro o cinco etapas, tres de las cuales ya se han realizado (enero, agosto y diciembre de 1969).

De tal manera, la situación respecto de los depósitos de importación ha cambiado, entre 1968 y 1970, de la siguiente manera:

Categorías vigentes

1968	1970	Menor costo medio de la importación
200%	50%	30%
100%	30%	14%
50%	15%	7%
20%	0%	4%
10%	0%	2%

Proporción de registros afectos a depósito

(En millones de dólares)

Fechas	A. Reg. totales	B. Const. depósito	$\frac{B}{A} \cdot 100$
1968	888,4	77,5	8,7%
1969	916,7	53,3	5,8%
Jul.	95,7	4,9	5,1%
Ago.	84,1	3,6	4,3%
Sep.	63,7	1,5	2,4%
Oct.	98,8	1,1	1,1%
Nov.	71,4	0,7	1,0%
Dic.	95,8	0,7	0,7%

Saldos depositados en el Banco Central

(En millones de escudos)

31-12-68	97,3
30-12-69	72,9

Puede apreciarse que estas modificaciones buscan proteger adecuadamente a la industria interna por una sola vía: el arancel aduanero. De esta manera se trasladan recursos de los prestamistas privados al fisco y al mismo tiempo que se reduce la protección excesiva a la industria nacional. Debe recalcar que estas modificaciones tienen carácter gradual, ya que una modificación brusca puede provocar impactos indeseables en la actividad interna.

(2) Depósitos de 10.000%.

Esta categoría de depósito equivale a una protección absoluta para la industria nacional. Es, de hecho, una prohibición de importación.

Durante 1969 la lista de productos afectos al 10.000% de depósito se redujo en dos terceras partes. En todos los casos en que esta categoría se eliminó, se revisó el arancel para situarlo a un nivel que, eliminando la protección absoluta que aseguraba el 10.000% de depósito, garantizara una protección adecuada para la industria nacional. La mayor importación que esta medida produzca, no pasará de un millón de dólares anuales. Sin embargo, es un indicador para los empresarios de que las autoridades económicas estén decididas a lograr una economía más eficiente que sea capaz de competir ventajosamente en el Mercado Andino.

En las revisiones que quedan por hacer respecto del depósito de 10.000%, se mantendrá el criterio de proponer niveles arancelarios que eviten tanto alteraciones inconvenientes en la producción nacional y el empleo como la mantención de protecciones excesivas.

b) Lista de Importación Permitida.

En los primeros días de 1970, el gobierno anunció la eliminación de la prohibición de importación para casi la totalidad de los productos. Ello fue el fruto de un largo esfuerzo de racionalización de la lista de importación permitida y del arancel aduanero que permitió eliminar la protección absoluta que provoca la prohibición así como la fijación de niveles arancelarios que impidan trastornos graves en la producción nacional y el empleo. El criterio empleado en la fijación de los aranceles fue extraordinariamente prudente. Sin embargo, la eliminación de la prohibición es suficiente para indicar a los empresarios que ésta es la primera etapa de una política de largo alcance.

Los criterios básicos utilizados fueron los siguientes:

1) Incorporación a la lista de mercaderías de importación permitida de todos los productos negociados en ALALC. Con ello se evita la concesión de un margen de preferencia absoluto a los proveedores de ALALC. En particular, se incluyeron las mercaderías del primer tramo de la lista común, las cuales, en virtud del acuerdo andino, deben desgravarse totalmente para el comercio subregional en abril de 1970. Con ello se evita el otorgamiento de un sobremargen a los países andinos.

2) Respecto de los productos no negociados en ALALC se incorporaron a la lista de importación permitida todos los productos excepto los de características suntuarias (pieles, whisky, perfumes, etc.), los productos electrónicos y automotrices. Los primeros debido a que constituyen un consumo socialmente indeseable y los segundos porque necesitan de un estudio bastante más detallado.

En resumen, se eliminó la prohibición de importación de todos los productos excepto los siguientes:

- Productos suntuarios.
- Los productos electrónicos y automotrices.

Los niveles arancelarios se fijaron lo suficientemente elevados para impedir trastornos en la producción nacional y en el empleo, reduciendo la protección absoluta de que gozaban algunas industrias internas.

c) Estructura Arancelaria.

Prácticamente eliminados los depósitos de importación y las prohibiciones de importación, el principal instrumento selectivo de protección de la industria interna es el arancel aduanero. La principal tarea para 1970 será la reestructuración arancelaria.

Se plantea una disminución progresiva y gradual de los altos niveles de protección del sector industrial con el objeto de forzar un mejoramiento de la eficiencia de la actividad interna a través de la competencia internacional.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

1.— Revisión total del arancel manteniéndolo, en una primera etapa, en niveles suficientemente elevados como para no provocar trastornos inesperados, pero sentando como norma que ninguna actividad se cubra con una protección absoluta que le brinde una posición monopolística. Para productos claves (de uso popular o en sectores monopolísticos), la revisión del arancel será más estricta de modo que se fuerce a estas actividades a cobrar un precio más bajo al consumidor nacional.

2.— Estimar protecciones efectivas para el grueso de la producción nacional y diseñar esquemas arancelarios por sectores o grupos de productos. Finalmente, deberá programarse una reducción de la protección en el tiempo de manera de llegar en algún plazo prefijado al

arancel objetivo o meta. La duración del período de ajuste deberá estar estrechamente ligado con los plazos establecidos en el Acuerdo del Area Andina.

3.— Política de exportaciones

Conjuntamente con la aplicación de la nueva política de importaciones, durante 1969 se han realizado modificaciones de importancia en el campo de los draw-back.

El costo de la devolución de impuestos ha alcanzado los siguientes niveles:

Monto del Draw-Back
Certificados emitidos por el Banco Central
(En miles de escudos)

Productos	1966	1967	1968	1969
Mineros	1.949	2.164	3.155	25.022
Agropecuarios	2.135	12.414	36.200	55.552
Del mar	225	918	556	7.473
Industriales	29.004	46.945	100.860	151.419
Fletes	^{1/}	8.259	6.129	34.683
Total	33.313	70.700	146.900	274.149

1/ No hay información disponible.

La política de tipo de cambio seguida por el gobierno ha asegurado a los exportadores un nivel cambiario adecuado, transformándose de esta manera en un efectivo y permanente incentivo para la exportación.

Finalmente debe destacarse la existencia de un régimen especial de draw-back para las empresas pesqueras y los fletes.

En función de estos antecedentes, a fines de 1969 se modificó la ley 16.528 en los siguientes aspectos:

a) La devolución de impuestos se hará efectiva en el momento del retorno de la exportación y por el monto efectivamente retornado.

b) El Presidente de la República podrá disminuir los porcentajes de devolución si se comprueba que durante el lapso transcurrido desde la dictación del último decreto que fijó o modificó dichos porcentajes, el tipo de cambio ha experimentado un aumento superior al del índice de precios al consumidor. La rebaja no podrá ser superior a la diferencia entre ambos factores. El gobierno anunció la aplicación estricta de esta norma.

c) Los fletes y las pesqueras entran en el régimen general de devolución.

Se espera que estas medidas ahorren al Estado en 1970 la cantidad de 110 millones de escudos.

4. Política cuprera

En el Mensaje Presidencial del 21 de mayo de 1969, el Presidente de la República informó al Congreso y a la ciudadanía que el Gobierno estaba preocupado en obtener una mayor participación para Chile de las utilidades logradas por la Minería del Cobre, parte de las cuales ha sido el resultado de los precios excepcionalmente altos a los que se ha estado transando el metal en los últimos años. Con fecha 26 de junio de 1969, el Gobierno de Chile anunció al país que se había llegado a un acuerdo con Anaconda, a través del cual se había pactado la nacionalización de las Empresas Chile Exploration Co. y Andes Copper, las que se constituirían en Sociedades Mixtas a partir del 1º de enero de 1970.

El Estado chileno comprará de inmediato el 51% de las acciones en un precio equivalente al valor de libras al 31 de diciembre de 1969 (*) que será pagado en 12 años, en cuotas semestrales, la primera de las cuales se cancelará el 30 de junio de 1970 y con un interés de 6% anual. No hay pago al contado.

El Estado chileno participará en las utilidades a partir del 1º de septiembre de 1969, a pesar de que las nuevas sociedades mixtas se constituirán sólo el 1º de enero de 1970.

La compra del 49% restante de las acciones, se podrá hacer efectiva a contar del 31 de diciembre de 1972. El precio de compra de esta parte dependerá de la utilidad neta que obtenga Anaconda a partir del 1º de enero de 1970. Para hacer efectiva esa compra, deberá

(*) El 51% del valor de libras al 31 de diciembre de 1968 alcanzaba la suma de 197 millones de dólares.

pagarse el 60% del saldo insoluto de la compra del 51% de las acciones.

Por último, se ha convenido, con Anaconda, un contrato de asesoría, por un plazo mínimo de 3 años, y por el que se cancelará un 1% de las ventas de cobre entregado, computando el valor de las ventas a un precio máximo de 60 centavos de dólar la libra.

La Sociedad Minera que se forma con la Chile Exploration estará afecta a un 30% de impuesto a la renta y un 32% de impuesto adicional sobre las utilidades de Anaconda. La que se forma con Andes Copper deberá tributar un 29% de impuesto a la renta y un 30% de impuesto adicional sobre las utilidades de Anaconda con esta empresa. Estas tasas significan un ingreso tributario fiscal similar al que regía previamente. (**) Adicionalmente, con el principio de lograr un mayor beneficio para el país, se ha establecido que las nuevas empresas entregarán a la Corporación del Cobre, una participación preferencial, basada en las ventas cuyas cotizaciones sobrepasen los 40 centavos de dólar por libra. Esta participación regirá a contar del 1° de junio de 1969 y estará constituida por una escala progresiva que se inicia con 54% para los precios comprendidos entre 40 y 41 centavos y alcanza a 70% para los precios superiores a 50 centavos. Por cada centavo de variación de los costos en relación al promedio observado en el período 1968-1969, la escala se mueve un centavo en la misma dirección.

En octubre de 1969 el Gobierno comunicó oficialmente su decisión de hacer extensivo, a partir del 1° de junio del mismo año, el pago de dividendo preferente a la Sociedad Minera El Teniente, en los mismos términos recién señalados, quedando así incluida toda la gran minería del cobre.

Con posterioridad, el 31 de diciembre de 1969 se publicó en el diario oficial la ley 17.272, que en el artículo 22 impone a la mediana minería del cobre, sin excepciones, la cancelación de un sobreprecio igual a un 50% del valor total de ventas efectuadas a un precio que supere al costo anual de producción más 15 centavos de dólar por libra de cobre fino producido en el año. La suma de estos dos factores constituirá el precio base y será establecido anualmente para cada productor. De este modo el Gobierno de Chile participará aún más ampliamente en las ganancias derivadas de altas cotizaciones en el mercado mundial del cobre.

(**) La sobretasa variable de tributación vigente en la actualidad de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, se reduce a cero cuando Chile alcance una producción que exceda de 680 millonés de libras, como ocurrió en 1970.

A contar del 31 de diciembre de 1969, en virtud de la ley N° 17.272, Art. 20, quedarán afectas, las empresas de la pequeña y mediana minería, al impuesto de 2 centavos de dólar por cada libra de metal exportado sin refinar. Estas exportaciones quedarán exentas de tributo cuando el Ministro de Minería en resolución fundada, certifique, que no hay en Chile capacidad de fundición o refinación, según corresponda, o que por cualquier motivo no pueda recibirse dichas producciones para su tratamiento. El Ministro de Minería deberá declarar antes del 30 de septiembre de cada año, la capacidad de fundición y refinación disponible para el año siguiente.

El pago del impuesto será hecho en escudos, al cambio bancario vendedor, posición contado, vigente al día de la cancelación provisoria o definitiva, según el caso, y deberá ser depositado en una cuenta especial en el Banco Central de Chile contra la cual sólo podrá girar la Empresa Nacional de Minería, para destinarlo a los planes de creación, expansión y desarrollo de las cooperativas de pequeños mineros y pirquineros.

5. Aspectos varios

a) Ley N° 17.272.

La ley N° 17.272, de reajustes, autorizó al Ejecutivo para eliminar las rebajas arancelarias que se otorgaban a las importaciones de bienes de capital realizadas con cargo a créditos de proveedores o créditos de instituciones internacionales. La rebaja señalada dependía del plazo de los créditos obtenidos y se aplicaba disminuyendo los derechos ad valorem en 5 puntos para el caso de operaciones con cargo a créditos de 1 a 5 años, llegando hasta una disminución de 25 puntos en créditos de más de 25 años.

La franquicia señalada tenía validez en la época en que existían problemas de balanza de pagos en que era conveniente incentivar las importaciones con cargo a créditos. Dadas las actuales condiciones de balanza de pagos no se justificaba su mantención, más aún porque al abaratar en exceso el costo de los bienes de capital, contribuía a una mecanización más allá de lo conveniente y a la sustitución de mano de obra por equipos.

b) Impuesto del 1,5 por mil sobre valor de venta de monedas extranjeras e impuesto adicional de 5% sobre la compra de divisas en el mercado de corredores.

A contar del 1° de enero de 1970, por Ley N° 17.250, se ha establecido un impuesto de uno y medio por mil sobre el valor de venta

de moneda extranjera en el mercado de corredores. Las entradas que se obtengan por este concepto se destinarán a una cuenta especial de la Tesorería General de la República y para adquirir acciones fiscales de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.

Asimismo, según lo indica el art. 8º de la ley N° 17.267, a contar del 1º de enero de 1970, se establece un impuesto adicional de 5% a las compras o adquisiciones de divisas del mercado de corredores, el cual viene a sumarse al 10% vigente.

C.— POLITICA CAMBIARIA

A partir de abril de 1965 y en forma ininterrumpida hasta la fecha, las autoridades monetarias han mantenido una política cambiaria de ajustes graduales y sostenidos en las tasas de cambio, pudiendo de este modo complementar las políticas crediticias y compensar los movimientos internos de precios no equilibrados por cambios paralelos en el exterior.

El sistema de pequeñas devaluaciones periódicas, fuera de relacionarse con el equilibrio de la balanza de pagos, persigue el objetivo de minimizar los efectos distorsionadores de la inflación interna sobre aquellos sectores ligados al comercio exterior. La mayor estabilidad de los ingresos reales de exportación es un elemento decisivo al fomento y diversificación de nuestras ventas al extranjero. Asimismo, esta política evita el tener que recurrir frecuentemente a medidas restrictivas de emergencia frente a las importaciones y que en el pasado incidieron desfavorablemente en el establecimiento de una estructura arancelaria acorde con los planes de desarrollo del país.

El sistema de revisiones periódicas del valor de las divisas ofrece ventajas adicionales sobre la política tradicional de tipo de cambio nominal fijo. En realidad, puede decirse que la política actual descansa en la convicción de que una economía con inflación, que no esté dispuesta a aceptar una creciente dependencia del endeudamiento externo, no tiene la posibilidad de optar entre devaluar y no hacerlo, sino tan sólo elegir la modalidad de devaluación a adoptar. El diferente impacto inflacionario de las diversas alternativas habrá de ser, sin duda, un elemento de importancia en la elección. Ahora bien, cuando se compara la política de devaluaciones frecuentes y pequeñas con la política tradicional de fuertes devaluaciones espaciadas en el tiempo, hay razones para pensar que la primera tiene un impacto

inflacionario menor. Si bien es cierto el impacto directo —definido como la incidencia sobre el índice de precios interno, de una variación en los precios de los bienes exportables e importados— es similar en ambos casos, parece razonable pensar que una devaluación de magnitud considerable, producto normalmente de una situación de crisis, tendrá un efecto psicológico mayor que la suma de pequeñas y continuas devaluaciones que responden a una política conocida y consistente de las autoridades económicas. En este sentido, se puede afirmar que la política vigente hoy en día es relativamente menos inflacionaria que la tradicional pues origina presiones menores por concepto de expectativas. Además, cabe también destacar que si se acepta que la actual política es un medio más adecuado para desarrollar el sector de comercio exterior del país, indirectamente se está contribuyendo a que, a largo plazo, tienda a desaparecer un problema estructural que puede dar origen a presiones inflacionarias.

Con el fin de uniformar los precios de las divisas en los mercados contado y futuro, se procedió a unificar las cotizaciones de ambas áreas. Durante 1968, el tipo vendedor del mercado bancario se ajustó, de acuerdo a la política ya descrita, en 32,4% y el del mercado de corredores, en 29,6%. Esto dejó entre los dos tipos un distanciamiento de 13,6% al 31 de diciembre de 1968. Al 31 de diciembre de 1969, los ajustes llegaron al 30,1% en el tipo vendedor del mercado bancario y al 32,3% en el mercado de corredores. El distanciamiento entre los dos tipos quedó, en consecuencia, en 15,4% a fines del año.

El Comité Ejecutivo del Banco Central, a su vez, en su función periódica de complementación de los aspectos normativos básicos, acordó, durante el año 1969, diversas medidas relacionadas con la política cambiaria en Chile, entre las cuales cabe destacar las siguientes: con respecto al texto del Art. 14 del Decreto N° 1.272 sobre aportes de capital, acordó que si bien el régimen vigente continuará, en los casos de reexportación parcial o total de estos capitales, la solicitud de giro se condicionará (lo mismo que para las remesas de intereses y beneficios) a que se efectúe después de transcurrido un año, por lo menos, desde su liquidación en moneda corriente; eliminar por completo la exigencia del plazo mínimo de 30 días contados desde la fecha del conocimiento de embarque para efectuar la remesa de los cambios al exterior correspondiente a la cobertura de operaciones de importación; con el propósito de simplificar trámites, recomendar la aplicación de nuevas normas específicas a las empresas bancarias para las ventas de divisas del mercado de corredores por concepto de gastos de viaje, ayudas familiares a residentes en el exterior, inscripción de centros de estudios, compras de libros y/o textos, suscripción

de diarios y/o revistas, y compras de medicamentos; eliminar el plazo mínimo de retención de los depósitos de importación de 90 días contados desde la fecha de emisión del mismo; aceptar como tasa máxima recargable en las operaciones de importación la equivalente al "prime rate" de Nueva York, adicionada en 1,5% anual; autorizar a las empresas extranjeras de transporte que dispongan de escudos procedentes de sus ventas para que puedan solicitar su conversión a divisas, bajo ciertas condiciones, lo mismo que, a partir del 1º de noviembre de 1969, deban efectuar la totalidad de sus gastos en escudos liquidando las divisas necesarias en el mercado de corredores; facultar a hoteles, moteles y establecimientos similares para comprar divisas a turistas; rebajar los porcentajes de depósito que regían al 23 de diciembre de 1969 para diversas glosas de la lista de mercaderías de importación permitida a las tasas siguientes: las de 90%, a 50%; las de 60% a 30%, las de 30% a 15%; modificar los límites máximos de sobrecompra y sobreventa que los bancos comerciales autorizados podrán mantener en posiciones de cambios en el mercado contado y futuro, manteniendo las del mercado de corredores; autorizar hasta el 30 de junio de 1970, para que se anticipen los pagos de cuotas por compromisos en coberturas diferidas que venzan durante el año 1970, con la rebaja de los intereses respectivos.

D. RESERVAS INTERNACIONALES

Las reservas internacionales netas alcanzan, al 31 de diciembre de 1969 a US\$ 220 millones, que en comparación con el nivel registrado a fines de 1968, implica un mejoramiento de US\$ 182,3 millones, el más alto logrado hasta ahora. En efecto, la situación del comercio exterior de Chile ha variado radicalmente en los últimos años. Las diversas medidas adoptadas a partir de 1965, tendientes a regular el volumen de transacciones internacionales y la estructura del intercambio con el exterior así como las favorables condiciones del mercado internacional del cobre, se han conjugado en el logro de los satisfactorios resultados de Balanza de Pagos alcanzados en el último quinquenio.

La adecuación de la estructura de las importaciones a los requerimientos del desarrollo económico y social, el establecimiento de condiciones estables para la concurrencia (ya sea en el mercado interno o en el internacional) de las industrias nacionales competitivas o po-

tencialmente competitivas con las similares de otros países y el mejoramiento de las reservas internacionales, han sido los objetivos orientadores de la política de comercio exterior de Chile en los últimos años.

En efecto, la cuenta compensadora de la Balanza de Pagos muestra para el período 1965-1969, los siguientes resultados:

Cuenta compensadora de balanza de pagos

(En millones de dólares)

Años	Monto
1965	78,6
1966	116,8
1967	-4,3
1968	133,8
1969	182,3

Durante 1969 se registraron algunas variaciones de importancia en relación al año siguiente. Entre ellas puede mencionarse, en primer término, el incremento de US\$ 40 millones en las liquidaciones de la gran minería del cobre para cubrir sus costos de producción en moneda local; asimismo, la tributación pagada por estas empresas subió de US\$ 159 millones a US\$ 220 millones, aproximadamente, vale decir, aumentó en un 38% debido al alto nivel de la cotización internacional lograda por este metal. En el curso de 1969 el Gobierno de Chile llegó a un acuerdo con las grandes empresas cupríferas para participar en mayor proporción en los ingresos generados por las ventas efectuadas a precios superiores a 40 centavos de dólar por libra de cobre electrolítico. De este modo, se estableció un dividendo preferente y progresivo que en el período junio-diciembre de 1969 ascendió a US\$ 75 millones, de los cuales, US\$ 40 millones aproximadamente, corresponden a Anaconda; el saldo, de US\$ 35 millones, fue pagado por la Sociedad Minera El Teniente y permitió a la Corpora-

Reservas Internacionales

(En millones de dólares)

DETALLE	Dic. 31 1967	Dic. 31 1968	Dic. 31 1969
I. Banco Central de Chile (A-B)	-74,9	41,6	211,4
A. Activo	153,0	242,2	381,0
1. Oro	45,0	46,3	47,4
2. Cuota oro y dólar al FMI	25,0	31,3	31,3
3. Corresp. en el exterior	80,4	160,4	290,5
a) de libre disponibilidad	(41,8)	(114,5)	(259,1)
b) bloqueados	(38,6)	(45,9)	(31,4)
4. Bonos BID y BIRF	1,0	1,5	5,5
5. Conv. de Créd. Recíp.	1,6	2,7	6,3
B. Pasivo	227,9	200,6	169,6
1. Uso neto de crédito ext.	224,1	194,0	162,0
2. Conv. de Créd. Recíp.	3,8	6,6	7,6
II. Bcos. Com. y Bco. del Estado (A-B)	-16,6	-3,9	8,6
A. Activo	43,9	46,5	53,3
1. Oro	5,0	4,9	5,1
2. Corresp. en el exterior	38,9	41,6	48,2
B. Pasivo	60,5	50,4	44,7
1. Adeudado a bcos. del ext.			
a) Mda. extranjera (neto)	59,5	48,3	42,7
b) Mda. corriente (neto)	- 0,5	-0,4	-0,3
2. Dep. de bcos. del ext.			
a) Mda. extranjera	1,4	2,4	2,2
b) Mda. corriente	0,1	0,1	0,1
Reservas Internac. Netas (I + II)	-91,5	37,7	220,0

Variación de las Reservas Internacionales

(En millones de dólares)

DETALLE	Dic. 31-67	Dic. 31-68
	Dic. 31-68	Dic. 31-69
I. Banco Central de Chile (A-B)	116,5	169,8
A. Activos	89,2	138,8
B. Pasivos	-27,3	-31,0
II. Bcos. Com. y Bco. del Estado (A-B)	12,7	12,5
A. Activos	2,6	6,8
B. Pasivos	10,1	- 5,7
Reservas Internacionales (I + II)	129,2	182,3

ción del Cobre cancelar anticipadamente el crédito italiano por US\$ 30 millones solicitado para financiar el programa de inversiones de El Teniente.

El programa de expansión del cobre se desarrolló normalmente durante el año; las divisas liquidadas para el financiamiento de la inversión local superaron en US\$ 6 millones a las correspondientes al año 1968.

La cancelación anticipada de algunas obligaciones del Banco Central con el FMI por US\$ 20 millones (de los cuales, US\$ 12 millones vencían en el primer trimestre de 1970), como asimismo la cancelación definitiva y por adelantado de la deuda con algunos bancos privados norteamericanos a fines de 1968 y finalmente, el pago (efectuado en noviembre de 1969) de la renegociación de la deuda externa, de responsabilidad del Banco Central, con vencimiento en 1970, que ascendían a US\$ 2,4 millones, son los factores que explican la reducción de US\$ 6 millones, en comparación con 1968, de los intereses pagados por el Banco Central.

Los elementos recién señalados han contribuido a que el Banco Central disponga de una normal situación de caja en moneda extranjera. Estos recursos han sido depositados a plazo, en proporción importante, en diversos bancos americanos y europeos que han reitulado al Banco US\$ 1,5 millones en promedio mensual, por concepto de intereses.

Al intentar explicar los resultados obtenidos en los últimos años es importante hacer referencia a la política cambiaria adoptada en abril de 1965, por ser precisamente el tipo de cambio una variable fundamental en la regulación del volumen global de exportaciones e importaciones.

La política cambiaria, como se dijo anteriormente, ha tenido como característica principal el periódico reajuste del valor de la divisa en porcentajes relativamente pequeños, y con una frecuencia relativamente alta. Un indicador del efecto de esta acertada política puede lograrse aislando el efecto de los altos precios del cobre en la Balanza de Pagos durante el período 1965-1969. Con este objeto, puede considerarse como "normal" un precio de 40 centavos de dólar por libra, con el cual se determina que el superávit promedio que se habría logrado en este período, considerando solamente la gran minería, alcanzaría a US\$ 53 millones en comparación con el saldo favorable efectivamente logrado de US\$ 101 millones en promedio anual.

En igual sentido se ha actuado para desalentar los ingresos de capitales de muy corto plazo que pueden tener efectos desestabilizadores en la balanza de pagos y distorsionadores de la política crediticia interna. En efecto, a fines de 1968 el Banco Central acordó que las repatriaciones de capitales que permanezcan en el país por un período inferior a un año estarán afectas al impuesto vigente para las transacciones que se efectúan en el mercado de corredores.

La buena situación del mercado del cobre y la continuidad de la política cambiaria seguida desde abril de 1965 han influido directamente en la notable mejoría experimentada por el nivel de reservas internacionales netas del Banco Central (activos menos pasivos). Es así como se logró, por primera vez en el período 1958-1968, un saldo positivo de US\$ 42 millones al 31 de diciembre de 1968. Esta posición no sólo se ha mantenido, sino que al 31 de diciembre de 1969, alcanzaba a US\$ 211 millones. Al mismo tiempo se ha reducido considerablemente el ritmo de endeudamiento en moneda extranjera. En efecto, la deuda externa total excluyendo los montos concedidos y no utilizados alcanzó a US\$ 90 millones como promedio anual en el período 1965-1969 en comparación con una cifra anual del orden de los US\$ 200 millones en el período 1959-1964.

Debe tenerse presente que la mayor utilización de créditos externos registrada durante la actual administración, ocurrida durante el año 1969, incluye los créditos externos destinados a la expansión de la gran minería del cobre los que representan alrededor de la mitad del crecimiento de la deuda en dicho año. También conviene recordar que la estructura de la deuda externa de Chile ha mejorado entre 1964

y 1967 porque la proporción de obligaciones a corto plazo se ha reducido sustancialmente.

Desde el año 1964 a la fecha, se ha producido una disminución de la deuda neta en moneda extranjera calculada en dólares de un mismo poder adquisitivo. Mientras la deuda externa neta por habitante era de US\$ 29 en 1958 alcanzó a US\$ 164 en 1964 y a US\$ 140 en 1969.

E. INTERCAMBIO COMERCIAL DE CHILE.

1. Registros de Importación.

Los registros de importación alcanzaron en 1969 un nivel de US\$ 916,7 millones, superando en US\$ 28,3 millones el monto alcanzado en 1968. Este incremento se produjo fundamentalmente por el fuerte aumento de los registros ordinarios del sector privado, que alcanzó a US\$ 91,3 millones.

Registros ordinarios del sector privado

(En millones de dólares)

Período	(a) 1968	(b) 1969	(b)-(a)	(b)-(a)/(a) . 100
1er. Trim.	99,2	100,0	0,8	0,8%
2º Trim.	112,0	147,1	35,1	31,3%
3er. Trim.	113,6	151,9	38,3	33,7%
4º Trim.	116,8	133,9	17,1	14,6%
T O T A L	441,6	532,9	91,3	20,7%

Este aumento es indicativo de un mejoramiento de la actividad económica interna, toda vez que los productos de mayor crecimiento son las materias primas industriales.

Los registros ordinarios del sector privado en 1968 fueron inferiores en US\$ 20 millones al nivel alcanzado en 1967, el cual sin embargo, fue superado en 15,4% por el monto registrado en 1969.

En 1968 un 17,5% de los registros privados constituyeron depósito previo. En 1969, como resultado de las modificaciones introducidas en esta área, de los US\$ 532,9 millones sólo US\$ 53,3 millones (10,0%) constituyeron depósito de importación. Esto ha significado por ese aspecto, una reducción significativa del costo de los productos importados.

Los registros de importación a plazo y con cargo a crédito AID del sector privado, se mantuvieron estables en alrededor de US\$ 80 millones, aunque los primeros aumentaron y los segundos disminuyeron. La reducción de los registros con cargo a crédito AID en 1969 se debe a la utilización prácticamente completa del crédito concedido y al hecho de que el gobierno no ha establecido un nuevo convenio crediticio con AID. Esto ha producido un aumento de presión sobre las cuotas mensuales autorizadas para la importación con cobertura diferida. Por esta causa, un volumen importante de operaciones fue traspasado a 1970 y aprobado durante el primer trimestre.

Registros con cobertura diferida y con créditos AID del sector privado

(En millones de dólares)

Período	1968		1969		Variaciones	
	Cob. Dif.	AID	Cob. Dif.	AID	Cob. Dif.	AID
1er. Trim.	11,5	5,0	10,4	10,8	-1,1	5,8
2º Trim.	14,0	6,1	10,2	6,9	-3,8	0,8
3er. Trim.	9,6	11,1	10,3	2,8	0,7	-8,3
4º Trim.	12,8	11,4	26,8	3,3	14,0	-8,1
TOTAL	47,9	33,6	57,7	23,8	9,8	-9,8

La estabilidad de los registros privados para importación a plazo se refleja en los registros de bienes de capital, los cuales, si se deducen algunas operaciones del sector público de equipos de transporte en 1968, se mantienen también estables entre ambos años.

De esta manera, los registros privados en 1969 superaron en casi US\$ 95 millones de dólares el nivel alcanzado en 1968.

Los registros de importación al contado y de cobertura diferida del sector público totalizaron en 1969 US\$ 196 millones, lo que con-

trasta con los US\$ 224,6 millones alcanzados en 1968. Esto se debe a la gran importancia que tuvo, dentro de las coberturas diferidas, la compra de aviones para la LAN, en febrero de 1968 (US\$ 30,9 millones) y en noviembre del mismo año (US\$ 23,9 millones).

Asimismo, los registros del sector público con cargo a crédito AID subieron de US\$ 8,9 a US\$ 16,2 millones. Sin embargo, al igual que el sector privado, la utilización del crédito fue disminuyendo a través de 1969.

Registros del sector público

(En millones de dólares)

Período	1968			1969			Variaciones		
	Ord.	Cob. Dif.	AID	Ord.	Cob. Dif.	AID	Ord.	Cob. Dif.	AID
1.er Trim.	27,8	36,6	2,5	38,1	3,4	4,8	10,3	-33,2	2,3
2º Trim.	33,5	10,0	2,7	22,6	20,4	5,6	-10,9	10,4	2,9
3er. Trim.	40,7	13,0	0,5	37,6	7,3	3,0	-3,1	-5,7	2,5
4º Trim.	32,9	30,1	3,2	60,1	6,5	2,8	27,2	-23,6	-0,4
TOTAL	134,9	89,7	8,9	158,4	37,6	16,2	23,5	-52,1	7,3

Todos estos antecedentes configuran el siguiente cuadro comparativo de registros cursados.

Registros cursados

(En millones de dólares)

Años	Ord.	Cob. Dif.	AID	Otros 1/	Total
1968	576,5	137,6	42,5	131,8	888,4
1969	691,3	95,3	40,0	90,1	916,7
Var. absolutas	114,8	-42,3	-2,5	-41,7	28,3
Var. relativas	19,9%	-30,7%	-5,9%	-31,6%	3,2%

1/ Incluye operaciones sin cobertura y con cargo a créditos internacionales.

Como se indicó anteriormente, el crecimiento de los registros observado en 1969 es un indicador del mayor dinamismo de la actividad económica durante este año, especialmente debido al incremento de los registros de bienes intermedios. Un crecimiento igualmente importante registraron las importaciones de bienes de consumo, especialmente los durables. La disminución observada en los registros de importación de bienes de capital se concentra en los equipos de transporte, lo que refleja la adquisición de la flota de aviones en 1968.

Clasificación económica de los registros cursados ¹

(En millones de dólares)

RUBROS	(a) 1968	(b) 1969	(b)-(a)	(b)-(a)/(a) . 100
Bienes de consumo	121,8	138,0	16,2	13,3%
Alimentos	63,8	64,9	1,1	1,7%
Otros	58,0	73,1	15,1	26,0%
Bienes intermedios	340,5	373,6	33,1	9,7%
Alimentos	87,1	84,7	- 2,4	- 2,8%
Materia prima	197,3	232,8	35,5	18,0%
Combustibles y lubric.	56,1	56,1	0,0	0,0%
Bienes de capital	426,1	405,1	-21,0	- 4,9%
Maquinaria	269,5	269,0	- 0,6	- 0,2%
Equipos de transporte	156,5	136,1	-20,4	-13,0%
T O T A L	888,4	916,7	28,3	3,2%

1/ Excluye las internaciones de la gran minería del cobre.

2. Embarques.

En 1969 los embarques llegaron a US\$ 1.143,8 millones, superando en casi US\$ 240 millones el nivel logrado en 1968. Si bien todos los rubros de la clasificación aumentaron sus exportaciones, el producto de mayor crecimiento fue el cobre.

Embarques de cobre

(En millones de dólares)

Período	1 9 6 8			1 9 6 9			Var. relativas (%)		
	Gran Min.	P. y M. Min.	Total	Gran Min.	P. y M. Min.	Total	Gran Min.	P. y M. Min.	Total
1.er trimestre	157,6	34,6	192,2	139,9	41,8	181,7	-11,2%	20,8%	- 5,5%
2.º trimestre	111,8	41,0	152,8	168,8	36,7	205,5	51,0%	-10,5%	34,5%
3.er trimestre	135,9	39,6	175,5	212,0	47,6	259,6	56,0%	20,2%	47,9%
4.º trimestre	141,3	34,7	176,0	220,7	52,8	273,5	56,2%	52,2%	55,4%
TOTAL	546,6	149,9	696,5	741,4	178,9	920,3	35,6%	19,3%	32,1%

Este notable incremento, que ha permitido bordear los mil millones de dólares anuales en exportaciones de cobre, se produjo fundamentalmente por la tendencia alcista del precio del metal en los últimos tres trimestres de 1969.

Precio del cobre

(En centavos de dólar la libra)

1 9 6 8			1 9 6 9			Var. relat. prom. trimest.
Promedio mensual	Promedio trimest.	Pr. anual	Promedio mensual	Promedio trimest.	Pr. anual	
58,020			56,951			
66,883			58,299			
67,291	64,065		57,987	57,746		-9,86%
52,532			62,963			
47,443			63,161			
51,561	50,512		67,265	64,463		27,62%
47,821			65,946			
47,917			72,875			
50,352	48,697		71,622	70,148		44,05%
48,974			70,514			
49,890			73,996			
53,746	50,870	53,536	75,979	73,496	66,463	44,48%

(*) Variación relativa promedio anual: 24,15%.

Cabe destacar, sin embargo, que el precio promedio efectivamente recibido por los grandes productores chilenos fue de 51,465 y 65,688 centavos de dólar la libra en 1968 y 1969. Asimismo, los niveles de producción se mantuvieron estables en casi 1.200 millones de libras, en tanto que los volúmenes entregados subieron en alrededor de 8%. Este incremento, juntamente con la variación de los precios, explica el aumento de los embarques de cobre de la gran minería.

Los programas de expansión comenzarán a dar sus frutos en 1970, con un aumento substancial de los niveles de producción por empresa y con la puesta en marcha de la mina Exótica. Se espera que en 1972 el nivel de producción llegue a 2.000 millones de libras.

Producción de cobre gran minería

(En millones de libras)

Empresas	1968	1969	1970 (Proyección)
Andes	190,7	172,5	210,0
Chilex	613,8	623,4	700,0
Teniente	344,5	397,5	470,0
TOTAL	1 149,0	1 193,4	1 380,0

El estado de las inversiones de expansión se encuentra bastante avanzado, habiéndose superado en algunos casos el monto autorizado. Debido a algunos imprevistos, la inversión total superará a los niveles autorizados, probablemente en 15% o más.

Estado de las inversiones al 31-10-60

(En miles de dólares)

Empresas	Inversión autorizada	Inversión realizada		
		En el país	En el exterior	Total
Andina	157 000	38 240	38 665	76 905
Teniente	230 241	100 660	65 804	166 464
Andes	10 304	4 383	6 828	11 211
Chilex	99 107	33 931	66 196	100 127
Exótica	38 000	16 033	19 926	35 959
TOTAL	534 652	193 247	197 419	390 666

Los embarques del resto de los productos mineros mostraron en 1969 un incremento de casi US\$ 4 millones. Sin embargo, se mantienen aun por debajo de los niveles alcanzados en 1967.

En 1969 es especialmente importante la recuperación de los embarques de salitre y yodo, los que alcanzaron un volumen semejante al de 1967. Como se señaló en informes anteriores, esto resultó de los problemas laborales enfrentados por las oficinas salitreras en 1968.

Los embarques de hierro de las grandes, medianas y pequeñas empresas mineras disminuyeron en 1969 respecto de los niveles alcanzados en 1967 y especialmente en 1968. Esto no se debe a una menor producción sino a una mayor venta a la CAP, la cual aumentó la producción de acero en el último año en 14,4%. Se puede adelantar que ello no produjo un incremento en los embarques de acero sino una mayor venta interna, como resultado del dinamismo de la actividad de la construcción y de los requerimientos del programa de inversiones del cobre. Cabe agregar que en el año se detuvo la tendencia descendente manifestada por los precios de los minerales de hierro.

Finalmente, debe mencionarse la disminución de los embarques de molibdeno. Como se sabe, éste es un subproducto de las grandes empresas mineras del cobre y depende de las características del material en explotación.

Embarques de productos mineros

(En millones de dólares)

Productos	1968	1969	Var. absolutas	Var. relativas
Hierro	71,6	66,3	- 5,3	- 7,4%
Salitre y yodo	17,1	26,8	9,7	56,7%
Molibdeno	10,9	9,6	- 1,3	-11,9%
Otros	2,6	3,4	0,8	30,8%
TOTAL	102,2	106,1	3,9	3,8%

Los productos agropecuarios y del mar cuyas exportaciones mostraron el mayor incremento en 1969 son: la lana, las maderas, los mariscos y pescados y la fruta fresca.

El precio de la lana experimentó en 1969 un alza promedio de 11,1% en todos los mercados que el país provee; ello indujo un impor-

tante incremento en el volumen embarcado, especialmente a Japón, España e Inglaterra, cuyos precios resultaron superiores al promedio.

Las principales maderas que el país exporta incrementaron su precio internacional en un promedio de 12,9%. La explicación de este hecho debe buscarse en la disminución de las exportaciones de madera de Brasil, uno de los principales proveedores de este producto. Esto provocó aumentos de los volúmenes exportados de pino insigne (a Argentina, Inglaterra y Puerto Rico), pino araucaria (a Argentina y Perú), raulí (a Argentina) y alerce (a Francia y Holanda). Cabe destacar que las exportaciones de estos tipos de madera representaron casi el 80% del total.

Durante 1969 los volúmenes de mariscos y fruta disminuyeron en 27,4% y 6,9% respectivamente. Paralelamente se produjo un aumento de los precios. El decremento de las cantidades exportadas de fruta car que las exportaciones de estos tipos de madera representaron casi el 80% del total.

Principales embarques agropecuarios

Productos	1 9 6 8			1 9 6 9		
	Volumen	Valor unitario (1)	Valor (2)	Volumen	Valor unitario (1)	Valor (2)
Lanas (ton.)	8 195	683,3	5,6	10 797	759,4	8,2
Maderas (mlles pie)	37 225	99,4	3,7	63 276	112,2	7,1
Mariscos y pescado (ton.)	5 867	1 022,6	6,0	4 260	1 525,8	6,5
Frutas frescas (ton.)	50 574	183,9	9,3	47 062	206,1	9,7
T O T A L	101 861		24,6	125 395		31,5

1/ En dólares.

2/ En millones de dólares.

Estos productos representaron en 1969 un 75% del total de las exportaciones de productos agropecuarios.

El resto de las exportaciones agropecuarias se mantuvieron relativamente estables durante 1969, excepto los productos hortícolas y de chacarería, cuyos embarques mostraron una fuerte disminución, presumiblemente debido a la sequía que afectó al país en los dos últimos años.

La tasa de crecimiento de las exportaciones de productos industriales continuó a un nivel elevado durante 1969 (10,7%) aunque resultó inferior a la lograda en 1968 (17,4%).

Los productos de mayor crecimiento en el último año fueron la celulosa y las piezas y partes para vehículos motorizados.

Las diferentes variedades exportadas de celulosa en 1969 dieron como resultado un incremento de casi 9% en el valor unitario promedio. Asimismo, se produjo un aumento de poco más de 5% en el volumen embarcado. Las piezas para vehículos motorizados mantuvieron el ritmo de crecimiento observado en 1968, como resultado de los convenios de complementación que se mantienen con Argentina.

Embarques industriales

(En millones de dólares)

Productos	1968	1969	Variaciones
Celulosa	13,2	15,1	1,9
Piezas y partes	4,7	9,0	4,3
Otros	50,2	51,3	1,1
TOTAL	68,1	75,4	7,3

Entre las exportaciones no habituales efectuadas en 1969, es necesario destacar las maderas prensadas y las monedas acuñadas.

Los embarques de madera prensada aumentaron de US\$ 209,2 miles a US\$ 388,9 miles, fundamentalmente debido a la apertura de los mercados del norte: Alemania, Holanda y Canadá. Las exportaciones de monedas acuñadas llegaron a US\$ 1,4 millones en 1969, superando en más de US\$ 0,5 millones los niveles de 1968. Estos embarques se destinaron fundamentalmente a Uruguay.

Asimismo, debe destacarse el aumento de las exportaciones de vinos sueltos así como de embotellados. En efecto, estos últimos subieron de US\$ 0,7 millones a US\$ 1,2 millones.

Finalmente, las exportaciones de acero disminuyeron fuertemente (de US\$ 2,6 a US\$ 0,6 millones) debido, como ya se indicó, al incremento del consumo interno durante 1969.

Estos antecedentes configuran el siguiente cuadro comparativo de embarques.

Embarques

(En millones de dólares)

DETALLE	(a) 1968	(b) 1969	(b)-(a)	(b)-(a) a.100
Gran Minería	590,2	791,7	201,5	34,1%
Cobre	546,6	741,4	194,8	35,6%
Otros	43,6	50,3	6,7	15,4%
P. y M. Minería	208,5	234,7	26,2	12,6%
Cobre	149,9	178,9	29,0	19,3%
Otros	58,6	55,8	- 2,8	- 4,8%
Agropecuarios	37,6	42,0	4,4	11,7%
Industriales	68,1	75,4	7,3	10,7%
T O T A L E S	904,4	1 143,8	239,4	26,5%

3. Retornos de exportación

Como ya se indicó al analizar la evolución de las reservas internacionales, durante 1969 los retornos de la gran minería del cobre mostraron un fuerte incremento debido al aumento de los costos internos y a la mayor tributación y participación fiscal debidas al mejoramiento del precio del metal.

Por otra parte, este incremento en el precio provocó un fuerte crecimiento de los retornos de la pequeña y mediana minería del cobre.

Asimismo, es importante el aumento de los retornos de salitre y yodo debido al mayor dinamismo de los embarques desde fines de 1968. Por otra parte, debido a que, a mediados de 1968, cambió la situación legal que afecta a esta actividad (formación de SOQUIM), las exportaciones del salitre y yodo deben retornar el total de los valores embarcados.

Retornos de las exportaciones mineras

(En millones de dólares)

Período	1 9 6 8			1 9 6 9		
	Cobre	Salitre y yodo	Otros	Cobre	Salitre y yodo	Otros
Primer trimestre	120,4	0,0	11,6	124,5	4,5	16,1
Segundo trimestre	152,5	0,3	16,2	153,3	12,2	15,3
Tercer trimestre	123,1	3,5	15,7	177,5	2,5	19,8
Cuarto trimestre	149,7	4,2	19,4	233,5	4,6	13,6 ¹
T O T A L	545,7	8,0	62,9	688,8	23,8	64,8

1/ Incluye una estimación de los retornos de la gran minería del hierro.

Por último, durante 1969, los retornos de los productos industriales y agropecuarios, mantuvieron la tendencia observada en los embarques desde mediados de 1968.

Retornos de los productos industriales y agropecuarios

(En millones de dólares)

Período	1 9 6 8		1 9 6 9	
	Indus- triales	Agrope- cuarios	Indus- triales	Agrope- cuarios
Primer trimestre	12,3	6,8	15,5	6,6
Segundo trimestre	13,6	11,7	19,1	14,7
Tercer trimestre	18,0	12,4	23,0	12,0
Cuarto trimestre	19,9	6,6	17,8	7,4
T O T A L	63,8	37,5	75,4	40,7

4. Movimiento de capitales

Durante 1969 los aportes netos de capital a través del artículo 14 de la ley N° 1.272, alcanzaron a US\$ 65,6 millones.

Aportes de capital art. 14, dcto. N° 1.272

(En millones de dólares)

Período	1 9 6 8			1 9 6 9		
	Ingresos	Egresos	Saldo	Ingresos	Egresos	Saldo
Primer trimestre	16,5	2,3	14,2	13,7	8,3	5,4
Segundo trimestre	23,5	14,5	9,0	26,6	12,8	13,8
Tercer trimestre	30,1	15,1	15,0	20,9	11,6	9,3
Cuarto trimestre	38,0	18,2	19,8	44,1	7,0	37,1
TOTAL	108,1	50,1	58,0	105,3	39,7	65,6

Los ingresos de capital en divisas a través del decreto 258 y del artículo 16 de la ley N° 1.272, se mantuvieron estables en alrededor de US\$ 5 millones. Gran parte de los aportes a través del decreto 258 se efectúan mediante la internación de equipos. Estos alcanzaron, en 1968, a US\$ 3,5 millones.

Por otra parte, los ingresos autorizados por el Comité Ejecutivo del Banco Central (créditos de corto plazo al sector privado) se mantuvieron estables.

Ingresos de capitales en divisas

(En millones de dólares)

Período	1 9 6 8			1 9 6 9		
	D. 258	A. 16	Aut. B. C.	D. 258	A. 16	Aut. B. C.
Primer semestre	1,7	0,5	17,8	2,2	2,0	12,6
Segundo semestre	2,5	0,3	15,0	0,3	0,3	19,7
TOTAL	4,2	0,8	32,8	2,5	2,3	32,3

Finalmente, las liquidaciones en divisas de las grandes compañías del cobre, para cumplir con los programas de expansión, disminuyeron durante 1969, debido principalmente a la suspensión de las liquidaciones de Chilex desde abril hasta octubre aproximadamente.

Liquidaciones de divisas. Compañías del Cobre

(En millones de dólares)

Período	1 9 6 8		1 9 6 9	
	Gran Minería	Andes y Exótica	Gran Minería	Andes y Exótica
Primer trimestre	7,0	3,4	16,3	5,4
Segundo trimestre	13,6	4,3	10,5	6,9
Tercer trimestre	16,5	4,7	8,2	5,6
Cuarto trimestre	18,7	5,9	13,8	7,4
TOTAL	55,8	18,3	48,8	25,3

F. ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO

DIFERENTES ASPECTOS DEL PROCESO DE INTEGRACION ECONOMICA

Los resultados alcanzados en las negociaciones realizadas durante el Octavo Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes, el desarrollo de un nutrido programa de reuniones sectoriales, la suscripción y posterior ratificación del Acuerdo de Integración Subregional y los logros de la Quinta Reunión del Consejo de Política Financiera y Monetaria, constituyen los aspectos más dignos de ser destacados al comentar la marcha del proceso de integración latinoamericana durante el año 1969. A continuación se da cuenta de los rasgos principales de cada uno de ellos, como asimismo de la evolución del intercambio de Chile con los demás países de la zona.

1.— Octavo Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia de Partes Contratantes

El 1º de enero entraron en vigor las negociaciones de las listas nacionales correspondientes al octavo año de vigencia del Tratado de Montevideo. Atendiendo a la gama de productos afectados, a la naturaleza de los mismos y a la magnitud de las rebajas arancelarias acordadas, los resultados alcanzados fueron bastante más alen-

tadores que los que se habían venido obteniendo en el transcurso de las últimas negociaciones.

En términos cuantitativos las concesiones otorgadas suman un total de 732, de las cuales 526 recayeron sobre productos no incorporados hasta entonces en el programa de liberación, y 206 sobre productos que ya habían sido incluidos en las listas nacionales (concesiones renegociadas). El total de concesiones abarca un número bastante mayor de productos, debido a que algunas de ellas se refieren a subposiciones del código Nabalalc, en las que están incluidos más de un producto. Así, mientras 725 nuevos productos fueron incluidos en el programa de liberación, otros 308, que ya formaban parte de él, fueron objeto de nuevas rebajas arancelarias. Respecto a la participación individual de las Partes Contratantes se advierte que el aporte más considerable en cuanto al número de concesiones registradas (93% del total), resultó de las negociaciones efectuadas por Argentina, Brasil, México, Perú y Uruguay. Interesa destacar, asimismo, que el 90% de las concesiones correspondientes al octavo período afectaron a bienes de consumo durable, materias primas, productos intermedios y bienes de capital.

2.— Reuniones sectoriales

De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 55 (II) de la Conferencia, durante 1969 se realizaron veinticuatro reuniones sectoriales de empresarios. Como se sabe, dos son los objetivos y funciones de estos encuentros: examinar las informaciones estadísticas y de otro tipo relativos a cada sector y explorar las posibilidades de inclusión de los productos del sector en el programa de liberación o en acuerdos de complementación. En lo que respecta al primer objetivo, cabe señalar que los empresarios recomendaron 345 concesiones para ser incluidas en las listas nacionales que se negocien con oportunidad del Noveno Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia. Los sectores principalmente afectados por estas recomendaciones son los de la industria fotográfica, de fabricantes de lámparas y unidades de iluminación y de equipos e instalaciones de seguridad para establecimientos industriales. Además, en 1969 se pactaron, a nivel empresarial, ocho proyectos de acuerdos de complementación que incluyen 1317 sugerencias de desgravación, a las que deben sumarse 61 recomendaciones para ampliar el acuerdo de complementación de la industria química, ya en vigencia; 32 sugerencias para ampliación del proyecto de acuerdo presentado en el año 1968 en el sector de la industria del plástico y 45 sugerencias para adicionar en el proyecto

de acuerdo sobre la industria de equipos eléctricos. Por otra parte, los empresarios hicieron recomendaciones sobre desgravaciones en listas especiales que alcanzaron a veintiuna concesiones sugeridas. Como consecuencia de lo anterior, el número de concesiones sugeridas para ser incorporadas en listas nacionales, las listas especiales, y en los proyectos de acuerdo de complementación industrial, alcanzó en 1969 a un total de un mil ochocientas veintiuna, cifra que significa el mayor número de sugerencias anuales de desgravación desde 1963, año en que se iniciaron las reuniones de este tipo.

3.— Integración subregional

El 26 de mayo de 1969 los gobiernos de Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú, suscribieron en Bogotá el Acuerdo de Integración Subregional. Los objetivos del Acuerdo son "promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros, acelerar su crecimiento mediante la integración económica, facilitar su participación en el proceso de integración previsto en el Tratado de Montevideo y establecer condiciones favorables para la conversión de ALALC en un mercado común". Para alcanzar los mencionados objetivos se contempla el empleo de mecanismos y medidas tales como la armonización de políticas económicas y sociales; la programación conjunta, la intensificación del proceso de integración subregional y la ejecución de Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial; un Programa de Liberación del intercambio, más acelerado que el contemplado en el marco de la ALALC; un Arancel Externo Común y tratamientos preferenciales a favor de Bolivia y Ecuador. La Comisión es el órgano máximo del Acuerdo. Está constituida por un representante plenipotenciario de cada uno de los Gobiernos de los Países Miembros y es responsable de la formación de la política general del Acuerdo. Una Junta integrada por tres miembros designados por la Comisión, es el principal órgano técnico. Cabe señalar, finalmente, que el Comité Ejecutivo Permanente de la ALALC, a través de su Resolución N° 179, de 9 de julio de 1969, declaró la compatibilidad entre el Tratado de Montevideo y el Acuerdo de Integración Subregional, el cual entró en vigor el 16 de octubre del mismo año.

Por otra parte, el 23 de abril de 1969 los gobiernos de Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay suscribieron el Tratado de la Cuenca del Plata. Se trata de un sistema eminentemente geográfico en cuanto a su naturaleza. En efecto, aprovechando condiciones hidrográficas especiales, tiende primordialmente hacia la integración física al facilitar y expandir el transporte fluvial, aprovechar los

caudales para la generación de energía eléctrica y proveer de riego a extensas zonas.

4.— Integración financiera

En el orden financiero el proceso de integración exhibe también resultados alentadores en 1969. El primero de ellos se identifica con la Quinta Reunión del Consejo de Política Financiera y Monetaria, celebrada en Santo Domingo, República Dominicana, entre el 24 y el 26 de septiembre. En ella los bancos centrales de los países miembros de la Alalc y el banco central anfitrión, dieron su conformidad a un acuerdo multilateral de apoyo recíproco destinado a atenuar las deficiencias transitorias de liquidez que puedan afectar a los países participantes y a evitar de este modo que ellas se conviertan en un obstáculo para el avance del proceso de integración. Con tal objeto los bancos centrales se otorgan líneas de crédito por un monto global inicial de US\$ 30 millones y el aporte de cada participante se determina en función de su tamaño económico relativo, medido a través de su cuota en el Fondo Monetario Internacional. La ayuda que reciban los bancos centrales será por períodos trimestrales; sin embargo, se podrá utilizar hasta por dieciocho meses, siendo su utilización de carácter automático durante los nueve primeros meses y quedando sujeta a aprobación del Consejo cuando dicho plazo sea excedido. En síntesis, tratándose de una iniciativa bastante modesta en cuanto al monto de recursos inicialmente comprometidos, resulta sumamente auspiciosa desde el punto de vista de la cooperación y de la integración financiera latinoamericana.

Cabe señalar en este mismo orden de ideas, que entre el 12 y el 14 de noviembre se efectuó en Santiago la primera reunión del Grupo de Trabajo encargado de estudiar el desarrollo de un mercado de aceptaciones latinoamericanas. En tal ocasión se aprobó un texto que describe, en términos generales, el funcionamiento de un mecanismo que podría resultar operativo para el desarrollo del mencionado mercado y que será presentado al Consejo de Política Financiera y Monetaria, previa consideración de la Comisión Asesora de Asuntos Monetarios.

5.— Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales

Entre el 25 y el 29 de abril de 1970, tendrá lugar en Viña del Mar la X Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales del Continente Americano. Uno de los objetivos de estos encuentros es

evaluar, al más alto nivel, el desarrollo del proceso de integración financiera de la región y *cambiar* opiniones respecto a las posibilidades de acelerarlo y perfeccionarlo. Es con miras al cumplimiento de estos objetivos que en esta ocasión los Gobernadores se pronunciarán sobre los diversos proyectos que han sido descritos en la sección anterior: el reglamento del mecanismo de apoyo de balanza de pagos, mercado de aceptaciones y cheque viajero latinoamericano. Un objetivo, no menos importante que el anterior, es el considerar la evolución del sistema monetario internacional, analizar su impacto sobre las economías del área y, en general, fijar la posición de los países de la región respecto de los distintos problemas financieros y monetarios que afectan a la comunidad internacional.

G. INSTITUCIONES INTERNACIONALES

Haciendo uso de las facultades que le otorga el Convenio Constitutivo —tal como éste ha sido modificado—, la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional, en la Asamblea Anual correspondiente a 1969, adoptó la primera decisión relativa a la asignación de las nuevas unidades de reservas conocidas como Derechos Especiales de Giro (DEG). La resolución a través de la cual se expresa la decisión mencionada, recoge una proposición formulada por el Director Gerente de la Institución y apoyada por su Director Ejecutivo. En sus aspectos centrales establece que:

- a) El Fondo efectuará asignaciones a los países participantes en la Cuenta de Giros Especiales durante un período básico de tres años contados a partir del 1º de enero de 1970;
- b) Las asignaciones del período básico se efectuarán el 1º de enero de cada año (1970, 1971 y 1972);
- c) Las asignaciones se efectuarán en base a las cuotas vigentes en la víspera de la fecha de cada asignación;
- d) El monto total correspondiente a la primera asignación de DEG, alcanzará al 17,5% del total de cuotas de los países participantes. La tasa correspondiente a la segunda y tercera asignación será de 15%.

En realidad, el esquema que establece las nuevas unidades de reserva, descansa fundamentalmente en una convención internacional en virtud de la cual los países participantes asumen el compromi-

so de aceptar DEG, en exceso de su correspondiente asignación, con el objeto de entregar moneda convertible a aquellos participantes que experimenten dificultades de pago. Naturalmente, la obligación de proporcionar moneda convertible se hará efectiva solamente respecto de aquellos países que presenten una posición de reservas suficientemente sólida. Respecto a este último punto, cabe señalar que, de acuerdo al primer "plan trimestral de designación" (1° de enero-31 de marzo, 1970), Chile ha sido incluido en la nómina de "países proveedores de moneda convertible". Dicha nómina, elaborada por el Fondo Monetario, incluye en la actualidad veintidós países y establece el monto máximo de DEG, que cada uno de los participantes considerados estará obligado a recibir a cambio de moneda convertible. El criterio central para su elaboración ha sido considerar la posición de reservas y la situación de balanza de pagos de los participantes; vale decir, en ella se han incluido aquellos países cuya situación de reservas, juzgada a través de distintos indicadores (monto absoluto de reservas y su evolución en los últimos meses, relación entre reservas y volumen de comercio, reservas como porcentaje de la cuota del país en el Fondo), ha resultado ser suficientemente sólida.

En un plano general, el mecanismo y las decisiones adoptadas, sin constituir una solución definitiva a los diversos problemas del sistema monetario internacional, apuntan hacia un control más racional del volumen global de liquidez internacional (la primera asignación total de DEG alcanza aproximadamente a US\$ 3.500 millones), evitando así el surgimiento de condiciones propicias para el establecimiento de restricciones adicionales al comercio y a los pagos internacionales.

En el caso concreto de Chile, la primera asignación de DEG alcanza a US\$ 21,9 millones (el 17,5% de su cuota de US\$ 125 millones en el Fondo). Por otra parte, durante el primer trimestre de 1970 el país está comprometido a recibir, a requerimiento del Fondo, un máximo de US\$ 3 millones adicionales en DEG, a cambio de reservas tradicionales.

1. Fondo Monetario Internacional

Actualmente, la participación de Chile en el Fmi asciende a US\$ 125 millones. Se obtuvo un nuevo préstamo (stand-by) contingente por US\$ 40 millones y se efectuaron amortizaciones por un total de US\$ 51 millones.

Transacciones entre el Banco Central y el FMI
(En miles de dólares)

Detalle	Giros	Amortizaciones	Saldo deudor
1955	12 500,0	—	12 500,0
1956	—	168,4	12 331,6
1957	43 413,2	12 331,6	31 081,6
1958	10 650,0	—	41 731,6
1959	700,5	700,0	41 732,1
1960	—	12 381,6	29 350,5
1961	76 000,0	16 650,0	88 700,5
1962	—	12 700,0	76 000,5
1963	40 000,0	—	116 000,5
1964	20 000,0	10 000,0	126 000,0
1965	36 000,0	37 000,0	125 000,0
1966	30 000,0	44 800,0	110 200,0
1967	10 000,0	25 000,0	95 000,0
1968	43 300,0	28 000,0	110 251,0
1969	29 000,0	51 000,0	88 251,0

La cuenta especial del Fondo, que aparece en el pasivo del balance general del Banco Central, muestra un saldo de E° 1.798.087.471,51; este monto incluye E° 871.915.037,42 correspondientes al valor en moneda nacional de las operaciones efectuadas con el Fondo al 31 de diciembre de 1969, y E° 962.628.021,88 que es el aporte en moneda corriente al Fondo. La diferencia representa los gastos del FMI en Chile.

2. Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

Chile mantiene su cuota de US\$ 93,3 millones con el Banco Internacional, desde su suscripción voluntaria de doscientas treinta y tres acciones por un monto de US\$ 23,3 millones, efectuada en 1960 conforme al artículo 15 de la ley N° 14.171. Actualmente, el país tiene a su haber un total de novecientas treinta y tres acciones que le dan derecho a un mil ciento ochenta y tres votos, correspondientes al 0,47% del total.

El saldo de la cuenta corriente del Banco Internacional con el Banco Central de Chile, reajustado a la actual paridad contable, llegó al 31 de diciembre a E° 81.288.285,09, conforme al balance general del Banco Central.

A la fecha, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha extendido al país préstamos por una suma global de US\$ 215,4 millones, de los cuales US\$ 125,4 millones se han destinado al incremento de la energía eléctrica, US\$ 27,8 millones a la agricultura, US\$ 21,8 millones a las minas de carbón de Lota, US\$ 20,0 millones a la industria de papeles y cartones, US\$ 17,6 millones al mejoramiento de carreteras y US\$ 2,8 millones a la educación.

El préstamo de mayor magnitud ha sido el concedido a la Empresa Nacional de Electricidad S. A. (Endesa) y a la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo) por una suma ascendente a los US\$ 60 millones. La deuda tiene un interés del 6% y comenzará a amortizarse semestralmente con fecha 1° de enero de 1974, debiendo quedar totalmente cancelada en 1997.

3. Corporación Financiera Internacional

La contribución chilena a la Corporación Financiera Internacional (CFI), con la cual existe un convenio aprobado por ley N° 12.451, de 1957, es de US\$ 388.000, lo que constituye el 0,36% del total de las suscripciones y le da derecho al 0,49% del total de los votos.

Al 30 de junio de 1969, el estado de situación de Chile frente a la Corporación Financiera Internacional, es la siguiente:

Inversiones en Chile de la Corporación Financiera Internacional

Al 30 de junio de 1969
(En dólares)

Beneficiario	Monto	Principal Reintegrado a la Corporación	Préstamos y acciones de capital vendidos o de venta convenida	En poder de la Corporación			
				Principal Desembolsado	Préstamos	Acciones de capital	Total de ptmos. y de acciones de capital (al costo)
Empresa Minera Mantos Blancos S. A.	4 337 500	867 339	2 232 661	4 337 500	—	1 237 500	1 237 500
Fideos y Alimentos Carrozzi S. A.	1 653 846	1 199 640	—	1 653 846	300 360	153 846	454 206
Cementos Bío-Bío S. A.	1 300 000	720 000	—	1 300 000	480 000	100 000	580 000
Cía. Manufacturera de Papeles y Cartones S. A.	3 000 000	1 175 000	900 000	3 000 000	925 000	—	925 000
TOTAL	10 291 346	3 961 979	3 132 661	10 291 346	1 705 360	1 491 346	3 196 706

4. Asociación Internacional de Fomento

Al 20 de diciembre de 1960, en virtud de la ley N° 14.449, Chile adhirió a la Asociación Internacional de Fomento. El Convenio Constitutivo requiere suscripciones iniciales que permitan reunir US\$ 100 millones. La cuota en nuestro país es de US\$ 3.530.000, cancelada completamente en 1964. Se cancelaron US\$ 353.000, y el saldo equivalente a US\$ 3.177.000, fue depositado en moneda nacional en el Banco Central a nombre de la Asociación. Su monto, que aparece en el pasivo del balance general del Banco, representó E° 31.388.760,00 al 31 de diciembre de 1969. La cuota chilena equivale a un mil doscientos seis votos, o sea, el 0,47% del total de los votos.

El 28 de junio de 1961, el Ministerio de Obras Públicas obtuvo un crédito de la AIF por US\$ 19.000.000 (al interés de 0,75%, con amortización a partir del 1° de enero de 1971), con el fin de contribuir al financiamiento del costo de la construcción y rehabilitación de las principales carreteras secundarias (transversales) de diez provincias, que abarcan la zona agrícola de mayor importancia económica para el país. Al 30 de junio de 1969 se habían utilizado 18.997.755 dólares.

5. Banco Interamericano de Desarrollo

El Gobierno de Chile, en virtud de la ley N° 13.904, adhirió al Convenio Constitutivo del BID (diciembre de 1959), debiendo aportar a dicha institución un total de US\$ 46.739.000, distribuidos en US\$ 33.320.000 por suscripción de tres mil trescientas treinta y dos acciones de su capital ordinario, y US\$ 13.419.000 como contribución al Fondo para Operaciones Especiales.

El detalle de los aportes chilenos es el siguiente:

A fines de 1969, el monto cancelado en escudos, depositados en cuenta abierta en el Banco Central a favor del BID, ascendía a E° 247.135.848,34, cantidad que resulta menor que el aporte en moneda corriente debido a giros efectuados por préstamos a Chile en moneda nacional y por gastos realizados dentro del país.

Aportes de Chile al Banco Interamericano de Desarrollo

(Al 31 de diciembre de 1969)

D E T A L L E	Aporte total	Aporte efectivo	Aporte	
			Entrado US\$	Efectivo Equiv. en E ⁹
Capital Ordinario				
3 332 acciones	33 320 1/	14 160	7 080	7 080
(2 832 acciones)	(28 320) 2/	(14 160)	(7 080)	(7 080)
(500 acciones)	(5 000)	(—)	(—)	(—)
Fondo Operaciones				
Especiales	13 419 3/	13 419	19 596	142 068
Aporte inicial	(2 832) 4/	(2 832)	(1 416)	(1 416)
Aumento	(1 416) 5/	(1 416)	(6 060)	(34 845)
Aumento	(9 171)	(9 171)	(12 120)	(105 807)
T O T A L	46 739	27 579	26 676	149 148

- 1) Aporte original, efectivo 50% y el resto exigible.
- 2) Aumento del aporte al capital ordinario exigible, aprobado por la Asamblea de Gobernadores del BID, el 28 de enero de 1964.
- 3) Aporte original.
- 4) Aumento de aporte en 50%, aprobado por la Asamblea el 28 de enero de 1964.
- 5) Aumento de los recursos del Fondo, por enterar en moneda nacional, tres cuotas.

Movimiento de la deuda del Banco Interamericano de Desarrollo en 1969

(Cifras en miles de dólares)

D E U D O R	Monto del Préstamo	Saldo de- dor al 31-12-68	Utilizado en 1969	Amortizado en 1969	Saldo de- dor al 31-12-69	Monto no utiliza- do al 31-12-69
Capitales Ordinarios	104 649,9	59 787,7	5 125,3	5 795,0	59 098,0	23 161,2
Fondo Operaciones Especiales	148 635,5	31 668,2	21 561,5	1 031,5	52 198,2	94 019,4
Fondos de Progreso Social	38 938,0	28 360,9	2 287,1	1 068,1	29 579,9	2 204,3
Fondos Canadienses	8 000,0	55,3	171,7	—	227,0	7 773,0
Fondos del Reino Unido	852,4	—	—	—	—	852,4
TOTAL	301 075,8	119 852,1	29 145,6	7 894,6	141 103,1	128 010,3

Banco Interamericano de Desarrollo: capitales ordinarios

(Cifras en miles de dólares)

DEUDOR	Nº del pímo.	Monto del préstamo	Saldo deu- dor al 31-12-68	Utilizando en 1969	Amortizado en 1969	Saldo deu- dor al 31-12-69	Monto no utiliza- do al 31-12-69
Corfo (Industrial)	4	6 000,0	3 122,1	—	626,7	2 495,4	—
Gobierno (Agua Potable)	31	1 050,0	891,6	—	66,1	825,5	—
Corfo (Industrial)	33	5 000,0	3 630,0	—	660,0	2 970,0	—
Gobierno (Agricultura)	43	2 211,5	1 866,1	—	138,2	1 727,9	—
Cia. Manuf. de Papeles y C. (Ind.)	56	15 936,0	11 733,3	—	1 303,6	10 429,6	—
Maderas Aglom. Pihue (Ind.)	60	1 232,3	765,8	—	139,7	626,2	—
Empresa de Agua Pot. (Agua Pot.)	63	5 125,0	2 597,3	20,2	220,8	2 396,4	2 284,9
Enap (Industrial)	74	11 000,0	7 437,9	—	1 062,5	6 375,3	—
Corfo (Industrial)	86	6 000,0	5 400,0	—	400,0	5 000,0	—
Gobierno (Agricultura)	98	3 500,0	2 706,5	107,8	175,9	2 638,4	—
Cia. Manuf. de Papeles y C. (Ind.)	100	1 530,1	1 031,0	130,1	159,4	1 001,6	—
Corfo (Industrial)	123	8 000,0	7 578,9	—	842,1	6 736,8	—
Corfo (Industrial)	147	12 500,0	6 393,0	3 127,6	—	9 520,6	2 979,4
Entel (Transporte)	153	3 300,0	62,7	29,2	—	91,9	3 208,1
Enap (Industrial)	154	6 500,0	4 551,5	1 710,4	—	6 261,9	238,1
Corfo (Agricultura)	180	1 785,0	—	—	—	—	1 785,0
Corfo (Industrial)	187	12 000,0	—	—	—	—	12 000,0
T O T A L		104 649,9	59 767,7	5 125,3	5 795,0	59 098,0	23 161,2

Banco Interamericano de Desarrollo: Fondo para Operaciones Especiales

(Cifras en miles de dólares)

D E U D O R	Nº del ptmo.	Monto del préstamo	Saldo deu- dor al 31-12-68	Utilizado en 1969	Amortizado en 1969	Saldo deu- dor al 31-12-69	Monto no utiliza- do al 31-12-69
Corfo (Agricultura)	14	6 265,5	5 665,0	—	236,0	5 429,0	—
Corfo (Pre-Inversión)	15	265,0	163,5	—	54,5	109,0	—
Cofo (Pre-Inversión)	25	2 100,0	1 436,8	—	221,0	1 215,8	—
Corfo (Pre-Inversión)	60	3 000,0	510,2	733,0	74,8	1 168,3	1 735,6
Univ. de Concepción (Educ.)	67	1 200,0	409,3	402,7	—	812,0	388,0
Gobierno (Agua Potable)	72	15 500,0	3 007,4	1 876,2	—	4 883,6	10 616,4
Univ. Técnica F. Sta. Maria (Educ.)	84	2 500,0	873,0	218,7	—	1 091,7	1 408,3
Corporac. de Serv. Hab. (Habit.)	94	12 050,0	4 795,8	5 519,0	118,3	10 196,4	1 735,2
Univ. de Chile (Educ.)	95	5 000,0	2 087,3	878,3	—	2 965,6	2 034,4
Gob. de Chile (Transporte)	98	15 000,0	4 972,0	3 972,7	—	8 944,7	6 055,3
Indap (Agricultura)	110	11 000,0	6 126,9	3 794,4	326,9	9 594,4	1 078,7
Univ. Técnica del Est. (Educ.)	143	1 000,0	—	103,5	—	103,5	866,5
Corfo (Industrial)	147	6 500,0	1 006,0	1 333,5	—	2 339,5	4 110,5
Caja C. de Ahorro y P. (Habit.)	152	6 000,0	615,0	2 346,4	—	2 961,4	3 038,6
Gobierno de Chile (Pre-Inv.)	155	680,0	—	160,4	—	160,4	519,0
Gobierno de Chile (Agric.)	184	2 300,0	—	78,5	—	78,5	9 496,5
Banco del Estado (Agric.)	194	10 000,0	—	94,2	—	94,2	2 205,8
Corfo (Agricultura)	214	20 000,0	—	—	—	—	20 000,0
Corfo (Agricultura)	225	13 300,0	—	—	—	—	13 300,0
Corfo (Electricidad)	226	8 500,0	—	—	—	—	8 500,0
Corfo (Transporte)	231	6 500,0	—	—	—	—	6 500,0
Corfo (Pre-Inversión)	233	400,0	—	—	—	—	400,0
T O T A L		148 635,5	31 668,2	21 561,5	1 031,5	52 198,2	94 019,4

Banco Interamericano de Desarrollo: Fondo de Progreso Social

(Cifras en miles de dólares)

D E U D O R	Nº del pítm.	Monto del préstamo	Saldo deu- dor al 31-12-68	Utilizado en 1969	Amortizado en 1969	Saldo deu- dor al 31-12-69	Monto no utiliza- do al 31-12-69
Gobierno (Agua Potable)	12	2 470,0	2 100,0	—	150,0	1 950,0	—
Corfo-Cora (Vivienda)	17	1 268,0	1 209,0	—	105,0	1 104,0	—
Corfo (Agricultura)	18	10 000,0	5 963,7	—	195,0	5 768,7	—
Caja C. de Ahorro y P. (Viv.)	34	5 000,0	4 750,0	—	50,0	4 700,0	—
Promotora de Viviendas Econ.	38	2 000,0	1 654,5	—	20,0	1 634,5	—
Univ. de Chile (Educ.)	45	2 300,0	2 139,0	—	138,0	2 001,0	—
Coop. de Consum'ores Unidos (Ag.)	57	600,0	495,0	—	45,0	450,0	—
Corvi (Vivienda)	66	2 000,0	1 890,1	—	58,1	1 832,0	—
Gobierno (Agua Potable)	74	2 500,0	1 677,1	591,4	48,0	2 220,5	151,5
Caja C. de Ahorro y P. (Viv.)	84	5 000,0	4 594,1	—	159,1	4 435,0	—
Univ. de Chile (Educ.)	91	1 250,0	193,0	386,9	17,4	562,3	620,2
Univ. Católica (Educ.)	96	1 050,0	718,4	178,0	57,5	838,9	63,0
Invica (Vivienda)	105	2 000,0	808,4	928,6	20,0	1 717,0	243,0
Inst. de Prom. Agr. (Agríc.)	117	1 500,0	168,6	202,3	5,0	365,9	1 126,6
T O T A L		38 938,0	28 360,9	2 287,1	1 068,1	29 579,9	2 204,3

Banco Interamericano de Desarrollo:

(Cifras en miles de dólares)

D E U D O R	Nº del ptmo.	Monto del préstamo	Saldo deu- dor al 31-12-68	Utilizado en 1969	Amortizado en 1969	Saldo deu- dor al 31-12-69	Monto no utiliza- do al 31-12-69
Fondos canadienses							
Univ. Técnica del Estado (Educ.)	9	4 000,0	55,3	81,2	—	136,5	3 863,5
Entel (Transportes)	10	4 000,0	—	90,5	—	90,5	3 909,5
T O T A L		8 000,0	55,3	171,7	—	227,0	7 773,0
Fondos del Reino Unido							
Corfo (Industrial)	1	852,4	—	—	—	—	852,4
T O T A L		852,4	—	—	—	—	852,4

NOTA: Tipo de Cambio: 1 US\$ = 1,08 Dólar Canadiense.

1 US\$ = 0,42 Libra Esterlina.

Movimiento deuda Banco Mundial 1969

(Cifras en dólares)

D E U D O R	Nº del pímo.	Monto del préstamo	Saldo d'u- dor al 31-12-68	Utilizado en 1969	Amortizado en 1969	Saldo d'u- dor al 31-12-69	Monto no utiliza- do al 31-12-69
Caminos	287	6 000 000	1 696 000	—	1 114 000	582 000	—
Caminos	558	11 600 000	—	855 143	—	855 143	10 744 857
Corfo-Endesa Electricidad	5	13 500 000	—	—	—	—	—
Corfo-Endesa Electricidad	153	15 000 000	8 785 000	—	918 000	7 867 000	—
Corfo-Endesa Electricidad	244	32 500 000	30 560 000	—	1 125 000	29 435 000	—
Corfo-Endesa Electricidad	402	4 400 000	4 245 000	—	165 000	4 080 000	—
Corfo-Endesa Electricidad	479	60 000 000	7 876 356	6 987 678	—	14 864 034	45 135 966
Corfo-Agricultura	6	2 500 000	—	—	—	—	—
Corfo-Agricultura	49	1 300 000	—	—	—	—	—
Corfo-Plan Ganadero	366	19 000 000	9 893 828	5 390 757	2 066 474	13 218 111	3 715 415
Corfo-Plan Ganadero	367	5 000 000	2 676 842	486 107	435 000	2 737 949	549 051
Corfo-Serv. Coop. Técnica-Inacap	431	2 750 000	2 123 317	335 112	—	2 458 429	291 571
Corfo-Papeles y Cartones	83	20 000 000	3 750 000	—	2 000 000	1 700 000	—
Carbón-Lota-Corfo	171	12 000 000	9 495 000	—	856 000	8 639 000	—
Corfo-Schwager	172	9 600 000	7 124 000	—	644 000	6 480 000	—
T O T A L E S		215 350 000	88 175 343	14 064 797	9 323 474	92 916 666	60 436 860

Registros cursados

(En millones de dólares)

DETALLE	ORDINARIO		COB DIFERIDA		TOTAL GENERAL
	S. Público	S. Privado	S. Público	S. Privado	
Total 1965	101,2	445,3	25,7	39,1	611,3
Prom. mensual año	8,4	37,1	2,1	3,3	50,9
Total 1966	129,3	463,4	22,6	45,4	660,7
Prom. mensual año	10,8	38,6	1,9	3,8	55,1
Total 1967	142,8	461,8	22,4	51,8	678,8
Prom. mensual año	11,9	38,5	1,9	4,3	56,6
Total 1968	134,9	441,6	89,7 ¹	47,6	713,9
Prom. mensual año	11,2	36,8	7,5	3,9	59,5
Total 1969	158,3	532,8	37,6	57,7	786,4
Prom. mensual año	13,2	44,4	3,1	4,8	65,5

1/ Incluye US\$ 44,8 millones correspondientes a la compra de aviones LAN.

Coberturas efectuadas

(En millones de dólares)

DETALLE	COB. ORDINARIA		COB. DIFERIDA		TOTAL GENE- RAL
	S. Público	S. Privado	S. Público	S. Privado	
1965	46,9	341,3	12,8	26,5	427,6
Promedio mensual año	3,9	28,4	1,1	2,2	35,6
1966	92,7	426,3	18,6	32,2	569,9
Promedio mensual año	7,7	35,5	1,6	2,7	47,5
1967	115,7	443,3	17,5	30,4	607,0
Promedio mensual año	9,6	36,9	1,5	2,5	50,6
1968	85,9	370,0	9,3	36,4	501,7
Promedio mensual año	7,2	30,8	0,8	3,0	41,8
1969	88,7	420,2	10,3	34,2	553,4
Promedio mensual año	7,4	35,0	0,8	2,9	46,1

Embarques

(En millones de dólares)

RUBROS	1968	1969
Gran Minería	590,2	791,7
Cobre	546,6	741,4
Salitre y yodo	17,1	26,8
Hierro	15,6	13,9
Molibdeno	10,9	9,6
Pequeña y Mediana Minería	208,5	234,7
Cobre	149,9	178,9
Hierro	56,0	52,4
Sal	2,0	2,3
Otros minerales	0,6	1,1
Productos Agropecuarios	37,6	42,0
Lanas	5,6	8,2
Cebollas	2,2	1,9
Cueros	1,0	1,2
Frejoles	2,3	1,2
Fruta fresca	9,3	9,7
Fruta deshidratada	0,9	0,6
Corteza de quillay	0,3	0,4
Garbanzos	0,7	0,1
Maderas	3,7	7,1
Mariscos y pescados	6,0	6,5
Algas	0,6	0,9
Otros productos	5,0	4,2
Productos Industriales	68,1	75,4
Manufacturas de cobre	2,5	2,9
Celulosa	13,2	15,1
Papel	8,1	8,3
Cartulina	2,8	4,1
Libros y revistas	2,0	1,6
Harina de pescado	18,7	18,3
Cebada malteada	1,7	1,2
Acero	2,6	0,6
Ferroaleaciones	0,3	0,2
Explosivos	0,4	0,3
Conservas	0,6	1,1
Aceites	1,6	1,2
Piezas y partes	4,7	9,0
Otros productos	8,9	11,5
TOTAL	904,4	1 143,8

Clasificación económica de los registros

(En miles de dólares)

RUBROS	1968	1969
I. Alimentos y bebidas	150 978	149 672
A. Primarios	102 235	105 482
011 Para consumo doméstico	30 458	33 273
012 Para reproductores	2 549	3 072
013 Para industria	69 228	69 137
B. Elaborados	48 743	44 190
021 Para consumo doméstico	30 835	28 547
023 Para industria	17 908	15 643
II. Materias primas industria (no alimenticias)	197 334	232 724
033 Primarias	22 636	23 566
043 Elaboradas	174 698	209 158
III. Combustibles y lubricantes	56 000	56 059
051 Para consumo	3 495	2 882
053 Para industria (Mat. prima)	52 505	53 177
IV. Maquinaria y accesorios	269 523	268 988
062 Maquinaria	213 638	202 678
063 Partes y accesorios	55 885	66 310
V. Equipos de transporte	156 543	136 131
071 Vehículos uso particular	11 917	3 627
072 Equipos transporte	94 240	83 242
073 Partes y accesorios	50 386	49 262
VI. Bienes de consumo	58 020	73 132
081 Durables	23 746	36 501
091 No durables	34 273	36 631
TOTAL	888 399	916 708

IV. ASPECTOS INTERNOS Y ADMINISTRATIVOS

A. NOTAS EXPLICATIVAS AL BALANCE DEL BANCO CENTRAL

La explicación de las principales cuentas del Balance al 31 de diciembre de 1969, se efectúa de acuerdo a la nomenclatura usada en el cuadro 1, anexo II de esta Memoria.

La moneda extranjera se convirtió al tipo de cambio de E° 9,88 por dólar.

CUENTAS DEL ACTIVO

1. Activos sobre el exterior

a) Oro. Esta partida está constituida por el oro existente en la caja y bóvedas del Banco Central y lo depositado en custodia en el Federal Reserve Bank of New York, además de una pequeña suma en el Fondo Monetario Internacional.

b) Monedas extranjeras. Estas disponibilidades constituyen las reservas de operaciones con que cuenta el Banco Central. En su mayoría están formadas por dólares depositados en bancos de Estados Unidos y otras monedas en bancos europeos.

c) Valores en monedas extranjeras. Son inversiones en documentos emitidos por organismos internacionales y que, por su naturaleza, se comportan como activos internacionales.

d) Convenios de créditos recíprocos. Representan el saldo a favor de Chile originado en las operaciones mediante las cuales los

bancos centrales se otorgan mutuamente créditos con el fin de financiar el comercio entre los países de la zona. Esta cuenta muestra un saldo favorable a Chile.

2. Aportes a instituciones internacionales

En esta cuenta se contabiliza la cuota de adhesión de Chile al Fondo Monetario Internacional. El monto total del aporte, a fines de 1969, es de US\$ 125 millones y está enterado en dólares, oro y moneda corriente.

3. Colocaciones

a) y b) Sector bancario. En moneda corriente, se refiere solamente a redescuentos otorgados a los bancos y a un pequeño saldo de la cuenta corriente que se mantiene en el Banco del Estado. En moneda extranjera, corresponde al refinanciamiento de diversos créditos otorgados por el sistema bancario, el que se concede bajo la forma de operaciones de cambio.

c) Fisco. Los montos en moneda corriente reflejan los saldos de préstamos concedidos por el Banco Central en virtud de leyes especiales. Aunque no ha habido préstamos en los últimos años, el saldo de balance refleja aquéllos concedidos al Fisco en años anteriores, provenientes del exterior o directamente por el instituto emisor.

d) Instituciones públicas. En moneda corriente, son en su mayor parte, operaciones de crédito con la Empresa de Comercio Agrícola. En moneda extranjera, corresponden a operaciones de cambio (compras a futuro) efectuadas con Enami, y a créditos para importación concedidos a través de Corfo a diversas instituciones.

e) Sector privado. Los saldos en moneda corriente se refieren a letras descontadas a la industria salitrera y a préstamos corrientes. En moneda extranjera son, principalmente, créditos para importación de bienes de capital otorgados a través de Corfo y sistema bancario y operaciones de cambio realizadas con Cap.

4. Inversiones

a) y b) Sector bancario. Corresponden a pagarés de Tesorería, Ley 16.464, provenientes de la bonificación fiscal de abonos y ferti-

lizantes y de "Bonos Hipotecarios", ambos adquiridos al Banco del Estado.

c) Fisco. Su saldo representa pagarés y bonos fiscales adquiridos según leyes especiales.

d) Sector privado. Se refieren a debentures de Cap y Cosatan.

CUENTAS DEL PASIVO

1. Billetes y monedas emitidos

Su saldo representa el monto de billetes y monedas que el Banco Central ha puesto en circulación, el que se encuentra en poder del público y en caja de los bancos.

2. Depósitos en cuenta corriente

Representa en su mayor parte, los saldos en cuenta corriente mantenidos por el sistema bancario y, en menor grado, los del sector público y privado.

La suma de ambos rubros constituyen la **emisión** del Banco Central.

3. Otras obligaciones

a) Sector bancario. Corresponden a pagarés emitidos por el Banco Central, tomados por bancos comerciales y el Banco del Estado.

b) Fisco. En este rubro se contabilizan ciertos depósitos a favor del Fisco, que no son en cuenta corriente.

c) Instituciones públicas. Su cuenta principal corresponde a "Superintendencia de Bancos, artículo 36, DFL N° 252". En ella se registran los depósitos en moneda corriente que los bancos comerciales deben mantener en el Banco Central, equivalentes al uno por mil del término medio de sus activos, como garantía del cumplimiento de la Ley General de Bancos. Esta suma se ajusta dentro del primer mes de cada año, determinada sobre el promedio del activo del año anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° del mismo DFL N° 252.

d) Sector privado. Las partidas de mayor importancia corresponden a: "Certificados de Ahorro Reajustables" y "Obligaciones por venta a futuro pagadas". La primera de ellas, en moneda corriente, representa el valor total de los Car colocados en todo el país. La segunda, en moneda extranjera, refleja el monto de dólares y otras monedas que el Banco Central ha pactado entregar en fechas futuras, para cubrir importaciones.

4. Obligaciones con el exterior

a) Equivalencias por compras de cambio crédito contingente FMI. Operación mediante la cual Chile obtiene del Fondo moneda extranjera contra pago en moneda corriente, con el compromiso de recomprar la moneda corriente al vencimiento del crédito. Al 31 de diciembre, el equivalente en moneda corriente de esta operación ascendía a E° 871,9 millones.

b), c), d) y g) Se refieren a diversos préstamos obtenidos en Estados Unidos y Europa, y cuyas finalidades principales han sido: i) adquisición de maquinaria y equipo para la pequeña industria, agricultura y minería; ii) aumentar las disponibilidades en moneda extranjera para hacer frente a amortizaciones; iii) llevar a cabo planes de fomento y desarrollo; iv) renegociación de la deuda externa, llevada a cabo el año 1965.

e) Créditos documentarios. Se refieren a acreditivos abiertos por el Banco Central en el exterior con el fin de efectuar adquisiciones de materiales. Mediante estos documentos, los bancos de Estados Unidos solicitan al Eximbank el reembolso de los cambios otorgados a los exportadores de dicho país.

f) Convenios de créditos recíprocos. Representan el saldo en contra de estos convenios.

5. Depósitos de instituciones internacionales

En este rubro se agrupan las cuentas en moneda corriente correspondientes a depósitos mantenidos por diversas instituciones internacionales.

6. Otras cuentas del pasivo

a) Retenciones para importación. En esta cuenta se refleja el saldo de los depósitos para importación constituidos en el Banco Central.

b) Depósitos convenios excedentes agropecuarios. Se refieren a la parte en moneda corriente que es de libre disposición de la Embajada de los Estados Unidos para gastos e inversiones dentro del país.

c) Diferencia con la paridad. El saldo neto mostrado en el pasivo se origina en las compras y ventas de cambios efectuadas a tipos de cambios diferentes al de la paridad contable.

REVALUACION DE MONEDAS EXTRANJERAS

Con fecha 20 de junio y 19 de diciembre de 1969, el Banco Central revaluó sus activos y pasivos en moneda extranjera a E° 8,97 y E° 9,88 por dólar, respectivamente. El producto de estas revaluaciones se destinó a cancelar intereses que el Fisco adeudaba al Banco Central.

B. CAPITAL Y RESERVAS

Al 31 de diciembre de 1969, el capital del Banco Central ascendió a E° 6.473.203, dividido en acciones de un valor nominal de E° 1 cada una. El aumento de E° 1.515.147 en acciones durante el año fue el resultado de la inversión de los bancos privados que, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile en su artículo N° 8, corresponden al 10% del aumento de sus capitales pagados.

Por lo tanto, el capital del Banco Central al 31 de diciembre de 1969, quedó formado según se señala en el cuadro siguiente:

Distribución de las acciones del Banco

Fines de	Clase A Fisco	Clase B Bancos Nacionales	Clase C Bancos Extranjeros	Clase D Público	TOTAL
1963	29.000	2.017.373	165.882	3.962	2.207.217
1964	20.000	2.097.985	165.882	3.962	2.287.829
1965	20.000	2.215.223	165.882	3.962	2.405.067
1966	20.000	3.032.291	174.482	3.962	3.230.735
1967	20.000	3.345.774	282.579	3.962	3.652.315
1968	20.000	4.542.529	391.565	3.962	4.958.056
1969	20.000	6.057.676	391.565	3.962	6.473.203

El fondo de reservas para futuros dividendos se incrementó durante el año en E° 2.689.810,15, totalizando E° 11.491.755,29, en tanto que el fondo de eventualidades aumentó en E° 136 millones de acuerdo con la Ley Orgánica del Banco.

Capital y reservas del Banco, al balance

(En escudos)

DETALLE	1968	1969
Capital	4.958.056	6.473.203
Fondo de reservas para futuros dividendos	8.801.945,14	11.491.755,29
Fondo de eventualidades	149.000.000	285.000.000

C. UTILIDADES

Las utilidades del Banco durante el primer semestre de 1969 alcanzaron la suma de E° 193,4 millones, y en el segundo semestre E° 209,2 millones, lo que totaliza E° 402,6 millones en el año. Se observa un aumento de 113% con relación al año anterior.

Esta utilidad es traspasada, en gran parte, al Fisco a través de lo que se denomina regalía fiscal, que deja una parte para sí (en 1969 correspondieron E° 100 millones) y utilizando el resto para cancelar obligaciones pendientes con el Banco Central (lo que equivale a E° 294,3 millones).

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 56 del DFL 247, Ley Orgánica del Banco Central, las utilidades se distribuyeron de la siguiente manera:

Utilidades del Banco Central

(En escudos)

DETALLE	1968		1969	
	Primer semestre	Segundo semestre	Primer semestre	Segundo semestre
Fondo especial de beneficio para empleados	1.865.368,44	1.952.300,16	2.628.958,61	2.743.808,43
Accionistas: Dividendo de E° 0,26 por acción	981.618,98	1.259.543,86	1.337.032,70	1.559.502,94
Fisco: Dividendo de E° 0,26 por acción sobre 20 mil acciones	5.200	5.200	5.200	5.200
Regalía fiscal	90.448.959,63	99.401.139,03	189.435.516,70	204.937.501,75
TOTALES	93.301.147,05	95.618.183,05	193.406.708,01	209.246.013,12

D. GASTOS Y OTROS EGRESOS

Durante el año 1969 se registra un incremento de los gastos de sueldos, salarios, leyes sociales, etc., de E° 22,4 millones por concepto de reajustes del personal. A fines del año, novecientas ochenta y cuatro personas trabajan para el Banco: novecientos setenta y cuatro empleados y profesionales y diez obreros.

Los gastos por concepto de emisión de billetes y monedas experimentaron un aumento de E° 6,3 millones, al mismo tiempo que los gastos administrativos e intereses devengados registraron un alza de E° 35,5 millones.

Por otra parte, las pérdidas contabilizadas por concepto de "Fondo de eventualidades" (de acuerdo con el Art. 57 de la Ley Orgánica del Banco) y otras provisiones y castigos, anotaron un alza de E° 129,7 millones.

E. BILLETES Y MONEDAS

El monto de billetes recibidos por el Banco, alcanzó en 1969 a E° 1.341,3 millones. Durante el mismo período fueron retirados de circulación, billetes por un total de E° 449,2 millones, mientras los billetes en caja o stock aumentaron en E° 76,1 millones. Se originó así, un aumento neto de E° 816,1 millones de los billetes en poder del público e instituciones bancarias, lo que representa un 38,7% más sobre el total a fines de 1968.

El incremento de billetes y de monedas, significó un gasto de E° 17,4 millones por materiales y elaboración.

Billetes

AÑOS	Billetes del banco en poder del público e instituciones bancarias (En millones de E°)	% Variación	Indice de Precios al Consumidor (1958 = 100)	% Variación
1962	264,9	27,6	220,5	27,7
1963	359,2	35,6	320,5	45,4
1964	552,7	53,9	443,7	38,4
1965	837,8	51,6	558,4	25,9
1966	1 223,7	46,1	653,1	17,0
1967	1 564,1	27,8	796,1	21,9
1968	2 111,1	35,0	1 018,4	27,9
1969	2 927,2	38,7	1 317,2	29,3

Durante 1969 se acuñaron E° 2,6 millones, conforme a acuerdos tomados por el Consejo del Banco. A continuación se detallan los stocks de metálico en caja y en circulación para los años 1968 y 1969.

Monedas acuñadas

(En escudos)

Tipo	Total	Monedas en caja	Circulación
30.12.1960:			
E ^o 0,10	20.276.000,00	61.052,40	20.214.947,60
0,05	5.762.000,00	143.670,40	5.618.329,60
0,02	2.941.000,00	28.009,35	2.912.990,65
TOTALES	28.979.000,00	232.732,15	28.746.267,85
30.12.1968:			
E ^o 0,10	18.710.000,00	915.862,70	17.794.137,30
0,05	5.098.000,00	524.137,20	4.573.862,80
0,02	2.607.000,00	26.649,88	2.580.350,12
TOTALES	26.415.000,00	1.466.649,78	24.948.350,22

Billetes definitivos del Banco

(En millones de escudos)

Fines de	Billetes recibidos (*)	Retirados de la circulación (*)	Billetes en caja o stock	En poder del público e instituciones bancarias
1962	818,9	240,6	213,5	264,9
1963	946,3	450,0	137,1	359,2
1964	1 408,5	579,6	276,2	552,7
1965	1 950,1	771,5	340,7	837,8
1966	2 665,7	1 022,6	419,4	1 223,7
1967	3 436,2	1 436,5	435,6	1 564,1
1968	4 565,9	1 914,2	540,6	2 111,1
1969	5 907,2	2 363,5	616,5	2 927,2

(*) Cifras acumuladas.

F. MOVIMIENTO BANCARIO

Durante 1969, el canje de los documentos efectuados por las cámaras de compensación, fue por un valor de E^o 97,6 millones, lo que representa un incremento de 51,7% en relación al valor canjeado en 1968.

Movimiento de las Cámaras de Compensación

(En millones de escudos)

ANOS	Valor	% Variación
1963	12 877	48,3
1964	19 239	49,4
1965	29 163	51,6
1966	36 584	25,4
1967	46 633	27,5
1968	64 337	38,0
1969	97 627	51,7

En el cuadro N^o 5 del anexo II puede consultarse la serie mensual de las distintas cámaras de compensación.

G. SUCURSALES Y AGENCIAS

Durante el año 1969, el Banco Central, por intermedio de sus trece sucursales y siete agencias, continuó con sus operaciones de crédito y procedió a la renovación del circulante. Además, actuó como banco contralor de la realización de las cámaras de compensación en las ciudades donde el Banco mantiene sucursales.

En el cuadro correspondiente se detalla la composición y distribución de las colocaciones en las sucursales a las fechas que se indican.

Colocaciones de las Sucursales del Banco

(En miles de escudos)

Sucursales	Red. bancos accionistas	Red. Banco Estado	Préstamos warrant	1969	1968	% variación 1969/1968
Iquique	—	—	—	—	—	—
Antofagasta	—	—	—	—	—	—
La Serena	—	208,1	—	208,1	101,0	106,0
Valparaíso	1 706,3	3 092,0	292,2	5 090,5	8 589,6	— 40,7
Talca	4 248,8	7 537,2	3.102,4	14 888,4	10 774,5	38,2
Chillán	1 487,9	1 062,0	1 296,6	3 846,5	4 374,5	— 12,1
Concepción	1 174,4	144,0	—	1 318,4	1 167,8	12,9
Los Angeles	536,6	8 305,2	—	8 841,8	7 002,3	26,3
Temuco	872,4	6 631,4	531,1	8 034,9	7 991,0	0,5
Valdivia	2 155,3	736,0	—	2 891,3	3 387,4	— 14,6
Osorno	1 279,8	60,1	—	1 339,9	601,8	122,6
Puerto Montt	1 918,1	353,1	—	2 271,2	978,0	132,2
Coyhaique	—	280,2	—	280,2	101,0	177,4
Punta Arenas	—	—	—	—	297,0	—
TOTAL	15 379,6	28 409,3	5 222,3	49 011,2	45 365,9	8,0

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES publicados en el curso de 1969, que se relacionan con el Banco Central de Chile.

Ley N.º 17.147 (Ministerio del Trabajo y Previsión Social), de 28 de abril de 1969. (Diario Oficial de 3 de mayo de 1969).

AUTORIZA REVALORIZACION DE PENSIONES

Artículo 1º— El reajuste correspondiente al año 1969 que deban percibir las pensiones en conformidad al artículo 25 de la ley N.º 10.475, se hará previa revalorización de las pensiones efectuadas con arreglo al procedimiento establecido en el inciso siguiente:

Para revalorizar las pensiones se amplificarán los valores iniciales de concesión por el cociente que exista entre el valor del índice de precios al consumidor al mes de diciembre de 1967 y el que hubiere correspondido al año de concesión de la pensión. Si la pensión así revalorizada resultare inferior al monto vigente en diciembre de 1968, se considerará este último valor para los efectos del reajuste.

A las pensiones concedidas con posterioridad al 1.º de enero de 1967 no se les aplicará lo dispuesto en el inciso anterior, las que sólo se reajustarán conforme a las normas contenidas en el artículo 25 de la ley N.º 10.475.

Artículo 2º— La Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, Sección Empleados y Oficiales, la Caja Bancaria de Pensiones, la Caja de Previsión y Estímulo de los Empleados del Banco de Chile, la Caja de Previsión y Estímulo de los Empleados del Banco del Estado de Chile, la Caja de Previsión de los Empleados del Banco Central de Chile, la Caja de Previsión de los Empleados de la Empresa de Agua

Potable de Santiago y la Sección Previsión de la Caja de Amortización, efectuarán la revalorización ordenada por el artículo primero de la presente ley, previamente a la aplicación de los reajustes que deban hacer a las pensiones correspondientes al año 1969, de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

Artículo 3º— No estarán afectas a la revalorización extraordinaria establecida en los artículos anteriores las pensiones que por disposiciones generales o especiales gocen del derecho de reajuste automático en relación a los sueldos de actividad, con excepción de las de los pensionados de la Caja de Previsión de Empleados Particulares que jubilaron en virtud de lo establecido en el artículo 128 del DFL. Nº 338, de 1960, antes de la dictación de la ley Nº 15.474.

Artículo 4º— Asimismo, no gozarán del beneficio contemplado en la presente ley los pensionados que hubieren jubilado con menos de 24 años de servicio y que tuvieren, al 1º de enero de 1969, menos de 55 años de edad.

Lo dispuesto en el inciso anterior no se aplicará a los beneficiarios de pensiones de invalidez.

Artículo 5º— Las pensiones superiores a seis sueldos vitales, escala a), del departamento de Santiago, vigente al 31 de diciembre de 1968, no gozarán de la revalorización extraordinaria dispuesta en la presente ley; y ninguna pensión podrá exceder de dicho límite por aplicación del indicado mecanismo de revalorización.

Artículo 6º— Corresponderá exclusivamente a la Superintendencia de Seguridad Social dictar las normas para que las Instituciones de Previsión a que se refiere la presente ley procedan a practicar esta revalorización extraordinaria.

Artículo 7º— Introduce al inciso primero del artículo 27 de la ley Nº 7.295, reemplazado por la letra a) del artículo único de la ley Nº 16.612, la siguiente modificación:

Sustitúyese el punto (.) seguido colocado después de la palabra "técnica", por una coma (,) y agrégase a continuación la siguiente frase: "en el país o en el extranjero."

Artículo 8º— Faculta al Consejo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares para condonar, por una sola vez, los saldos deudores de pensiones y cargas familiares existentes al 31 de diciembre de 1968, originados en pagos hechos por ella a sus pensionados de invalidez, viudez y orfandad.

Artículo transitorio.— El reajuste de las pensiones a que se refiere la presente ley, excluidas las indicadas en los artículos 3º, 4º y 5º, se determinará, para el año 1969, aplicando el 100% del alza del índice de precios al consumidor, sin considerar los tramos de rentas señalados en las disposiciones actualmente vigentes”.

Ley Nº 17.172 (Ministerio de Hacienda), de 14 de agosto de 1969.
(Diario Oficial de 21 de agosto de 1969).

MODIFICA LEY Nº 8.569 Y CONSIDERA EMPLEADOS PUBLICOS A LOS DEL BANCO CENTRAL PARA EL EFECTO QUE SEÑALA

“Artículo 1º— Reemplaza en el inciso tercero del artículo 71º de la ley Nº 8.569, agregado por la ley Nº 8.493, la expresión “en los incisos anteriores” por la expresión “en esta ley”.

Artículo 2º— Para el solo efecto de lo dispuesto en el artículo 35º de la ley Nº 13.039, modificado por el artículo 238º de la ley Nº 16.617, los empleados del Banco Central de Chile serán considerados como públicos”.

Ley Nº 17.236 (Diario Oficial de 21 de noviembre de 1969).

APRUEBA NORMAS QUE FAVORECEN EL EJERCICIO Y DIFUSION DE LAS ARTES

“Artículo 1º— Previo informe favorable de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, autorizase el ingreso al país y libérase del pago de derechos de internación y de almacenaje y, en general, de toda tasa, derecho o contribución que se perciba por intermedio de las Aduanas, así como de los depósitos previos de importación y de la tasa de despacho establecida en el artículo 190 de la ley Nº 16.464, de los bienes que se indican a continuación:

a) Objetos y obras de arte que representen un enriquecimiento del patrimonio artístico nacional y que no sean de producción masiva o industrial;

b) Reproducciones de objetos y obras de arte, grabaciones musicales, teatrales o literarias impresas en discos, cintas magnetofónicas

u otros procedimientos, destinados al uso exclusivo de las Universidades estatales o reconocidas por el Estado, a los establecimientos fiscales de enseñanza básica y media y a las Bibliotecas Públicas y Museos del Estado;

c) Elementos que requieran las instituciones mencionadas en la letra anterior para la práctica, ejercicio y difusión de las artes que cultivan, y

d) Instrumentos musicales y elementos para el teatro, la ópera y el ballet, piezas, accesorios y repuestos de los mismos, destinados a los establecimientos a que se refieren las letras anteriores y a las corporaciones de derecho privado de difusión cultural.

Para los efectos de este artículo no se hará distinción entre obras de artistas nacionales o extranjeros y las franquicias que él otorga comprenden también a los objetos de arte folklórico o primitivo, siempre que sean debidamente autenticados.

Las instituciones aludidas en la letra c) podrán transferir los elementos a que dicha disposición se refiere a los integrantes de sus respectivos grupos de creación o interpretación, siempre que se trate de cosas fungibles.

Artículo 2º— La salida del territorio nacional de obras de artistas chilenos o extranjeros deberá ser autorizada previamente por la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

Si la salida de dichas obras lesiona el patrimonio artístico nacional, le corresponderá a dicha Dirección determinar la forma de garantizar su retorno y señalar el plazo en que éste deba realizarse, el que no podrá exceder de dos años.

En todo caso, regirá el régimen de franquicias señalado en el artículo 1º para el reingreso de estas obras.

Artículo 3º— No estará sometida a las exigencias establecidas en el artículo anterior, la salida del territorio nacional de aquellas obras de arte que formen parte de exposiciones oficiales o que se envíen como aportes artísticos a exposiciones o a museos extranjeros. En este último caso será necesario que tal aporte sea solicitado oficialmente por gobiernos extranjeros acreditados en Chile o por organismos internacionales.

Toda exposición enviada al país con fines educacionales, culturales o artísticos podrá ingresar y salir libremente sin otro trámite que comprobar ante la Aduana respectiva su finalidad. Para este efecto, bastará un certificado otorgado por la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos que acredite tal circunstancia.

Artículo 4º— Las personas naturales y jurídicas deberán declarar a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos las obras de arte de que sean poseedoras, las que se anotarán en un Registro Especial, con indicación de su naturaleza y características.

Artículo 5º— Se autoriza a los Bancos Comerciales del país para invertir hasta un 5% de sus fondos de reserva en la realización o adquisición de obras de arte. De este porcentaje, podrán utilizar hasta un 30% para el alhajamiento de sus locales y oficinas; y el 70% restante deberán destinarlo a la adquisición de obras de arte para ser exhibidas en los museos del Estado que determine la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, con las garantías que establezca el Reglamento. La adquisición de estas obras estará exenta del impuesto a las compraventas.

Artículo 6º— Los edificios públicos de las principales ciudades del país, donde concurra habitualmente gran número de personas en razón de los servicios que prestan, tales como Ministerios, Universidades, Municipalidades, establecimientos de enseñanza, de las Fuerzas Armadas, hospitalarios o carcelarios, deberán ornamentarse gradualmente, exterior o interiormente, con obras de arte.

El Ministerio de Educación Pública decidirá los lugares y edificios que deban cumplir esta obligación y calificará las obras de arte propuestas, aceptándolas o rechazándolas, previo informe de una Comisión integrada por el Director de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Director del Museo de Bellas Artes, el Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Mejoramiento Urbano, un representante de la Asociación Chilena de Pintores y Escultores y un representante de la Sociedad Nacional de Bellas Artes.

En la proyección de futuros edificios públicos de importancia deberán consultarse ornamentos artísticos incorporados a ellos o complementarios del conjunto arquitectónico. La ejecución de estos trabajos corresponderá al artista nacional que determine la Comisión señalada en el inciso anterior.

Las instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma podrán cargar a los ítem de construcción de sus respectivos presupuestos los pagos por concepto de obras de arte que se hagan en conformidad a este artículo.

Artículo 7º— En el cumplimiento de las funciones que le encomienda la presente ley, el Director de Bibliotecas, Archivos y Museos será asesorado por una Comisión compuesta por dos representantes de cada una de las Facultades de la Universidad de Chile en que se

imparta enseñanza de artes plásticas, de artes musicales y de teatro, por el Conservador del Museo Nacional de Bellas Artes y por el Secretario Abogado de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

Artículo 8º— Las adquisiciones de obras de arte, nacionales o extranjeras, destinadas a los Museos del Estado, estarán exentas de todo impuesto, tasa o derecho.

De la misma exención gozarán las donaciones de obras de arte y las de dinero o especies que, con la precisa finalidad de adquirirlas, se hagan en favor de las Universidades del Estado o reconocidas por éste y de los Museos del Estado. Tales donaciones, además, no requerirán del trámite legal de insinuación, pero deberán constar en escritura pública o instrumento privado autorizado ante notario.

Artículo 9º— Hasta la décima parte del impuesto que grave una asignación hereditaria podrá ser pagado mediante la transferencia de obras de arte a los Museos del Estado. Corresponderá a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos aceptar la respectiva oferta de dación en pago, previa verificación de la autenticidad de las obras, y determinar el Museo a que deben destinarse.

Corresponderá también a dicha Dirección tasar tales obras para los efectos señalados en la letra c) del artículo 46 de la ley Nº 16.271, sobre Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones. Con todo, si los asignatarios no aceptaren la tasación podrán desistirse de su oferta.

Artículo 10º— Créase el Museo del Mar, dependiente de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, que funcionará en el inmueble denominado "Casa de Lord Cochrane", en Valparaíso.

La Ley de Presupuesto de la Nación consultará los recursos necesarios para el funcionamiento de dicho Museo".

Decreto con Fuerza de Ley Nº 6 (Ministerio de Hacienda), de 15 de septiembre de 1969. (Diario Oficial de 23 de octubre de 1969).

AUTORIZA LA INSTALACION DE RECINTOS Y ALMACENES DE DEPOSITO DE MERCADERIAS EXTRANJERAS EN LOS DEPARTAMENTOS QUE SEÑALA

Santiago, 15 de septiembre de 1969. —Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 6.— Visto, la necesidad de materializar lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 16.894, que permite al Presidente de la Repú-

blica autorizar el funcionamiento de recintos y almacenes de depósito de mercaderías extranjeras en los departamentos de Pisagua e Iquique (Zona Franca).

Que estas mercancías ingresarán al país y, por ende, a estos recintos, sin exigencias de registro de importación y sin otorgamiento de divisas, considerándose que mientras dure su depósito se tendrán como si estuvieran en el extranjero.

Que corresponde fijar el procedimiento de fiscalización al movimiento de estas mercancías que ingresen o salgan de esta Zona Franca.

Que el funcionamiento de esta Zona Franca producirá fuentes de producción para los departamentos de Pisagua e Iquique, con lo cual se estará otorgando a sus habitantes una realidad al impulso económico de la región, y

En uso de la facultad que me confiere el artículo 12° Nos. 1 y 3 de la ley 12.937, establecido por el artículo 5° de la ley 16.894, vengo en dictar el siguiente:

Decreto con fuerza de ley:

Artículo 1°— Autorízase la instalación de recintos y almacenes de depósito de mercancías extranjeras, Zona Franca en lo sucesivo, en los departamentos de Iquique y Pisagua, las cuales ingresarán a dichas zonas sin exigencias de Registro de Importación y sin otorgamiento de divisas.

Artículo 2°— Las mercancías procedentes del exterior introducidas en esta Zona Franca, se considerarán como si estuvieran en el extranjero; en consecuencia, no estarán afectas al pago de los derechos, impuestos y demás gravámenes que se perciben por intermedio de las Aduanas, incluso la Tasa de Despacho establecida por la ley 16.464 y sus modificaciones.

Artículo 3°— En esta Zona Franca se podrá introducir todas aquellas mercancías extranjeras que se indican en el artículo 2° de la ley 12.937 y sus modificaciones, a saber:

Maquinarias, camiones, camionetas, pick-up, camionetas de doble cabina, vehículos tipo jeep, buses, vehículos destinados al transporte de carga y pasajeros que no sean montados en chasis de automóviles, chasis para los vehículos señalados en el presente artículo, combustibles, lubricantes, repuestos, materiales, partes o piezas, materias primas, y otros elementos destinados a la prospección minera,

instalación, explotación, producción, renovación y/o ampliación de industrias extractivas, manufactureras, o de cualesquiera naturaleza, comprendiéndose en ellas la agricultura, la minería, la movilización colectiva, el transporte y la pesca.

Artículo 4º— Las mercancías señaladas en el artículo anterior podrán ser reexpedidas libremente al extranjero y en el caso que se destinen para su consumo en los departamentos de Pisagua, Iquique o al resto del territorio, se sujetarán en todo a la legislación general vigente en el país o a la regional según corresponda.

Artículo 5º— La Zona Franca podrá funcionar en una o varias áreas dentro de los departamentos mencionados, pudiendo cumplirse en ellas cualquiera de las operaciones que se señalan a continuación, con respecto a las mercancías indicadas en el artículo 3º.

Depositar, exhibir, empacar, desempacar, manufacturar, terminar, envasar, montar, ensamblar, armar, refinar, purificar, mezclar, transformar y transferir.

Artículo 6º— Las transferencias de bienes corporales muebles ingresados en la Zona Franca, que se efectúen en su interior estarán exentas del impuesto de compraventa.

Del mismo modo los servicios que se presten dentro de esta Zona, estarán liberados del impuesto correspondiente establecido en la ley 12.120 y sus modificaciones.

Artículo 7º— Las mercancías introducidas en la Zona Franca para cualquier operación de las indicadas en este texto legal, deberán estar aseguradas contra incendios y otros riesgos que determine el concesionario.

Artículo 8º— Las construcciones como murallas, oficinas, almacenes, complejos industriales y otros que se edifiquen en el área de la Zona Franca tendrán la seguridad necesaria para evitar incendios, robos, acciones de terceros y otros accidentes previsibles.

Artículo 9º— En la Zona Franca no se permitirá el establecimiento de ninguna clase de comercio al por menor.

Artículo 10— La administración y operación de la Zona Franca le corresponderá al Estado de Chile, quien la entregará en concesión, en las condiciones que señale el Ministerio de Hacienda, a los Organismos Fiscales, Semifiscales o Empresas del Estado y sociedades que puedan formarse entre dichas entidades.

Artículo 11º— Entre las condiciones que fije la propuesta de concesión debe establecerse lo siguiente:

- 1) El Concesionario asegurará contra incendios, robos y otros riesgos, todas las construcciones y dependencias que destine para la administración y operación de la Zona Franca.
- 2) El Concesionario suministrará los fondos necesarios para el funcionamiento de la Junta de Vigilancia.

Artículo 12º— Los usuarios que construyan dentro de la Zona Franca deberán asegurar sus edificios y almacenes contra incendios, robos y otros riesgos que determine el Concesionario.

Artículo 13º— El Concesionario deberá tomar las medidas del caso a fin de mantener al día un inventario de todas las mercaderías que se introduzcan por cada usuario a la Zona Franca, como asimismo, el control de la salida de ellas para que en cualquier momento se pueda verificar la existencia en los recintos de los usuarios.

Artículo 14º— El Concesionario con el fin de mantener un control del personal que trabaje dentro de la Zona Franca llevará un registro especial otorgando un salvoconducto para que éste pueda cumplir con sus funciones específicas, todo sin perjuicio de las atribuciones que le corresponde ejercer al Servicio de Aduanas para fiscalizar los intereses del Fisco.

Artículo 15º— El funcionamiento de la Zona Franca será fiscalizado por una Junta de Vigilancia que estará integrada por las siguientes personas:

- a) Director Regional para la provincia de Tarapacá de la Comisión Coordinadora de la Zona Norte, que lo presidirá.
- b) Administrador de la Aduana de Iquique.
- c) Agente del Banco Central de Chile en Iquique.
- d) Administrador de Impuestos Internos de Iquique.
- e) Un representante de la Sociedad.
- f) Un representante de los usuarios.
- g) Dos representantes de las entidades con personalidad jurídica que agrupen a los productores mineros, agricultores, comerciantes, industrias pesqueras e industriales en general del departamento de Iquique y Pisagua, que designará el Ministro de Ha-

cienda de una quina que presentarán conjuntamente las entidades mencionadas.

Artículo 16º— La Junta de Vigilancia tendrá las siguientes facultades y funciones:

- a) Informar al Ministerio de Hacienda sobre las peticiones que formule a éste el Concesionario sobre fijación de tarifas, rentas, tasas o prestaciones, que puedan cobrarse a los usuarios de la Zona Franca.
- b) Informar al Ministerio de Hacienda sobre toda cancelación de autorización para operar dentro de la Zona Franca como usuario, acordada por el concesionario.
- c) Informar al Ministerio de Hacienda sobre las peticiones de habilitaciones de predios o construcciones como partes integrantes de la zona que haga a ese Ministerio el concesionario.

Artículo 17º— La Junta de Vigilancia podrá en cualquier momento, solicitar al concesionario la adopción de medidas que tiendan a velar por la buena marcha de la Zona Franca.

La Junta de Vigilancia podrá, asimismo, representar al Ministro de Hacienda la inconveniencia de las medidas que el concesionario acuerde o ponga en práctica en relación con la Zona Franca.

Cualquiera discrepancia o conflicto que se suscite entre el concesionario y la Junta de Vigilancia será resuelto por el Ministro de Hacienda.

La Junta de Vigilancia tendrá su asiento en la ciudad de Iquique.

El día y hora de sesiones, el procedimiento para sus reuniones y acuerdos y la adopción de medidas para la marcha administrativa de la Junta de Vigilancia serán establecidas mediante un acuerdo reglamentario.

Artículo 18º— Los miembros de la Junta de Vigilancia, con excepción del representante del Banco Central de Chile, recibirán una remuneración por sus actuaciones, cuyo monto se determinará por el Ministro de Hacienda.

Artículo 19º— El Servicio de Aduanas dictará las disposiciones que estime conveniente para que la mercancía extranjera que sea

llevada o sacada de la Zona Franca desde los sitios de desembarque o embarque esté debidamente vigilada, como asimismo, dispondrá del personal que controle la salida de las personas y/o mercancías de la Zona Franca y adoptará todas las medidas que tengan por objeto resguardar el interés fiscal.

Artículo 20º— El Servicio de Aduanas podrá en cualquier momento solicitar del concesionario los inventarios y existencias de los usuarios, a fin de someterlos a controles de verificación, pudiendo aplicar las sanciones que se contemplan en la Ordenanza de Aduanas en caso de que a los usuarios o a otras personas se les compruebe infracciones.

Asimismo, la Aduana podrá inspeccionar los recintos y almacenes de la Zona Franca a fin de cumplir con la fiscalización que le compete a sus funciones.

Artículo transitorio.— La Junta de Vigilancia podrá reunirse en la Intendencia de la provincia de Tarapacá, quien dará las facilidades necesarias para que ésta cumpla con sus funciones, mientras el concesionario construya las oficinas de su administración de la Zona Franca, donde se seguirán reuniendo periódicamente.

Decreto Nº 31 (Ministerio de Hacienda), de 2 de enero de 1969. (Diario Oficial de 17 de enero de 1969).

APRUEBA ACUERDOS DEL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

Aprueba los acuerdos adoptados por el Directorio del Banco Central de Chile en sesión Nº 2.197, extraordinaria.

1.— Eleva del 18,5% al 22,9% anual la tasa de interés que las empresas bancarias aplican a los préstamos que otorgan y que son deducibles del encaje y al efecto sustituye el inciso 2º del Nº 1 del acuerdo Nº 1.839 del Directorio del Banco Central de Chile de 26 de julio de 1961, incluidas sus modificaciones posteriores, cuyo texto refundido y actualizado fue aprobado en sesión número 2.191, de 13 de noviembre de 1968, por el siguiente:

“Los préstamos que las empresas bancarias concedan en moneda corriente al 22,9% anual y a plazos no inferiores a 180 días ni superiores a 360 días, para los fines siguientes:”.

2.— Reemplaza la tasa máxima de interés que las empresas bancarias podrán cobrar por las operaciones de descuento de letras de producción, que actualmente es del 18,5% anual, por la de 22,4% anual.

3.— Eleva la tasa de interés que las empresas bancarias aplican a los préstamos que otorgan en virtud del artículo 199 de la ley N° 13.305, que actualmente es del 18,5% a la de 22,9% anual.

4.— Eleva la tasa de interés que las empresas bancarias podrán aplicar a los préstamos de inversión a mediano plazo que otorgan en conformidad al acuerdo N° 1.807 del Directorio del Banco Central de Chile y al artículo 83 N° 4 de la Ley General de Bancos, que actualmente es de 18,5% a la de 22,9% anual.

5.— Eleva la tasa de interés que las empresas bancarias aplican a los préstamos que otorgan en virtud del acuerdo número 1.833 del Directorio del Banco Central de Chile, que actualmente es de 18,5% a la de 22,9% anual.

6.— Eleva las tasas máximas de interés que las empresas bancarias aplican a las siguientes operaciones a que se refieren los acuerdos del Directorio del Banco Central de Chile, que en cada caso se indican:

a) Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja (acuerdo N° 2.188), del 19,93% al 22,9% anual;

b) Líneas de Crédito de Promoción para la Pequeña y Mediana Empresa (acuerdo N° 2.188), del 19,93% al 22,9% anual;

c) Líneas de Crédito Agrícolas (acuerdo N° 2.188), del 18% al 22,9% anual, y

d) Línea de Crédito para Talleres Artesanales (acuerdo N° 2.176), del 19,93% al 22,9% anual.

7.— Estas resoluciones regirán a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

8.— La Superintendencia de Bancos, en uso de sus atribuciones, dictará las normas para la aplicación de estos acuerdos y fiscalizará su cumplimiento.

Decreto N° 170 (Ministerio de Hacienda), de 24 de enero de 1969.
(Diario Oficial de 31 de enero de 1969).

APRUEBA ACUERDOS DEL BANCO CENTRAL

Aprueba las siguientes resoluciones adoptadas en sesión N° 2.199, de 15 de enero de 1969, por el Directorio del Banco Central de Chile, relativas a las normas sobre encaje bancario;

1.— Deroga las disposiciones referentes a encaje bancario, establecidas en el Acuerdo del Directorio del Banco Central, adoptado en sesión N° 2.091, de 7 de septiembre de 1966, y sus modificaciones posteriores.

2.—Aprueba el siguiente sistema de encaje para las empresas bancarias con oficina en Santiago o Valparaíso:

a) Los bancos deberán mantener un encaje del 51% sobre los depósitos en moneda chilena exigibles a la vista hasta el monto del promedio diario a que ellos alcanzaron en el mes de mayo de 1968.

Para los efectos de determinar el promedio de los depósitos exigibles a la vista afectos a la tasa del 51% se considerará el resultado de restar al promedio de las obligaciones brutas exigibles a la vista, el promedio del canje (documentos a cargo de otros bancos), referidos ambos a mayo de 1968.

b) Los bancos deberán mantener un encaje del 75% sobre los depósitos con moneda corriente exigibles a la vista que sobrepasen los promedios a que alcanzaron en mayo de 1968.

La determinación del monto de las obligaciones exigibles a la vista afectas a encaje se hará de acuerdo con las normas de la Superintendencia de Bancos.

c) Los bancos deberán mantener un encaje del 18% sobre los depósitos exigibles a plazo (30 días o más), como tasa de encaje única de estas obligaciones.

d) Solamente tendrán el carácter de préstamos deducibles del encaje los otorgados en conformidad a lo dispuesto en el N° 1, letras a, b, c, d, y e, y N° 1 transitorio del acuerdo N° 1.839 del Directorio del Banco Central, según texto refundido en sesión N° 2.191, del 13

de noviembre de 1968 y publicado en el Diario Oficial de 20 de diciembre de 1968 bajo el decreto del Ministerio de Hacienda N° 2.346.

3.— Deroga el acuerdo del Directorio de sesión N° 1.922, del 27 de marzo de 1963, quedando por lo tanto, las empresas bancarias afectas a él, sujetas a las normas del punto N° 2 del presente acuerdo, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el acuerdo del Directorio de sesión N° 2.116, del 5 de abril de 1967, sancionadas por decreto del Ministerio de Hacienda N° 597, publicado en el Diario Oficial del 24 de abril de 1967.

4.— Deroga el acuerdo del Directorio de sesión N° 2.135, del 23 de agosto de 1967 que establecía una tasa especial del 8% para los depósitos de ahorro exigibles a plazo que resulten equivalentes a las sumas de los créditos reajustables que efectivamente otorgue con cargo a dichos recursos el Banco del Estado de Chile y sancionado por decreto del Ministerio de Hacienda N° 1.342 publicado en el Diario Oficial del 28 de septiembre de 1967.

Normas transitorias.

A las empresas bancarias que en conformidad al presente acuerdo trasladen su sistema de encaje de las normas del acuerdo de sesión N° 1.922 al sistema general modificado por el presente acuerdo, se les otorgará un plazo de seis meses para dar cumplimiento a las exigencias en letras de producción.

De igual forma se les concederá un plazo de seis meses para cumplir con las exigencias en préstamos de la ley N° 13.305, art. 199, que en el caso del Banco do Brasil se fija en E° 131.118.

Los acuerdos aprobados por el presente decreto empezarán a regir a partir del 1° de febrero de 1969.

Decreto N° 419 (Ministerio de Hacienda), de 19 de febrero de 1969.
(Diario Oficial de 27 de febrero de 1969).

APRUEBA ACUERDO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

Aprueba las siguientes modificaciones introducidas al régimen de encaje que deben mantener las empresas bancarias, establecidas

en el acuerdo N° 2.202, del H. Directorio del Banco Central de Chile, adoptado en sesión de 5 del actual de 1969.

Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja.

1.— Sustituye el inciso último del N° 2 por el siguiente:

“Los bancos, antes de pactar una línea deberán solicitar una visación previa del Banco Central. Sin este requisito no podrán los bancos imputar la Línea a la obligatoriedad establecida en el N° 7 del presente acuerdo ni recurrir a los créditos a que se refieren los N°s. 14 y siguientes del presente acuerdo”.

2.— En el N° 7, inciso primero, agrega a continuación del punto final, que pasa a ser punto seguido, la siguiente frase:

“Sin embargo, a partir del mes de febrero de 1969, este porcentaje se calculará en promedio en cada mes y sobre el promedio de las colocaciones ordinarias del mes de diciembre de 1968”.

3.— Sustituye el párrafo primero del inciso tercero del mismo N° 7 por el siguiente:

“Los porcentajes que se dan a continuación se calculan en promedio en cada mes y sobre el promedio de las colocaciones ordinarias del mes anteprecedente. Sin embargo, a partir de febrero de 1969, éstos se calcularán en promedio en cada mes y sobre el promedio de las colocaciones ordinarias del mes de diciembre de 1968”.

4.— Sustituye, además, en el mismo N° 7 y a continuación del párrafo primero del inciso cuarto y en los párrafos 2º, 3º y 4º de este inciso, la palabra “anteprecedente” por la frase “de diciembre de 1968”.

5.— Sustituye, también, en el último inciso del N° 7, al final de la cuarta línea, la palabra “anteprecedente” por la frase “de diciembre de 1968”.

6.— En el N° 8, inciso primero, a continuación del punto final, que pasa a ser punto seguido, agrega la siguiente frase:

“No obstante, a contar del mes de febrero de 1969, el referido promedio de 8% mensual se calculará sobre el promedio de las colocaciones ordinarias del mes de diciembre de 1968”.

7.— En el mismo N° 8, agrega como inciso cuarto el siguiente:

"A contar el mes de febrero de 1969, la cifra de E° 4.000.000.— que figura en los incisos anteriores de este número deberá reemplazarse por E° 6.000.000.—".

8.— En el N° 12, inciso segundo, intercala entre la cifra "E° 4.000.000.—" y la conjunción "y", la siguiente frase:

"y a E° 6.000.000.— a partir del mes de febrero de 1969".

9.— En el N° 15, inciso primero, a continuación del punto final, que pasa a ser punto seguido, agrega la frase siguiente:

"Sin embargo, a partir de febrero de 1969, este promedio se calculará sobre el promedio de las colocaciones ordinarias del mes de diciembre de 1968".

Líneas de Crédito de Promoción para la Pequeña y Mediana Empresa.

1.— En el N° 18, inciso primero, agrega a continuación del punto final, que pasa a ser punto seguido, la siguiente frase:

"Sin embargo, a partir del mes de febrero de 1969, este porcentaje se calculará sobre el promedio de las colocaciones ordinarias del mes de diciembre de 1968".

2.— Sustituye el párrafo primero del inciso tercero del mismo N° 18 por el siguiente:

"Los porcentajes que se dan a continuación se calculan en promedio en cada mes y sobre el promedio de las colocaciones ordinarias del mes antecedente. Sin embargo, a partir de febrero de 1969, éstos se calcularán en promedio en cada mes y sobre el promedio de las colocaciones ordinarias del mes de diciembre de 1968".

3.— Sustitúyese, además, en el mismo N° 4 y a continuación del párrafo primero del inciso cuarto y en los párrafos 2° y 3° de este inciso, la palabra "antecedente" por la frase "de diciembre de 1968".

4.—Sustituye, también, en el mismo N° 18 y a continuación del párrafo primero del inciso penúltimo y en los párrafos 2° y 3° de este inciso, la palabra "antecedente" por la frase "de diciembre de 1968".

5.— En el N° 21, letra b), agrégase como inciso tercero de esta letra el siguiente:

"A contar del mes de febrero de 1969, la cifra de E° 4.000.000.— que figura en el inciso anterior deberá reemplazarse por E° 6.000.000.—".

6.— En el N° 22, inciso primero, agrega a continuación del punto final, que pasa a ser punto seguido, la siguiente frase:

"Sin embargo, a partir de febrero de 1969, este promedio se calculará sobre el promedio de las colocaciones ordinarias del mes de diciembre de 1968".

Líneas de Crédito Agrícola.

1.— En el N° 4, inciso primero, agrega a continuación del punto final, que pasa a ser punto seguido, la frase siguiente:

"Sin embargo, a partir de febrero de 1969, este porcentaje se calculará sobre el promedio de las colocaciones ordinarias del mes de diciembre de 1968".

2.— Sustituye el párrafo primero del inciso tercero del mismo N° 4 por el siguiente:

"Los porcentajes que se dan a continuación se calculan en promedio en cada mes y sobre el promedio de las colocaciones ordinarias del mes anteprecedente. Sin embargo, a partir de febrero de 1969, éstos se calcularán en promedio en cada mes y sobre el promedio de las colocaciones ordinarias del mes de diciembre de 1968".

3.— Sustituye, además, en el mismo N° 4 y a continuación del párrafo primero del inciso cuarto y en los párrafos 2° y 3° de este inciso, la palabra "anteprecedente" por la frase "de diciembre de 1968".

4.— Sustituye, también, en el mismo N° 4 y a continuación del párrafo primero del inciso antepenúltimo y en los párrafos 2° y 3° de este inciso, la palabra "anteprecedente" por la frase "de diciembre de 1968".

5.— En el N° 9, letra b) agrega como inciso tercero de esta letra el siguiente:

"A contar del mes de febrero de 1969, la cifra de E° 4.000.000.— que figura en el inciso anterior deberá reemplazarse por E° 6.000.000".

Decreto N° 581 (Ministerio de Hacienda), de 11 de marzo de 1969. (Diario Oficial de 3 de mayo de 1969).

CREA COMITE ASESOR DE CREDITOS EXTERNOS

1°— Deroga el decreto N° 3.185 del Ministerio de Hacienda, de 1965.

2°— Crea como organismo asesor del Ministerio de Hacienda un Comité autónomo que se denominará Comité Asesor de Créditos Externos —CACE— cuyos objetivos, funciones y atribuciones se establecen en el presente decreto.

El CACE estará compuesto por un representante titular y uno alterno propuestos por cada una de las instituciones que se indican a continuación:

- a) Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda;
- b) Corporación de Fomento de la Producción;
- c) Banco Central de Chile;
- d) Oficina de Planificación Nacional (ODEPLAN);
- e) Dirección Económica del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3°— Los miembros del CACE serán designados, removidos y reemplazados por resolución que firmará el Ministro de Hacienda.

La Presidencia del Comité corresponderá al representante titular propuesto por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, quien podrá delegarlo en caso de ausencia en el alterno. El Comité no podrá sesionar sin la asistencia de dicho titular o alterno.

4°— Ningún servicio público, institución descentralizada, empresa del Estado u organismo autónomo creado por ley, incluso aquellas instituciones no afectas al artículo 64 del DFL. N° 47 de 1959, podrá iniciar gestiones o continuar las que ya se hubieren iniciado con anterioridad a la vigencia de este decreto, destinadas a obtener préstamos externos o a efectuar compras de bienes o servi-

cios provenientes del exterior con financiamiento o con pago a plazo, sin que esas gestiones hayan sido previamente autorizadas por escrito por el Ministro de Hacienda con informe del CACE.

Asimismo, ningún servicio público, institución descentralizada, empresa del Estado u organismo autónomo creado por ley, podrá celebrar convenios que impliquen recibir recursos de terceros y que representen un compromiso de aporte en moneda nacional o extranjera con cargo al sector público, sin autorización escrita del Ministro de Hacienda, previo informe del CACE cuando se trate de convenios internacionales.

La celebración de cualquier convenio comprendido en las normas de este artículo y que no cuente con la autorización expresa y previa del Ministro de Hacienda, otorgada por escrito, no representará compromiso alguno para el Fisco y se considerará inexistente.

5º— Respecto de aquellos entes o servicios que se encuentren constituidos como sociedades en cuyos organismos directivos existan representantes del Presidente de la República o de cualquier organismo afecto al N° 4 de este decreto, esos representantes estarán obligados a informar por escrito al Ministro de Hacienda de aquellas operaciones de financiamiento internacional que cada organismo gestione o formalice.

En el caso de aquellas sociedades en cuyo Directorio o Consejo existan representantes del sector público que constituyan mayoría actuando de consuno, se considerará que, además, de la obligación establecida en este número, quedan sometidas a todo el sistema establecido en el N° 4 anterior.

6º— Para cualquier gestión financiera que se realice con el exterior dentro del sistema establecido en el presente decreto, podrá el Ministro de Hacienda designar a un organismo o a una persona determinada para que asesore a la institución que necesita obtener financiamiento internacional en cualquier forma, la que deberá informar al Ministerio de Hacienda sobre la materia respectiva. Este organismo o persona será de dependencia del Ministerio de Hacienda o de otro Ministerio que autorice dicha designación.

7º— El CACE tendrá una Secretaría Ejecutiva que funcionará bajo la dependencia de su Presidente. El funcionamiento de la Secretaría será reglamentado por el CACE con aprobación del Ministro de Hacienda.

La Secretaría Ejecutiva del CACE queda facultada para solicitar

de todos los entes públicos que en una u otra forma obtienen financiamiento del exterior, comprometiendo el crédito público externo en forma directa o indirecta, las informaciones que juzgue necesarias en relación con la gestión de esas operaciones. También podrá requerir la designación de un funcionario directamente dependiente del Jefe superior de cada organismo, a fin de que concurra a una o más sesiones de trabajo a proporcionar las informaciones que se le soliciten.

8°— El CACE deberá llevar al día toda la información estadística necesaria para permitir al Ministro de Hacienda la resolución de cada asunto con el mayor acopio de antecedentes generales posible. Para estos efectos el Comité requerirá los servicios mecanizados que existan en los organismos que lo componen. Esta información se coordinará con aquella que elabora y proporciona la CORFO respecto a la deuda pública externa.

9°— Los jefes superiores de los organismos del Estado que incurran en el incumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto podrán ser sancionados de acuerdo al estatuto administrativo, por falta grave a sus obligaciones funcionarias.

Decreto N° 902 (Ministerio de Hacienda), de 16 de abril de 1969.
(Diario Oficial de 26 de mayo de 1969).

NOMBRA GOBERNADOR PROPIETARIO Y SUPLENTE ANTE EL BANCO
INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Designa al señor Andrés Zaldívar Larraín, Ministro de Hacienda, como Gobernador propietario, en representación de Chile, ante el Banco Interamericano de Desarrollo, y al señor Luis Velasco del Campo, como Gobernador suplente ante el mismo organismo, por el período legal correspondiente.

Decreto N° 1.082 (Ministerio de Hacienda), de 13 de mayo de 1969.
(Diario Oficial de 26 de mayo de 1969).

APRUEBA ACUERDOS DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

1°— Deroga el decreto supremo de Hacienda N° 883, de 10 de junio de 1967.

2º— Fija las siguientes modificaciones a las características del anverso y reverso del billete de E° 1, establecidas en el acuerdo N° 2.211 del H. Directorio del Banco Central de Chile, adoptadas en sesión de 30 de abril de 1969.

IMPRESION: Offset.

DIMENSIONES: 145 x 70 mm.

PAPEL: Color blanco de igual calidad y apariencia al de los demás billetes en uso.

MARCA DE AGUA: Al lado izquierdo el retrato de Portales de perfil, mirando hacia el centro del billete.

ANVERSO: Un marco o borde con la cifra "1" en sus cuatro ángulos, colocada en posición vertical. Dentro del marco, en la parte superior, lleva la leyenda "Banco Central de Chile", y en el borde inferior, la expresión "Un Escudo" en letras blancas.

En los marcos laterales, las palabras "Un escudo", también en letras blancas.

Al centro del billete, va el retrato de don Arturo Prat dentro de un marco ornamental ovalado, al pie del cual está el nombre "Arturo Prat".

El anverso es a tres colores distribuidos como sigue: marco, ornamento, cifra, leyenda y guilliches de ambos lados del retrato, café; retrato, color azul pizarra; un fondo café claro. En tinta color negra van las series, numeración y firmas del presidente y gerente general a la izquierda y a la derecha del retrato de Prat, respectivamente.

Bajo el borde inferior del marco está impreso en color café, el pie de imprenta "Casa de Moneda de Chile".

REVERSO: La plancha principal está compuesta de una viñeta ubicada al centro y que representa la fundación de Santiago, reproducción del cuadro de Fray Pedro Subercaseaux, al pie de la cual está el nombre "Fundación de Santiago" y un marco que lleva en los cuatro ángulos la cifra "1" dispuesta en posición vertical. En la parte superior, formando parte del marco, lleva la leyenda "Banco Central de Chile" en letras blancas; las palabras "Un Escudo", también en letras blancas en el borde inferior del mismo marco. Al lado izquierdo, dentro de un óvalo lleva el Escudo de Armas de la Nación. Será impreso a dos colores: el marco, viñetas y cifras en color café rojizo. El Escudo de Armas y un fondo de líneas onduladas serán de color verde amarillento.

Decreto N° 1.184 (Ministerio de Hacienda), de 30 de mayo de 1969.
((Diario Oficial de 10 de junio de 1969)).

APRUEBA ACUERDOS DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

Aprueba las siguientes modificaciones introducidas al régimen de encaje que deben mantener las empresas bancarias, establecidas en el acuerdo N° 2.213 del H. Directorio del Banco Central de Chile, adoptado en sesión del 14 de mayo de 1969.

"Para todos los efectos, serán considerados como letras de Producción, los préstamos con letras o pagarés que las empresas bancarias cursen entre el 14 de mayo al 31 de diciembre de 1969, ambas fechas inclusive, a plazos superiores a 90 días y hasta 360 días, siempre que sus vencimientos no sean posteriores al 31 de mayo de 1970, a una tasa de interés máxima del 22,4% anual, que sean aceptadas por agricultores cuyas actividades se encuentran dentro de las zonas afectadas por la sequía, que para estos efectos determine el Ministerio de Agricultura y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el acuerdo del Directorio del Banco Central de Chile, adoptado en sesión N° 2.213, del 14 de mayo de 1969, por el cual se reemplazó el artículo 2° transitorio del acuerdo N° 2.175, del mismo Directorio de fecha 17 de julio de 1968.

Serán considerados igualmente, como Letras de Producción, los préstamos con letras o pagarés otorgados en virtud del artículo 2° transitorio del acuerdo N° 2.175, del 17 de julio de 1968, que estando vigentes, sean renovados a partir de la fecha de dictación del presente decreto y siempre que estas prórrogas se ajusten a las normas que sobre el particular, se establecen en el acuerdo N° 2.213, del 14 de mayo de 1969".

Decreto N° 1.185 (Ministerio de Hacienda), de 30 de mayo de 1969.
(Diario Oficial de 10 de junio de 1969).

APRUEBA ACUERDOS DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

Aprueba la siguiente modificación introducida al régimen de encaje que deben mantener las empresas bancarias, establecida en el acuerdo N° 2.213, del H. Directorio del Banco Central de Chile, adoptado en sesión del 14 de mayo de 1969.

"Rebaja en un 41,0256% la tasa del impuesto establecido sobre los intereses que devengan los créditos no reajustables que otorgan las empresas bancarias en moneda corriente, que actualmente es del

39% y que afecta a los préstamos con letras o pagarés que concedan y que reúnan los requisitos establecidos en el acuerdo N° 2.213, del 14 del actual, como también a los otorgados en virtud del acuerdo N° 2.175, del 17 de julio de 1968, y que estando vigentes, sean renovados a partir de la fecha del decreto respectivo, siempre que estas prórrogas se ajusten a las normas que, sobre el particular, se establecen en el acuerdo N° 2.213, del 14 de mayo de 1969".

Decreto N° 1.246 (Ministerio de Hacienda), de 11 de junio de 1969.
(Diario Oficial de 1° de julio de 1969).

OTORGA CAUCION SOLIDARIA

1.— Autoriza a la Corporación de Fomento de la Producción, en conformidad a su Acuerdo de Consejo N° 8.906, de 1969, para otorgar la caución solidaria de la institución, por medio de cualquier acto jurídico que no revista la forma de aval, a las obligaciones que contraiga Productos Alimenticios Sociedad Ltda., hasta por la suma de US\$ 851.490, más sus respectivos intereses o su equivalente en otras monedas extranjeras, con el Banco Central de Chile, destinadas a la adquisición a proveedores italianos de maquinarias para una industria panificadora automática que la firma levantará en Antofagasta.

2.— La adquisición a que se refiere el N° 1 del presente decreto será imputada al crédito contratado por el Banco Central de Chile, con instituciones de crédito italianas. El crédito tendrá un plazo máximo de siete años, con una tasa de interés no superior al 6,25% anual.

Decreto N° 1.307 (Ministerio de Hacienda), de 18 de junio de 1969.
(Diario Oficial de 25 de junio de 1969).

APRUEBA ACUERDOS DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

Aprueba el acuerdo tomado por el Directorio del Banco Central de Chile en su sesión N° 2.215 celebrada el 4 de junio de 1969, que dice lo siguiente:

1.— En uso de la facultad que le confiere el artículo 42° letra d), del DFL. N° 247, de 30 de marzo de 1960, orgánico del Banco Central de Chile, el directorio de esta institución adopta los siguientes acuerdos:

II.— Si dentro del plazo de 90 días transcurridos desde la publicación del decreto supremo que dé su aprobación al presente acuerdo, empresas bancarias actualmente existentes en el país acordaren fusionarse y cambiar su denominación o adoptar el nombre de algunas de las que participen en la fusión, se aplicarán al nuevo banco resultante las siguientes normas de encaje:

a) Si para el conjunto de las empresas que se fusionan, el total de los depósitos que tenían al 31 de enero de 1967 más cinco veces el total de sus capitales y reservas a la misma fecha es inferior a E° 200 millones, la tasa media de encaje básico sobre el promedio diario a que alcanzaron los depósitos en moneda corriente en el período comprendido entre el 24 de diciembre de 1965 y el 10 de enero de 1966, se reducirá para el nuevo banco que resulte de la fusión numéricamente en 3.

b) En el caso en que el monto de los depósitos existentes al 31 de enero de 1967 más cinco veces el capital y reservas a la misma fecha, para los bancos que participen en una fusión sobrepase a E° 200 millones y no sea superior a E° 500 millones, la reducción en la tasa media de encaje básico será numéricamente de 5.

c) Las franquicias establecidas en las letras anteriores se mantendrán por un período mínimo de 3 años para los bancos que se fusionen y durante este lapso cualquiera modificación que se introduzca a las normas de encaje para todos los bancos respetará la ventaja relativa que el presente acuerdo conceda a los bancos que participen en una fusión. El plazo de tres años se contará desde la fecha en que la fusión se perfeccione.

d) En los casos en que todas las empresas fusionadas lo sean de aquéllas que no tengan oficinas en Santiago o Valparaíso a la fecha de la fusión, la reducción en la tasa media de encaje básico será numéricamente de 5, si para el conjunto de dichas empresas el total de los depósitos que tenían al 31 de enero de 1967 más cinco veces el total de sus capitales y reservas a la misma fecha no fuere superior a E° 500 millones.

Las franquicias establecidas en esta letra se mantendrán por un período mínimo de cinco años para los bancos que se fusionen y durante este lapso cualquiera modificación que se introduzca a las normas de encaje para todos los bancos respetará la ventaja relativa que el presente acuerdo concede a los bancos que participen en una fusión. El plazo de cinco años se contará desde la fecha en que la fusión se perfeccione.

Si el Banco resultante de la fusión abriera oficinas en Santiago o Valparaíso, no se aplicará la norma de esta letra, sino las estable-

cidas en las letras a), b) y c) de este párrafo, a contar desde la fecha misma en que este hecho ocurriere.

e) Para el cómputo de la tasa media de encaje básico, a que se refieren las letras a), b) y d) del párrafo II, se determinara el encaje que cada uno de los bancos que participen en la fusión debió haber mantenido respecto de cada tipo de depósitos según el promedio diario de éstos en el período comprendido entre el 24 de diciembre de 1965 y el 10 de enero de 1966. Los montos de encaje resultantes para cada tipo de depósitos y cada banco se multiplicarán por el promedio diario de los depósitos de cada tipo en cada uno de los bancos en el período en referencia. La suma total de los valores así obtenidos se dividirá por la suma total de los promedios diarios de los depósitos en los bancos que participen en la fusión, en el período arriba mencionado.

Para determinar el encaje aplicable a los incrementos de los depósitos, se comparará el total de cada tipo de éstos de acuerdo a los promedios diarios que registren en el período comprendido entre el 24 de diciembre de 1965 y el 10 de enero de 1966 en el conjunto de las instituciones fusionadas, con el promedio diario de los mismos depósitos, en la nueva institución, en cada período de encaje. La diferencia entre estas cantidades estará afecta a la o a las tasas marginales vigentes en cada período de encaje.

f) En ningún caso las reducciones contempladas en el presente acuerdo podrán disminuir las tasas mínimas de encaje establecidas en la ley.

No obstante, el Comité Ejecutivo podrá sustituir estos incentivos total o parcialmente en sus montos, mediante otras operaciones bancarias que la ley permita.

La Superintendencia de Bancos, en uso de sus atribuciones, dictará las normas para la aplicación de este acuerdo y fiscalizará su cumplimiento.

**Decreto N° 1.574 (Ministerio de Hacienda), de 23 de julio de 1969.
(Diario Oficial de 30 de julio de 1969).**

APRUEBA ACUERDOS DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

Aprueba los siguientes acuerdos adoptados en sesión N° 2.221, de 9 de julio de 1969, por el Directorio del Banco Central de Chile, que modifican las tasas de interés que se señalan:

1.— Eleva del 22,9% al 23,5% anual la tasa de interés que las empresas bancarias aplican a los préstamos que otorgan y que son deducibles del encaje y, al efecto, sustituye el inciso 2° del N° 1 del Acuerdo N° 1.839 del Directorio del Banco Central de Chile, de 26 de julio de 1961, incluidas sus modificaciones posteriores, cuyo texto refundido y actualizado fue aprobado en sesión N° 2.191, del 13 de noviembre de 1968, por el siguiente:

“Los préstamos que las empresas bancarias concedan en moneda corriente al 23,5% de interés anual y a plazos no inferiores a 180 días ni superiores a 360 días para los fines siguientes:”.

2.— Reemplaza la tasa máxima que las empresas bancarias podrán cobrar por las operaciones de descuentos de letras de producción, que actualmente es de 22,4% anual, por la de 23% anual.

3.— Eleva la tasa de interés que las empresas bancarias aplican a los préstamos que otorgan en virtud de lo dispuesto en el artículo 199° de la ley N° 13.305, que actualmente es de 22,9%, a la de 23,5% anual.

4.— Eleva la tasa de interés que las empresas bancarias podrán aplicar a los préstamos de inversión a mediano plazo, que otorgan en conformidad al artículo 83, N° 4, de la Ley General de Bancos, que actualmente es de 22,9%, a la de 23,5% anual.

5.— Eleva la tasa de interés que las empresas bancarias aplican a los préstamos que otorgan en virtud del Acuerdo N° 1.833, que actualmente es de 22,9%, a la de 23,5% anual.

6.— Eleva las tasas máximas de interés que las empresas bancarias aplican a las siguientes operaciones a que se refieren los acuerdos del Directorio del Banco Central de Chile que en cada caso se indican:

a) Líneas de Crédito para Talleres Artesanales (Acuerdo N° 2.176), del 22,9% al 23,5% anual;

b) Líneas de Crédito de Promoción para la Pequeña y Mediana Empresa (Acuerdo N° 2.202), de 22,9% al 23,5% anual, y

c) Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja (Acuerdo N° 2.202), del 22,9% al 23,5% anual;

d) Líneas de Crédito Agrícola (Acuerdo N° 2.202), del 22,9% al 23,5% anual.

En las operaciones que se cursen dentro de un Convenio de Línea de Crédito, correspondientes a las colocaciones signadas con las letras a), b), c) y d) del presente número, la tasa de interés que se

aplicará a los créditos específicos que las empresas bancarias concedan a los usuarios de estas líneas, será la que rija para cada uno de ellos en la fecha de su contabilización.

7.— Estas resoluciones regirán a contar de la fecha de publicación, en el Diario Oficial, del presente decreto.

8.— La Superintendencia de Bancos, en uso de sus atribuciones, dictará las normas para la aplicación de estos acuerdos y fiscalizará su cumplimiento.

Decreto N° 1.575 (Ministerio de Hacienda), de 23 de julio de 1969. (Diario Oficial de 30 de julio de 1969).

MODIFICA DECRETO DE HACIENDA N.º 170, DE 1969

Modifica el decreto de Hacienda N° 170, de 24 de enero de 1969, que aprobó diversas resoluciones adoptadas en sesión N° 2.199, de 15 de enero del presente año, por el Directorio del Banco Central de Chile, relativas a las normas sobre encaje bancario, en la siguiente forma:

1.— Agrega en el N° 2, a continuación de la letra c), la siguiente letra d) nueva:

“d) Los Bancos estarán obligados a mantener un encaje del 23% sobre los depósitos a la orden judicial exigibles a la vista, constituidos en conformidad a lo prescrito en los artículos 507 y 509 del Código Orgánico de Tribunales, como tasa única de estas obligaciones”.

2.— La letra d) del N° 2 del decreto N° 170, de 1969, pasa a ser letra e), sin modificaciones.

Decreto N° 1.859 (Ministerio de Hacienda), de 28 de agosto de 1969. (Diario Oficial de 5 de septiembre de 1969).

NOMBRA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

Nómbrese a contar de esta fecha, a don Enrique Marshall Silva para que desempeñe el cargo de Superintendente de Bancos, por un período legal de seis años.

Decreto N° 2.436 (Ministerio de Hacienda), de 19 de noviembre de 1969. (Diario Oficial de 29 de noviembre de 1969.

DESIGNA DIRECTORES DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

Designa, a contar del 1° de enero de 1970, y por un nuevo período legal de tres años, como directivas del Banco Central de Chile, en representación de las acciones clase "A", a las siguientes personas:

Hernán Elgueta Guerin y Alvaro García Alamos.

Resolución sobre aplicación de exención de Impuesto Adicional (Ministerio de Hacienda), de 2 de mayo de 1969. (Diario Oficial de 2 de junio de 1969).

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE UNA TASA DE INTERES SUPERIOR AL 8% ANUAL, PARA LOS FINES DE APLICAR LA EXENCION DEL IMPUESTO ADICIONAL ESTABLECIDO EN EL N.º 1.º DEL ARTICULO 61 DE LA LEY DE LA RENTA

1.— A juicio de esta Dirección Nacional, el Banco Central de Chile es el organismo que tiene mayores antecedentes y medios de información respecto de las fluctuaciones de las tasas habituales de interés que se cobran por créditos otorgados por instituciones bancarias extranjeras o internacionales. Asimismo, es dicho Banco, a través de su Comité Ejecutivo, quien, al autorizar la remesa de divisas al extranjero, analiza y estudia si dichas tasas de interés guardan una adecuada relación con la que habitualmente se cobra por operaciones de la misma naturaleza en la plaza respectiva.

2.— Teniendo en consideración lo expuesto en el número anterior, esta Dirección Nacional resuelve que, para los efectos de aplicar la exención del impuesto adicional establecido en el N° 1 del artículo 61 de la Ley de la Renta, deberá considerarse como tasa que habitualmente se cobra en la respectiva plaza aquella que fije el Banco Central de Chile a través de su Comité Ejecutivo, aun en aquellos casos en que la tasa de interés anual sea superior a un 8%, lo cual deberá acreditarse con la copia del respectivo acuerdo de dicho Comité.

3.— En la remesa de intereses en favor de instituciones bancarias extranjeras o internacionales por préstamos otorgados directamente por ellas, no será necesario acreditar la exención del impuesto adicional del art. 61 con un certificado del Servicio de Impuestos Inter-

nos, sino que será suficiente la copia del acuerdo del Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile en que se fije la tasa de los intereses respectivos, del cual deberá dejarse constancia en los antecedentes del caso.

Es entendido que no operará la exención en comentario en aquellos casos en que se haya pactado una tasa de interés superior a la fijada o aceptada por el Banco Central de Chile.

4.— Las presentes instrucciones dejan sin efecto las impartidas anteriormente en cuanto al procedimiento en la fijación de la tasa de interés respectivo y al monto o límite máximo de dicha tasa.

Decreto N° 389 (Ministerio de Obras Públicas y Transportes), de 1° de octubre de 1969. (Diario Oficial de 5 de noviembre de 1969).

AUTORIZA A LA EMPRESA DE TRANSPORTES COLECTIVOS DEL ESTADO PARA CONTRAER COMPROMISOS A PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA, DESTINADOS A FINANCIAR LA ADQUISICION DE REPUESTOS PARA BUSES
PEGASO

1°— Autoriza a la Empresa de Transportes Colectivos del Estado para contratar con el Banco Central de Chile, con cargo al crédito que dicho banco ha convenido con el Servicio Técnico Comercial de Constructores de Bienes de Equipo SERCOBE, una operación de importación de repuestos por un valor de hasta US\$ 525.000 (Quinientos veinticinco mil dólares) CIF puerto chileno.

2°— La empresa deberá restituir este préstamo en la siguiente forma:

a.— El 15% al contado, desglosado como sigue:

— El 3% a la entrega de la orden de compra.

— El 7% a la fecha de emisión de cada documento de embarque.

— El 5% 120 días después de la fecha de cada conocimiento de embarque.

b.— El 85% en seis cuotas semestrales iguales, venciendo la primera seis meses después de la fecha del último embarque.

c.— El préstamo devengará el 6,5% de interés anual sobre los saldos insolutos y se cancelarán con cada cuota.

3°— La operación de crédito que se autoriza por este decreto, tendrá la garantía del Banco del Estado de Chile y se documentará mediante letras de cambio que girará el Banco del Estado a su propia orden, a cargo de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado y que serán endosadas por aquél al Banco Central de Chile. Las letras se girarán a los vencimientos y por las cantidades que establezca la modalidad del crédito SERCOBE, todo lo cual quedará sujeto a la aprobación del Banco del Estado de Chile.

**OTRAS LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADAS CON EL
BANCO CENTRAL DE CHILE, PUBLICADAS DURANTE 1969.**

LEYES

- N.º 17.078 Libera del pago de derechos de internación y, en general, de todo derecho o contribución, al material destinado a los hospitales. (Diario Oficial del 17 de enero de 1969).
- 17.101 Fomento a la aviación comercial privada. (Diario Oficial del 19 de febrero de 1969).
- 17.205 Autoriza liberación tributaria. (Diario Oficial del 30 de septiembre de 1969).
- 17.235 Fija el texto refundido, sistematizado y coordinado de la ley sobre impuesto territorial. (Diario Oficial del 24 de diciembre de 1969).
- 17.238 Franquicias tributarias para la importación de bienes pertenecientes a las personas que señala. (Diario Oficial del 22 de noviembre de 1969).
- 17.250 Construcción del Internado Barros Arana. Establece un impuesto de uno y medio por mil sobre el valor de venta de la moneda extranjera en el mercado de corredores. (Diario Oficial del 3 de diciembre de 1969).
- 17.267 Autoriza al Presidente de la República para modificar las disposiciones relativas a remuneraciones del personal de las Fuerzas Armadas y Carabineros. Modifica impuestos. (Diario Oficial del 23 de diciembre de 1969).
- 17.272 Fija sueldos y salarios que indica. Modifica leyes que señala. (Diario Oficial del 31 de diciembre de 1969).

DECRETOS

Ministerio de Agricultura

- N.º 343 Modifica decreto N.º 277, de 1969, que creó Comisión Nacional de Pesticidas. (11 de septiembre de 1969, D.O. del 3 de octubre de 1969).
- 434 Declara catástrofe los efectos producidos por la sequía en la comuna de Til-Til. (D.O. del 25 de noviembre de 1969).
- 445 Deroga el decreto que indica y crea Comisión Nacional de Granos, con el carácter de asesora y coordinadora (28 de noviembre de 1969, D.O. del 23 de diciembre de 1969).

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

- N.º 1.432 Fija contingente de internación anual al resto del país de té envasado en bolsitas y paquetes de diferentes pesos. (D.O. del 16 de enero de 1969).
- 1.497 Establece nómina de prohibiciones y fija contingente de exportación de productos agropecuarios. (13 de diciembre de 1968, D.O. del 20 de enero de 1969).
- 46 Autoriza a Compañía Minera Andina S. A., a Cerro Corporation y a la Corporación del Cobre para aumentar la inversión en el Yacimiento de Río Blanco autorizada por el decreto N.º 1.699 del 9 de diciembre de 1966, de US\$ 89.000.000 a US\$ 157.000.000 (10 de enero de 1969, D.O. del 20 de febrero de 1969).
- 51 Fija contingentes de importación para las provincias de Tarapacá y Antofagasta y el Departamento de Chañaral. (14 de enero de 1969, D.O. del 7 de febrero de 1969).
- 74 Modifica decreto N.º 524, de 1966, sobre aporte de capital de la firma Crown Cork and Seal Co. Inc. Foreign Manufactures Finance Co. (17 de enero de 1969, D.O. del 14 de febrero de 1969).

- 223 Modifica Nomenclatura Arancelaria de Bruselas. (3 de marzo de 1969, D.O. del 3 de abril de 1969).
- 287 Modifica Nomenclatura Arancelaria de Bruselas. (19 de marzo de 1969, D.O. del 12 de abril de 1969).
- 435 Autoriza a la Corfo para otorgar caución solidaria a Endesa. (2 de mayo de 1969, D.O. del 28 de mayo de 1969).
- 712 Fija contingente de internación al resto del país de productos electrónicos producidos en Arica por Cantolla y Cía. S.A.I.C. (23 de julio de 1969, D.O. del 26 de septiembre de 1969).
- 750 Autoriza la internación al resto del país fijando contingente de bicicletas, Fábrica de Bicicletas Oxford Ltda. (25 de julio de 1969, D.O. del 23 de septiembre de 1969).
- 990 Modifica reglamento de exportación de frutas y hortalizas. (23 de septiembre de 1969, D.O. del 17 de octubre de 1969).
- 1.074 Declara a los bancos comerciales e hipotecarios de Chile exentos de la obligación de inscribirse en el Registro Nacional de Comerciantes Establecidos de Chile. (10 de octubre de 1969, D.O. del 18 de noviembre de 1969).
- 1.191 Complementa el decreto N.º 316, de 1967, referente al aporte de capital para la Sociedad Minera El Teniente S.A. (8 de noviembre de 1969, D.O. del 26 de noviembre de 1969).
- 1.358 Autoriza cesión de beneficios, franquicias, derechos y obligaciones a la Compañía de Cobre Salvador S. A. y modifica decreto N.º 1.770, de 1966. (22 de diciembre de 1969, D.O. del 26 de diciembre de 1969).
- 1.359 Autoriza cesión de beneficios, franquicias, derechos y obligaciones a la Compañía del Cobre Chuquicamata

S.A. y modifica decreto N.º 1.771, de 1966. (22 de diciembre de 1969, D.O. del 26 de diciembre de 1969).

Ministerio de Hacienda

- DFL. N.º 3 Reglamento del sistema de Rol Unico Tributario. (29 de enero de 1969, D.O. del 15 de febrero de 1969).
- N.º 2.311 Aprueba el reglamento de la ley N.º 12.937, que establece regimenes especiales para los departamentos de Pisagua, Iquique, Tocopilla, Taltal y Chañaral. (30 de noviembre de 1968, D.O. del 10 de febrero de 1969).
- 2.341 Autoriza contratación de crédito externo. (3 de diciembre de 1968, D.O. del 16 de enero de 1969).
- 2.423 Complementa decreto N.º 1.296, de 1966. (18 de diciembre de 1968, D.O. del 6 de enero de 1969).
- 2.427 Prorroga vigencia del decreto N.º 1.227, de 1968. (18 de diciembre de 1968, D.O. del 6 de enero de 1969).
- 2.444 Modifica el decreto N.º 1.892, de 1968. (23 de diciembre de 1968, D.O. del 16 de enero de 1969).
- 2.506 Fija, para 1969, la equivalencia en dinero de los Certificados de Exportación de Vinos. (26 de diciembre de 1968, D.O. del 10 de enero de 1969).
- 2.558 Autoriza contratación de crédito externo. (31 de diciembre de 1968, D.O. del 30 de enero de 1969).
- 33 Modifica Reglamento de Internación, de la Ordenanza de Aduanas. (2 de enero de 1969, D.O. del 29 de enero de 1969).
- 52 Dispone que las mercaderías destinadas al plan de electrificación del país estarán afectas al pago de 35% de derecho ad valorem. (2 de enero de 1969, D.O. del 30 de enero de 1969).
- 54 Autoriza contratación de crédito externo. (2 de enero de 1969, D.O. del 21 de enero de 1969).

- 77 Autoriza contratación de crédito y emisión de bonos. (2 de enero de 1969, D.O. del 8 de febrero de 1969).
- 98 Aprueba la reforma de los estatutos de la sucursal del First National City Bank. (9 de enero de 1969, D.O. del 28 de febrero de 1969).
- 134 Autoriza contratación de crédito externo. (15 de enero de 1969, D.O. del 8 de febrero de 1969).
- 144 Prorroga vigencia de la Lista Nacional de Chile y de sus modificaciones, como asimismo, la vigencia de las listas especiales a Bolivia, Ecuador y Paraguay, y sus modificaciones. (15 de enero de 1969, D.O. del 13 de marzo de 1969).
- 309 Autoriza al Banco Hipotecario para efectuar emisión de bonos. (11 de febrero de 1969, D.O. del 27 de febrero de 1969).
- 341 Suspende derecho que afecta la importación de vehículos motorizados. (12 de febrero de 1969, D.O. del 3 de marzo de 1969).
- 358 Autoriza contratación de crédito externo. (13 de febrero de 1969, D.O. del 13 de marzo de 1969).
- 360 Deroga el decreto N.º 1.348, de 1968, y autoriza contratación de crédito. (13 de febrero de 1969, D.O. del 27 de febrero de 1969).
- 391 Prorroga el plazo de pago de un impuesto que vena en día feriado. (17 de febrero de 1969, D.O. del 10 de marzo de 1969).
- 501 Autoriza emisión de pagarés vineros. (28 de febrero de 1969, D.O. del 15 de marzo de 1969).
- 525 Suspende derecho que afecta la internación de taxis. (3 de marzo de 1969, D.O. del 27 de marzo de 1969).
- 533 Autoriza contratación de créditos externos. (4 de marzo de 1969, D.O. del 19 de marzo de 1969).

- 594 Autoriza contratación de créditos externos. (12 de marzo de 1969, D.O. del 27 de marzo de 1969).
- 708 Reglamento de los artículos 15.º, 16.º y 17.º de la ley N.º 16.894. (21 de marzo de 1969, D.O. del 11 de abril de 1969).
- 752 Normas para cancelar impuestos cuando los plazos vencen en días feriados y sábados. (26 de marzo de 1969, D.O. del 16 de abril de 1969).
- 785 Modifica el decreto N.º 2.558, de 1968. (31 de marzo de 1969, D.O. del 22 de abril de 1969).
- 971 Autoriza contratación de crédito externo. (28 de abril de 1969, D.O. del 15 de mayo de 1969).
- 1.127 Exime de todo impuesto, contribución, derechos o gravámenes a compañías que indica. (20 de mayo de 1969, D.O. del 4 de junio de 1969).
- 1.364 Aprueba la fusión de las sociedades anónimas denominadas "Banco Nacional del Trabajo" y "Banco Industrial y Comercial de Chile". (25 de junio de 1969, D.O. del 28 de junio de 1969).
- 1.422 Fija normas para cancelar el pago por regalías y asistencias técnicas. (30 de junio de 1969, D.O. del 4 de agosto de 1969).
- 1.608 Rebaja derecho que afecta la internación de vehículos de alquiler. (26 de julio de 1969, D.O. del 8 de septiembre de 1969).
- 1.847 Autoriza contratación de crédito externo. (27 de agosto de 1969, D.O. del 27 de septiembre de 1969).
- 1.978 Modifica decreto N.º 1.605, de 1968, sobre pago de impuestos mediante bonos de la Reforma Agraria. (12 de septiembre de 1969, D.O. del 9 de octubre de 1969).
- 2.003 Otorga franquicias tributarias. (17 de septiembre de 1969, D.O. del 10 de octubre de 1969).

- 2.064 Concede autorización al Tesorero General de la República. (26 de septiembre de 1969, D.O. del 16 de octubre de 1969).
- 2.197 Autoriza emisión de debentures. (16 de octubre de 1969, D.O. del 18 de noviembre de 1969).
- 2.198 Autoriza emisión de debentures. (16 de octubre de 1969, D.O. del 10 de noviembre de 1969).
- 2.202 Suspende derechos a importaciones de material de estudio. (17 de septiembre de 1969, D.O. del 2 de octubre de 1969).
- 2.270 Reajusta avalúos de los bienes raíces no agrícolas y de los inmuebles que señala. (28 de octubre de 1969, D.O. del 18 de noviembre de 1969).
- 2.334 Aprueba los acuerdos adoptados por el Directorio del Banco Central de Chile, que modifican las normas vigentes sobre encaje bancario. (6 de noviembre de 1969, D.O. del 10 de diciembre de 1969).
- 2.396 Fija normas para la obtención de créditos externos destinados a la investigación científica y tecnológica. (14 de noviembre de 1969, D.O. del 26 de noviembre de 1969).
- 2.562 Establece períodos de encaje de los bancos comerciales y del Banco del Estado de Chile. (10 de octubre de 1969, D.O. del 30 de diciembre de 1969).
- 2.631 Libera a la Compañía de Cobre Chuquicamata S.A. y a otros, del pago de los impuestos que indica y de la aplicación de las disposiciones que señala. (18 de diciembre de 1969, D.O. del 22 de diciembre de 1969).
- 2.632 Libera a la Compañía de Cobre Salvador S.A. y a otros, del pago de los impuestos que señala y de la aplicación de las disposiciones que indica. (18 de diciembre de 1969, D.O. del 22 de diciembre de 1969).

Ministerio de Minería

- N.º 24 Autoriza a la Corporación del Cobre para adquirir acciones de la Compañía Anónima Cuprífera de Dagasca S.A. (11 de febrero de 1969, D.O. del 8 de marzo de 1969).
- 50 Préstamo Banca della Svizzera Italiana por D.M. 24.000.000 a la Corporación del Cobre. (3 de abril de 1969, D.O. del 20 de junio de 1969).
- 62 Crea el Comité Coordinador de las Actividades Mineras. (13 de junio de 1969, D.O. del 16 de julio de 1969).
- 512 Aprueba convenio sobre transporte internacional. (9 de septiembre de 1969, D.O. del 12 de noviembre de 1969).

Ministerio de Relaciones Exteriores

- 670 Pone en vigencia el "Protocolo de Acuerdo de Complementación sobre la Industria Petroquímica" suscrito el 25 de julio de 1968, por los plenipotenciarios debidamente acreditados de Bolivia, Colombia, Chile y Perú. (5 de noviembre de 1968, D.O. del 18 de febrero de 1969).
- 428 Dispone la aplicación y cumplimiento del Acuerdo de Integración Subregional. (30 de julio de 1969, D.O. del 27 de agosto de 1969).
- 572 Convenio Básico de Asistencia Técnica, con el Gobierno del Reino de Bélgica. (3 de octubre de 1969, D.O. del 11 de diciembre de 1969).
- 594 Convenio Básico de Cooperación Económica y Técnica entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Federal de Alemania. (9 de octubre de 1969, D.O. del 27 de octubre de 1969).
- 664 Convenio de Cooperación Cultural y Científica, con el Gobierno de la República Popular de Hungría. (11 de noviembre de 1969, D.O. del 11 de diciembre de 1969).

- 665 Convenio Comercial con la República Popular de Hungría. (11 de noviembre de 1969, D.O. del 11 de diciembre de 1969).
- 666 Convenio de Cooperación Técnica, entre los gobiernos de la República de Chile y la República Popular de Hungría. (11 de noviembre de 1969, D.O. del 17 de diciembre de 1969).
- 681 Acuerdo de cooperación en los usos de la energía atómica entre los gobiernos de Chile y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. (18 de noviembre de 1969, D.O. del 29 de diciembre de 1969).

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

- N.º 249 Introduce modificaciones al Reglamento General de Préstamos Hipotecarios para las Instituciones de Previsión. (29 de octubre de 1969, D.O. del 13 de noviembre de 1969).

RESOLUCIONES

Ministerio de Hacienda

- N.º 30 Aprueba la reforma de los estatutos del Banco Panamericano. (5 de enero de 1969, D.O. del 12 de febrero de 1960).
- 185 Aprueba la reforma de los estatutos del Banco de Chile. (19 de marzo de 1969, D.O. del 7 de abril de 1969).
- 224 Aprueba la reforma de los estatutos del Banco Español-Chile. (29 de marzo de 1969, D.O. del 15 de abril de 1969).
- 230 Aprueba la reforma de los estatutos del Banco Industrial y Comercial de Chile. (31 de marzo de 1969, D.O. del 18 de abril de 1969).
- 263 Aprueba la reforma de los estatutos del Banco Nacional del Trabajo. (14 de abril de 1969, D.O. del 24 de abril de 1969).

- 278 Aprueba la reforma de los estatutos del Banco de Concepción. (18 de abril de 1969, D.O. del 16 de mayo de 1969).
- 292 Aprueba la reforma de los estatutos del Banco de A. Edwards y Cia. (22 de abril de 1969, D.O. del 6 de mayo de 1969).
- 306 Aprueba la reforma de los estatutos del Banco Osorno y La Unión. (28 de abril de 1969, D.O. del 16 de mayo de 1969).
- 359 Designa miembros del Comité Asesor de Créditos Externos. (17 de mayo de 1969, D.O. del 13 de junio de 1969).
- 441 Aprueba la reforma de los estatutos del Banco Comercial de Curicó. (20 de junio de 1969, D.O. del 5 de julio de 1969).

1. Balance de las operaciones del Banco Central

(En miles de escudos)

RUBROS	DICIEMBRE 1968 (E° 7,58 por US\$ 1)		DICIEMBRE 1969 (E° 9,88 por US\$ 1)	
	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera
ACTIVO				
I. ACTIVO SOBRE EL EXTERIOR		1.600.203,1		3.455.753,6
a) Oro		351.852,2		469.225,3
1. Oro en el país		219.204,3		290.811,4
2. FMI Custodia		45,9		1,2
3. Fed. Reserv. Bank Custodia		131.647,9		177.286,6
4. Caja oro sucursales		954,1		1.126,1
b) Monedas extranjeras		1.216.178,9		2.870.561,6
1. Caja		200,3		768,0
2. Corresponsales en el exter.		1.213.084,5		2.862.088,0
3. Corresponsales en el exter.		2.894,1		7.703,6
4. Valores en US\$				2,0
c) Valores en moneda extranjera		11.370,0		54.153,8
1. Bonos BID		11.370,0		34.393,8
2. Bonos BIRF				19.760,0
d) Corresponsales de compensación		20.802,0		61.812,9
Corresponsales de compensación		20.802,0		61.812,9
II. APORTES A INSTITUCIONES INTERNACIONALES	738.534,5	208.965,5	962.628,0	272.372,0
Fondo Monetario Internacional	738.534,5	208.965,5	962.628,0	272.372,0
1. Aporte al FMI	738.534,5		962.628,0	—
2. Cuota suscripción FMI		37,9		49,4
3. Cuota suscripción FMI		208.927,6		272.322,6
III. COLOCACIONES	944.251,4	4.864.886,2	1.378.255,4	6.408.939,9
a) Sector bancario	397.205,5	2.843,6	661.370,2	3.269,9
Bancos comerciales	237.332,4	1.918,4	408.474,8	3.162,0
1. Redescuentos	107.369,8	844,4	94.027,0	1.357,4
2. Redescuentos	13.315,3	1.074,0	15.379,5	1.804,6

RUBROS	DICIEMBRE 1968 (E° 7,58 por US\$ 1)		DICIEMBRE 1969 (E° 9,88 por US\$ 1)	
	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera
3. Préstamos especiales	15.187,9		13.035,9	
4. Préstamos populares	6.847,4		12.270,6	
5. Línea de Créd. s/Pto. Caja	48.041,5		85.493,6	
6. Encaje	26.500,0		98.276,6	
7. Líneas de Crédito Agrícola	17.754,1		7.192,2	
8. Líneas de Créd. de Promoción	2.223,8		8.520,2	
9. Líneas de Crédito Artesanal	92,6		172,9	
10. Acuerdo N° 2. 198			41.299,2	
11. Acuerdo N° 2.199			32.807,1	
Banco del Estado	159.873,1	925,2	252.895,4	107,9
1. Redescuentos	82.059,8	231,8	137.354,6	52,2
2. Redescuentos	26.032,6	693,4	28.409,3	55,7
3. Corresponsales en el país	15,7		65,7	
4. Préstamos Populares	1.132,5		613,8	
5. Líneas de Créd. s/Pto. Caja	31.891,2		54.135,2	
6. Acuerdo N° 2.198			6.700,8	
7. Líneas de Crédito Agrícola	18.390,3		24.673,0	
8. Líneas de Créd. Promoción	272,0		389,0	
9. Corresponsales en el país	79,0		529,0	
10. Talleres Artesanales			25,0	
b) Sector Público	481.400,0	4.586.837,2	590.020,0	6.079.301,0
Fisco	216.654,9	4.381.054,7	510.584,3	5.684.504,3
1. Créd. Fisco Giros BID. Leyes 13.904-15.453-16.054		86.553,6	98.324,6	
2. Ley 14.171 y 15.455 Art. 41	45.629,0		45.629,0	
3. Ley 14.171 Art. 7 y 16.068 Art. 84.	73.000,0		73.000,0	
4. Ley 16.605 Art. 71 Dcto. 116	76.643,5		76.643,5	
5. Ley 16.617 Art. 231 Dcto. 346-612	8.542,3		8.542,3	
6. Ley 17.072			61.426,3	
7. Fisco Interfund. Ley 7747	93,4	93.461,4		121.820,4
8. Ley 13.305 Art. 91 Dcto. 13.780		437.776,6		570.611,2
9. Ley 16.735 ECA			131.000,0	
10. Ley 13.305 Art. 79		657.896,9		868.809,7
11. BID Ley 13.904-15.453		47.942,0		62.489,0

RUBROS	DICIEMBRE 1968 (E ^o 7,58 por US\$ 1)		DICIEMBRE 1969 (E ^o 9,88 por US\$ 1)	
	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera
12. Ley 14.171		889.066,6		1.121.413,8
13. Intereses por recibir	12.840,1	642.917,3	15.746,0	970.573,5
14. Letras descontadas en dólares		550.118,9		717.041,5
15. Ley 16.464		191.977,5		250.229,3
16. Ley 14.171 - 15.120		137.550,8		189.141,5
17. Ley 14.171 - 16.068		332.625,9		413.049,2
18. Ley 14.171 - 16.406		13.674,9		13.838,7
19. Ley 14.171 - 15.455		265.738,8		351.112,5
20. Ley 14.171 - 14.820 CORFO		20.466,0		16.754,8
21. Ley 14.171 - 16.250		5.811,1		9.716,5
22. Ley 14.171 - 16.605		7.476,4		7.902,7
23. Créditos Giros BIRF			272,6	
Instituciones públicas	264.745,1	205.782,5	79.435,7	394.796,7
1. Préstamos con letras ECA	75.115,1		75.115,1	
2. Leyes 14.171 - 14.820 por CORFO		54.533,8		53.412,1
3. Compras a futuro (ENAMI)		145.566,6		292.103,6
4. Acuerdo 2122 CORFO	7.230,0		4.320,6	
5. Préstamos con letras DFL 247		5.682,1		8.248,5
6. CORFO, SERCOBE				41.032,5
c) Sector privado	65.645,9	275.205,4	126.865,2	326.369,0
Descuentos	10.559,0		8.396,0	
1. Letras descontadas a la industria salitrera	10.559,0		8.396,0	
2. Préstamos a CAP			55.408,3	
3. Préstamos warrant	55.086,9		63.060,9	
Préstamos warrant	49.069,1		57.838,6	
Préstamos warrant	6.017,8		5.222,3	
4. Otras colocaciones		275.205,4		326.369,0
Ventas de cambio a plazo CAP		112.574,5		82.269,4
Ventas de cambio a plazo AID		5.479,3		37.421,9
Ley 14.171 - 14.820 por intermedio CORFO		113.501,1		144.742,8

RUBROS	DICIEMBRE 1968 (E° 7,58 por US\$ 1)		DICIEMBRE 1969 (E° 9,88 por US\$ 1)	
	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera
Préstamos DFL 247 Art. 39 L. C. por intermedio COR- FO				46.341 0
Compras a futuro Banco Central República Argentina		43.650,5		15.593,9
IV. INVERSIONES	92.498,1	83.543,4	13.739,2	53.647,2
a) Sector bancario	39.334,0		294,6	
1. Bancos comerciales	—		—	
2. Banco del Estado Pagarés Tesorería L. 16.464 Art. 222 com. a Banco Es- tado	39.334 0		294,6	
Bonos Banco Estado Dctos. 6809 - 3129	38.737,5			
	596,5		294,6	
b) Sector público	53.164,1	21.628,6	13.444,6	
1. Fisco	53.164,1	21.628,6	13.444,6	
Bonos fiscales Ley 14.171 Art. 7-8-9-10	37.000,0			
Pagarés Ley 15.455 Art. 41 Pagarés Ley 14.171 con pac- to de retrov. (Valor real)	15.664,1	21.628,6		
			13.444 6	
c) Sector privado		61.914,8		53.647,2
Entidades privadas y part. Debentures CAP		61.914,8		53.647 2
Debentures COSATAN		28.335,1		9.878,4
		33.579,7		43.768,8
V. OTRAS INVERSIONES	0,1		0,1	
a) Bienes raíces	—		—	
b) Muebles y útiles	0,1		0,1	
VI. OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO	201.627,4	32.563,2	55.252,9	361.076,9
a) Canje	1.019,7		10.878,4	
Canje	880,4		10.837,7	
Canje	139,3		40,7	

RUBROS	DICIEMBRE 1968 (E ^o 7,58 por US\$ 1)		DICIEMBRE 1969 (E ^o 9,88 por US\$ 1)	
	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera
b) Cuentas con sucursales		1.160,3		1.399,9
1. Sucursales (completo)	129.518,0	1.017,0	40.491 6	1.197,6
2. Sucursales (completo)		2.679,1	—	6.926 8
3. Oficina Santiago	20.611,4	1.390,4	171.102,8	3.780,5
4. Oficinas	-24.149,7	460 5	-171.548,9	2.436,7
5. Oficina Santiago	140.106,4	2.904,7	- 46.119 2	6.942,2
6. Oficina Santiago (oro)		954 1		1.126,1
c) Créditos Fisco suscripción BIRF	62.555,9			81.215,0
Crédito Fisco Ley 8403 Art. 13 Ley 14.171 Ac. BIRF	62.555,9			81.215,0
d) Créditos Fisco suscripción AIF	17.791,2			25.098,3
Crédito Fisco Ley 14.499 sus- cripción AIF	17.791,2			25.098 3
e) Crédito Fisco BID	101.971,8			191.739,0
Crédito Fisco para BID	101.971,8			191.739,0
f) Operaciones pendientes	3.794 1		1.939,6	
Operaciones pendientes	3.757,6		1.870,8	
Operaciones pendientes	36,3		68,8	
g) Operaciones varias	14.494,7	31.402,9	42.434,9	61.624,7
1. Intereses por recibir	3.627,7	30.526 6	6.286,8	60.160,7
2. Impuestos sobre cheques	2,4		2,1	
3. Cuentas diversas	15,0		30,4	
4. Casa de Moneda anticipos Ley 8429	4,3		4,3	
5. Documentos vencidos	—		—	—
6. Documentos de cobro judi- cial	2,7			
7. Intereses devengados CAR.	3.098,8		12.727,4	
8. Reajustes devengados CAR	3.030,9		9.719,1	
9. Varios deudores	2.503 8	36,4	2.307,7	103,2

RUBROS	DICIEMBRE 1968 (E ^o 7,58 por US\$ 1)		DICIEMBRE 1969 (E ^o 9,88 por US\$ 1)	
	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera
10. Documentos por cobrar por venta de bienes del Banco.		0,5		
11. Intereses por recibir sobre reajuste operaciones de créditos		60,1	284,1	
12. Reajustes por percibir según créditos	1.865,3		9.623,2	
13. Impuestos sobre cheques	67,5		81,0	
14. Intereses por recibir	174,4		426,1	
15. Cuentas diversas	6,5		8,1	
16. Intereses por recibir s/rea- justes operaciones de cré- dito		1,0	9,8	
17. Reajuste por percibir según créditos	33,8		183,0	
18. Créditos doc. y Aut. Reemb. negociadas		792,0		
19. Intereses y comisiones pa- gados y no devengados		147,4		1.360,8
20. Comisiones e intereses de- vengados y no pagados		170,5		
21. Casa de Moneda. Ant. L. 11.543, art. 2 ^o		—	741,8	
VII. GASTOS DE ADMINISTRACION Y VARIOS	8,3		0,1	
Material y elaboración de billetes y monedas	8,3		0,1	
TOTAL DEL ACTIVO	2.047.809,3	6.719.271,9	2.409.875,7	10.551.789,6

RUBROS	DICIEMBRE 1968 (E° 7,58 por US\$ 1)		DICIEMBRE 1969 (E° 9,88 por US\$ 1)	
	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera

PASIVO

I. BILLETES Y MONEDAS EMITIDOS

	2.146.965,0		2.955.952,6	
1. Billetes del banco	2.660.407,0		3.541.607,1	
2. Moneda divisionaria del banco	28.633,3		31.197,3	
3. Billetes provisionales	9,0		9,0	
4. Caja (Menos)	217.939,3		283.807,1	
5. Remesas en tránsito (Menos)	50,0			
6. Billetes (Menos)	323.800,6		332.952,5	
7. Metálico (Menos)	294,4		101,2	

II. DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE

	1.301.252,7	223.324,4	2.093.170,6	553.467,5
a) Sector bancario	1.210.950,4	111.186,6	1.864.477,0	175.077,8
Bancos comerciales	718.295,2	88.562,1	1.119.868,6	129.771,2
1. Cuenta corriente bancos accionistas	592.658,5		915.579,3	
2. Cuenta corriente bancos accionistas	125.636,7		204.289,3	
3. Cuenta corriente bancos accionistas en US\$		55.247,7		82.874,6
4. Cuenta corriente bancos accionistas en otras monedas		9.302,6		13.231,4
5. Cuenta corriente bancos accionistas en US\$		3.104,9		6.303,7
6. Cuenta corriente bancos accionistas en DM		227,4		
7. Cuenta corriente bancos accionistas en £		165,7		3.741,3
8. Cuenta corriente bancos accionistas en oro		17.113,6		22.306,4
9. Cuenta corriente bancos accionistas en £		2.335,8		
10. Cuenta corriente bancos accionistas en Fr.S.		1.064,4		1.313,8

RUBROS	DICIEMBRE 1968 (E° 7,58 por US\$ 1)		DICIEMBRE 1969 (E° 9,88 por US\$ 1)	
	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera
Banco del Estado	492.655,2		744.608,4	45.306,6
1. Cuenta corriente Banco del Estado	379.109,8		450.871,6	
2. Cuenta corriente Banco del Estado	113.545,4		293.736,8	1.123,2
3. Cuenta corriente Banco del Estado en US\$		19.905,0		39.484,9
4. Cuenta corriente Banco del Estado en f		548,0		
5. Cuenta corriente Banco del Estado en Fr.S.		48,9		142,8
6. Cuenta corriente Banco del Estado en otras monedas		2.105,4		4.488,4
7. Cuenta corriente Banco del Estado en US\$		17,2		67,3
b) Sector público	79.649,3	77.682,0	219.055,0	316.525,1
Fisco	79.625,0	74.678,2	219.018,2	304.197,0
1. Cuenta corriente del Fisco	79.567,5		204.957,5	
2. Reparticiones gubernativas	57,5		14.060,7	
3. Cuenta corriente del Fisco en US\$		74.673,1		304.189,8
4. Cuenta corriente del Fisco en f				
5. Cuenta corriente del Fisco en otras monedas		5,1		7,2
6. Cuenta corriente del Fisco en oro				
Instituciones públicas	24,3	3.004,4	36,8	12.328,1
1. Cuenta corriente Caja de Amortización	24,3		36,8	—
2. Cuenta corriente Caja de Amortización en US\$		1.898,7		11.323,6
3. Cuenta corriente Caja de Amortización en f			—	—
4. Cuenta corriente Caja de Amortización en Fr.S.		79,3	—	32,1
5. Cuenta corriente Caja de Amortización		1.026,4	—	972,4

RUBROS	DICIEMBRE 1968 (E° 7,58 por US\$ 1)		DICIEMBRE 1969 (E° 9,88 por US\$ 1)	
	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera
c) Sector privado	10.653,0	34.455,2	9.638,6	61.864,6
1. Cuenta corriente del público	2.048,3		994,7	
2. Cuenta corriente COVENSA	8,2		0,7	
3. Cheques de la Gerencia	1.141,1		7.158,2	
4. Cuenta corriente del público		11,2	19,7	
5. Cheques de la Gerencia	7.444,2		1.465,3	
6. Cuenta corriente del público en US\$		34.455,2	—	61.864,6
III. OTRAS OBLIGACIONES	132.159,8	656.830,3	419.349,1	1.043.498,1
a) Sector bancario			68.420,8	
1) Bancos comerciales			68.420,8	
Pagarés Banco Central			68.420,8	
2) Banco del Estado			—	—
Pagarés Banco Central			—	—
b) Sector público	6.726,0		9.348,8	
Fisco	132,0		132,0	
1. Tesorero General excedentes agropecuarios	29,2		29,2	—
2. Fondos Art. 6 Ley 12.954	0,2		0,2	—
3. Fondos Art. 1 Ley 13.041	0,3		0,3	—
4. Min. Interior (Donac. USA)	59,3		59,3	—
5. Varios acreedores (Cobre)	43,0		43,0	—
Instituciones públicas	6.594,0		9.216,8	
1. Superintendencia de Bancos Art. 36 DFL 252	6.594,0		9.216,8	
2. Varios acreedores ECA				
c) Sector privado	125.433,8	656.830,3	341.579,5	1.043.498,1
1. Dividendos por pagar	1.285,6		1.680,1	
2. Retención de impuestos	7.614,8		16.002,4	161,7

RUBROS	DICIEMBRE 1968 (E° 7,58 por US\$ 1)		DICIEMBRE 1969 (E° 9,88 por US\$ 1)	
	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera
3. Varios acreedores	14.325,8	1.811,7	24.003,4	44.789,5
4. Retención de impuestos	275,7	96,6	1.271,3	—
5. Varios acreedores	1,6	1,8	174,1	12,5
6. Obligaciones por ventas a futuro pagadas		654.920,2		988.534,4
7. Ventas condicionales de divisas				
8. CAR	101.930,3		298.448,2	
IV. OBLIGACIONES CON EL EXTERIOR	835.698,9	684.531,2	871.915,0	804.040,7
a) FMI Cta. N.º 1 por Compra Cambio	835.698,9		871.915,0	
Equivalente por compra de cambio Crédito Stand-by FMI	835.698,9		871.915,0	
b) Préstamos Eximbank		98.082,4		94.910,2
c) Préstamos Bcos. privados USA	—	—		—
d) Préstamos Kreditanstalt		148.741,4		156.539,8
e) Créditos documentarios		517,5		611,5
f) Corresponsales de compensación		49.658,8		75.036,6
g) Autorizaciones de reembolso				—
h) Otros préstamos externos		387.531,1		476.942,6
1. Crédito Instituto Español de moneda extranjera (US\$)		50.731,7		44.982,1
2. Crédito Banque de France		18.630,7		18.964,1
3. Crédito consorcio bancos suizos		51.361,6		62.720,4
4. Crédito bancos italianos		72.536,5		108.593,8
5. Crédito Sercobe-España				44.443,4
6. Renegociación deuda externa		87.654,6		63.411,0
7. A.I.D.		106.616,0		118.501,5
8. Convenio con Crédito National, París				15.326,3
V. DEPOSITOS DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES	923.323,9		1.285.985,4	
a) Fondo Monetario Internac.	710.565,1		926.172,5	
1. Fondo Monetario Internac.	1.546.264,0		1.798.087,5	

RUBROS	DICIEMBRE 1968 (E ^o 7,58 por US\$ 1)		DICIEMBRE 1969 (E ^o 9,88 por US\$ 1)	
	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera
2. Equivalente por compra de camb'io crédito Stand- by FMI (menos)	835.698,9		871.915,0	
b) Banco Internacional de Re- construcción y Fomento	82.535,4		81.288,3	
c) Banco Interamericano de De- sarrollo	126.141,7		247.135,8	
d) Asociación Internacional de Fomento	24.081,7		31.388,8	
VI. OTRAS CUENTAS DEL PASIVO	1.551.175,8	15.147,7	2.245.608,9	157.636,5
a) Retenciones para importación	93.785,6		54.034,5	
1. Retenciones para importa- ción	84.588,6		47.899,7	
2. Retenciones para importa- ción	9.197,0		6.134,8	
b) Operaciones pend'entes	7,1	252,4		631,4
Operaciones pendientes	7,1			631,4
c) Operaciones varias	1.443.256,4	14.895,3	2.185.500,7	157.605,1
1. Comisiones de cobranza por pagar	4.361,1		11.448,2	
2. Deduc. s/part. fiscal L. 9856				
3. Dif. c/paridad	1.354.530,7		2.132.359,3	
4. Intereses retenidos y no ga- nados	2.627,0	25,1	1.110,9	11,8
5. Incrementos fondo de re- serva	0,2	426,8		221,4
6. Intereses y comisiones por pagar		9.415,7		9.252,3
7. Intereses retenidos y no ga- nados	653,6	13,0	3.191,8	5.177,1
8. Intereses por pagar CAR	6.130,0			
9. Reajustes por pagar CAR				
10. Cuentas no detalladas	67.424,3			141.820,1

EUROS	DICIEMBRE 1968 (P ^o 7,58 por US\$ 1)		DICIEMBRE 1969 (P ^o 9,88 por US\$ 1)	
	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Moneda Corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera
11. Diferencia por Ventas de Oro	5.269,3		4.244,0	31,2
12. Intereses percibidos y no devengados		162,0		179,8
13. Órdenes de pago emitidas e créditos recíprocos		446,5		311,4
14. Intereses s/ reajuste de créditos	1,0		284,0	9,8
16. Reajuste s/ créditos	33,8		9.623,2	
17. Reajuste s/ créditos			183,0	
18. Comisiones intereses por pagar		4.406,2		
d) Cuentas con sucursales	14.126,7		6.073,7	
VII. CAPITAL, RESERVAS, PROVISIONES	223.028,8	73.642,7	434.782,4	96.258,5
1. Capital (completo)	4.958,1		6.473,2	
2. Fondos de reservas para futuros dividendos	8.801,9		11.491,8	
3. Fondo de eventualidades	149.000,0		285.000,0	
4. Provisiones	60.268,8	66.025,3	131.817,4	89.940,8
5. Provisiones		7.617,4		6.317,7
TOTAL DEL PASIVO	7.113.604,9	1.653.476,3	10.306.764,0	2.654.901,3

2. Utilidades

(En escudos)

DETALLE	1968	1969
Intereses sobre colocaciones	262.247.570	361.038.807
Intereses sobre inversiones, entradas varias y reintegros con cargo a Provisiones	46.537.730	184.383.816
Utilidades de cambio	151.913.238	323.684.981
S U M A	460.698.538	869.107.604
Deducciones:		
Gastos de administración y contribuciones	91.231.132	127.435.713
Sueldos, salarios y otros egresos	49.408.243	71.857.632
Gastos de emisión	11.099.355	17.371.987
Castigos y provisiones	120.040.478	249.789.550
S U M A	271.779.208	446.454.882
UTILIDADES LIQUIDAS	188.919.330	402.652.722
Distribución de las utilidades:		
Fondo legal de previsión	3.817.669	5.372.767
Dividendos a los accionistas	2.241.163	2.896.536
Dividendos y regalías al Fisco	182.860.498	394.383.419
T O T A L	188.919.330	402.652.722

3. Emisión del Banco Central

(En millones de escudos)

FINES DE:	Activos netos sobre el exterior (1)	CREDITO INTERNO						Capital, reservas provisiones y util.	Depósitos en moneda extr. y oro	Otros activos y pasivos netos	EMISION		Billetes y mds. en libre circulación	Caja de bancos com. y Bco. del Estado	Depós. de bcos. comer. y Bco. Estado en mda. cte.	Otros depósitos en cta. mda. cte.
		Bancos comerciales	Banco del Estado	Fisco	Entid. públ. y munic.	Sector privado	Suma				TO-TAL GENE-RAL	Sector privado y bancario				
1966	-224,7	193,1	35,4	2 676,5	346,5	244,2	3 494,7	- 78,1	-172,4	- 968,3	2 051,2	2 048,7	1 019,7	224,2	797,4	7,4
1967	-451,4	134,0	285,2	3 648,5	409,9	352,4	4 830,0	-168,0	-176,2	-1 532,5	2 501,9	2 463,9	1 308,5	257,7	887,4	48,3
1968	288,9	239,3	200,1	4 672,5	470,5	402,8	5 985,2	-296,7	-223,3	-2 305,9	3 448,6	3 368,6	1 696,6	450,4	1 210,9	90,3
1969																
Ene.	180,7	275,1	154,3	4 685,3	490,9	373,7	5 979,3	-368,0	-170,0	-2 302,7	3 319,3	3 316,0	1 589,4	450,4	1 257,1	22,4
Feb.	216,9	342,9	150,6	4 851,1	550,3	429,7	6 324,6	-399,0	-252,4	-2 275,2	3 614,9	3 610,6	1 851,0	356,2	1 379,7	28,0
Mar.	340,0	280,6	260,1	4 729,0	558,2	463,5	6 291,4	-431,2	-210,9	-2 222,6	3 766,7	3 762,1	1 792,9	498,8	1 465,6	9,4
Abr.	421,4	341,4	163,2	4 839,0	552,0	471,2	6 366,8	-490,3	-314,1	-2 335,0	3 648,8	3 641,7	1 848,8	477,8	1 309,2	13,0
May.	572,4	370,7	281,2	4 959,9	530,2	461,2	6 603,2	-533,1	-401,4	-2 312,6	3 928,5	3 923,9	1 907,9	421,4	1 580,2	19,0
Jun.	714,9	353,9	226,8	5 571,1	587,1	542,0	7 280,9	-408,9	-266,2	-3 214,0	4 106,7	3 922,7	1 981,9	407,0	1 514,1	203,7
Jul.	842,4	332,7	178,6	5 558,1	580,5	507,8	7 157,7	-408,9	-394,7	-3 374,2	3 822,3	3 817,8	1 851,2	544,0	1 415,3	11,8
Ago.	896,9	377,4	229,6	5 721,2	580,4	492,1	7 500,7	-408,9	-559,9	-3 468,7	3 960,1	3 951,7	1 979,4	408,2	1 558,5	14,0
Sep.	1 041,7	304,0	229,7	5 480,9	586,5	493,6	7 094,7	-408,9	-313,4	-3 351,4	4 062,7	4 054,3	1 912,6	626,4	1 508,2	15,5
Oct.	1 180,9	438,6	245,8	5 562,7	614,9	494,2	7 356,2	-408,9	-577,4	-3 432,7	4 118,1	4 109,4	2 051,1	489,4	1 564,1	13,5
Nov.	1 458,5	408,5	259,7	5 770,3	630,4	488,8	7 557,7	-409,4	-779,4	-3 462,1	4 365,3	4 354,7	2 066,1	495,3	1 784,6	19,2
Dic.	2 052,2	411,6	253,3	6 208,5	474,2	506,9	7 854,5	-303,0	-553,5	-4 001,1	5 049,1	4 830,0	2 360,4	595,5	1 864,5	228,7

(1) Incluye aporte al FMI en moneda extranjera y oro.

4. Sistema monetario: Activos y Pasivos

(En millones de escudos)

FINES DE	Reservas internacionales netas	CREDITO INTERNO					TOTAL	OBLIGACIONES MONETARIAS			Capital reservas hipotec. y utilidad del B. Est.
		Fisco	Inst. p�b. y municip.	Sector privado	Otros activos y pasivos netos	Suma	(1 + 6)	Dinero circulante	Cuasidivnero	Bonos hipotec. y utilidad del B. Est.	
		(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	
1966	— 299,6	2 845,2	501,9	2 683,9	— 711,1	5 319,9	5 020,3	3 061,8	1 387,2	8,6	562,7
1967	— 541,1	3 890,5	672,8	3 483,6	— 1 143,4	6 903,5	6 362,4	3 735,8	1 833,0	6,5	786,1
1968	— 266,5	4 977,7	833,9	4 747,1	— 1 701,4	8 857,3	9 123,8	5 423,1	2 572,3	4,6	1 123,8
1969											
Ene.	148,8	5 003,4	889,6	4 854,7	— 1 809,4	8 938,3	9 087,1	5 500,3	2 476,1	4,6	1 106,1
Feb.	148,3	5 163,6	949,8	5 030,3	— 1 604,5	9 539,2	9 687,5	5 887,0	2 596,9	4,3	1 199,3
Mar.	280,6	5 052,8	981,6	5 151,8	— 1 677,4	9 508,8	9 789,4	5 903,0	2 644,6	4,2	1 237,6
Abr.	381,5	5 166,9	982,2	5 215,5	— 1 468,6	9 896,0	10 277,5	5 981,3	2 808,8	4,1	1 483,3
May.	557,7	5 353,9	930,6	5 271,5	— 1 587,5	9 968,5	10 526,2	6 193,1	2 937,0	4,0	1 392,1
Jun.	677,5	6 095,4	1 048,6	5 512,2	— 2 688,7	9 967,5	10 645,0	6 507,9	2 897,8	3,8	1 235,5
Jul.	742,5	6 083,4	1 059,4	5 534,6	— 2 816,1	9 861,3	10 603,8	6 209,9	3 132,2	3,9	1 257,8
Ago.	962,3	6 255,2	1 091,5	5 580,3	— 2 749,4	10 177,6	11 139,9	6 275,3	3 404,5	3,8	1 456,3
Sep.	997,9	6 013,9	1 114,4	5 646,6	— 2 609,3	10 165,4	11 163,3	6 439,0	3 250,2	4,0	1 470,1
Nov.	1 531,9	6 298,3	1 105,3	5 862,2	— 2 441,9	10 417,8	11 657,9	6 490,2	3 594,5	3,9	1 587,3
Oct.	1 258,1	6 095,2	1 137,6	5 752,3	— 2 567,3	10 823,9	12 355,8	6 821,7	3 881,8	3,4	1 648,9
Dic.	1 873,8	6 756,1	1 003,9	6 100,6	— 2 430,3	11 430,3	13 304,1	7 742,8	4 011,7	3,4	1 546,2

5. Movimiento de las Cámaras de compensación (*)

(En millones de escudos)

FE-CHAS	Iqui-que	Antofagasta	La Serena	Valparaíso	Santiago	Talca	Chilán	Concepción	Los Angeles	Temuco	Valdivia	Osorno	Puerto Montt	Punta Arenas	Castro	Coyhaique	TOTAL
1966	274	640	329	3 582	26 975	566	210	1 906	182	589	321	338	308	364	—	—	36 584
1967	303	729	285	4 035	35 671	560	321	2 114	229	787	424	469	315	400	—	—	46 633
1968	378	1 049	369	5 589	49 541	659	458	2 999	288	821	572	612	382	572	16	29	64 337
1969	576	1 865	525	8 499	74 599	948	685	4 904	426	1 142	842	971	544	949	45	107	97 627
1969																	
Ene.	40	116	37	623	5 464	67	51	339	31	82	65	68	41	70	3	8	7 105
Feb.	39	114	34	557	5 337	59	45	282	26	68	57	56	39	58	2	7	6 780
Mar.	42	121	40	590	6 148	66	53	324	36	81	64	66	40	67	3	9	7 750
Abr.	45	137	41	668	5 656	70	53	360	35	91	66	76	43	74	4	10	7 429
May.	46	150	41	656	5 656	73	52	334	32	96	69	73	40	77	3	9	7 407
Jun.	45	149	40	618	5 647	68	50	331	30	93	62	78	38	71	3	9	7 332
Jul.	53	174	47	757	6 902	85	63	430	38	105	72	88	47	91	5	10	8 967
Ago.	52	174	47	757	5 736	85	63	430	38	105	72	88	47	91	4	10	7 799
Sep.	51	164	46	745	6 482	82	60	432	37	95	68	87	46	81	4	8	8 488
Oct.	51	188	50	851	7 254	96	65	526	42	108	82	98	54	89	5	8	9 567
Nov.	53	186	49	826	6 961	99	66	550	41	112	79	93	56	85	4	10	9 270
Dic.	59	192	53	851	7 356	98	64	566	40	106	86	100	53	95	5	9	9 733

(*) Sólo en las plazas en que existen sucursales del Banco Central.

6. Cotización del dólar

(En escudos)

FECHAS	MERCADO LIBRE BANCARIO				MERCADO CORREDORES	
	CONTADO		FUTURO		Compr.	Vended.
	Compr.	Vended.	Compr.	Vended.		
1959	1,045	—	—	—	1,055	—
1960	1,051	1,053	—	—	1,051	1,053
1961	1,051	1,053	—	—	1,051	1,053
1962	1,141	1,144	—	—	1,751	1,770
1963	1,875	1,877	2,452	2,480	3,011	3,037
1964	2,372	2,375	2,741	2,751	3,204	3,239
1965	3,128	3,136	3,310	3,317	3,739	3,779
1966	3,955	3,965	4,000	4,010	4,649	4,665
1967	5,031	5,041	5,031	5,041	5,697	5,707
1968	6,787	6,800	6,787	6,800	7,818	7,832
1969	8,974	8,994	8,974	8,994	10,145	10,165
1969						
<i>Enero</i>	7,726	7,746	7,726	7,746	8,766	8,786
<i>Febrero</i>	7,972	7,992	7,972	7,992	9,012	9,032
<i>Marzo</i>	8,160	8,180	8,160	8,180	9,200	9,220
<i>Abril</i>	8,389	8,409	8,389	8,409	9,429	9,449
<i>Mayo</i>	8,703	8,723	8,703	8,723	9,754	9,774
<i>Junio</i>	8,949	8,969	8,949	8,969	10,011	10,031
<i>Julio</i>	9,223	9,243	9,223	9,243	10,314	10,334
<i>Agosto</i>	9,433	9,453	9,433	9,453	10,561	10,581
<i>Septiembre</i>	9,621	9,641	9,621	9,641	10,868	10,888
<i>Octubre</i>	9,771	9,791	9,771	9,791	11,152	11,172
<i>Noviembre</i>	9,824	9,844	9,824	9,844	11,245	11,265
<i>Diciembre</i>	9,920	9,940	9,920	9,940	11,425	11,445

**7. Movimiento de los billetes definitivos, según su corte
al 31 de diciembre de 1969**

(En escudos)

CORTE	Recibidos (*)	Retirados de circulación (**)	Saldos	En caja	En poder del público e ins- tuciones ban- carias
\$ 5	1.720.175	1.509.560	210.615	24	210.591
\$ 10	4.916.255	4.724.920	191.335	63	191.272
\$ 20	216.000	211.900	4.100	—	4.100
\$ 50	13.188.500	12.562.650	625.850	108.608	517.242
\$ 100	46.711.501	43.669.400	3.042.101	1.280.410	1.761.691
\$ 500 y E° 0,50	110.318.620	64.195.200	46.123.420	30.247.336	15.876.084
\$ 1.000 y E° 1,00	433.816.890	303.805.321	130.011.569	68.633.139	61.376.430
\$ 5.000 y E° 5,00	496.647.000	365.156.810	131.490.190	35.081.270	96.408.920
\$ 10.000 y E° 10,00	1.027.600.000	821.242.315	206.357.685	8.942.280	197.415.405
\$ 50.000 y E° 50,00	1.747.911.200	735.960.225	1.011.950.975	356.191.000	655.759.575
E° 100,00	1.452.500.000	10.440.000	1.452.060.000	116.100.000	1.335.960.000
T O T A L E S	5.345.546.141	2.363.478.301	2.982.067.839	616.584.530	2.365.483.309

(*) Cifras acumuladas

Indice

INTRODUCCION DE LA RESERVA DE TIEMPO

- A. Definición, estructura y nivel de la reserva
- B. Principales tipos

RESEVA DE TIEMPO EN EL COMERCIO

- A. Reserva de tiempo
- B. Estructura de la reserva
- C. Cálculo en moneda corriente
- D. Cálculo en moneda extranjera
- E. Ejemplos
- F. Función de la reserva en el comercio

RESEVA DE TIEMPO EN EL SECTOR PÚBLICO

- A. Principales métodos de cálculo de la reserva
- B. Método de la cuenta corriente
- C. Método de la cuenta de gastos
- D. Método de la cuenta de ingresos
- E. Método de la cuenta de gastos e ingresos
- F. Aplicación de la reserva en el sector público
- G. Ejemplos de cálculo de la reserva

I.	EVOLUCION DE LA ECONOMIA CHILENA	
		<u>Págs.</u>
A.	<i>Producción, distribución y nivel de actividad</i>	9
B.	Situación fiscal	17
II.	MERCADO MONETARIO Y DE CAPITALES	
A.	Situación de liquidez	21
B.	Emisión	26
C.	Créditos en moneda corriente	27
D.	Créditos en moneda extranjera	31
E.	Inversiones	36
F.	Política crediticia y de ahorro	37
III.	TRANSACCIONES INTERNACIONALES	
A.	Economía mundial y situación de pagos internacio- nales	55
B.	Política de comercio exterior	60
C.	Política cambiaria	73
D.	Reservas internacionales	75
E.	Intercambio comercial de Chile	80
F.	Asociación Latinoamericana de Libre Comercio	92
G.	Instituciones internacionales	96
		187

IV. ASPECTOS INTERNOS Y ADMINISTRATIVOS

A.	Notas explicativas al balance del Banco Central ...	112
B.	Capital y reservas	116
C.	Utilidades	117
D.	Gastos y otros egresos	118
E.	Billetes y monedas	119
F.	Movimiento bancario	121
G.	Sucursales y agencias	121

A N E X O I

Leyes y decretos publicados en el Diario Oficial durante 1969 y que se relacionan con el Banco Central

L e y e s

Nº 17.147	Autoriza revalorización de pensiones	125
Nº 17.172	Modifica ley Nº 8.569 y considera empleados públicos a los del Banco Central para el efecto que señala	127
Nº 17.236	Aprueba normas que favorecen el ejercicio y difusión de las artes	127

D e c r e t o s

Ministerio de Hacienda

DFL. Nº 6	Autoriza la instalación de recintos y almacenes de depósito de mercaderías extranjeras en los departamentos que señala	130
Nº 31	Aprueba acuerdos del Directorio del Banco Central	135

Nº	170	Aprueba acuerdos del Directorio del Banco Central	135
Nº	419	Aprueba acuerdo del Directorio del Banco Central	138
Nº	581	Crea Comité Asesor de Créditos Externos	142
Nº	902	Nombra Gobernador propietario y suplente, ante el Banco Interamericano de Desarrollo	144
Nº	1.082	Aprueba acuerdos del Directorio del Banco Central	144
Nº	1.184	Aprueba acuerdos del Directorio del Banco Central	146
Nº	1.185	Aprueba acuerdos del Directorio del Banco Central	146
Nº	1.246	Otorga caución solidario	147
Nº	1.307	Aprueba acuerdos del Directorio del Banco Central	147
Nº	1.574	Aprueba acuerdos del Directorio del Banco Central	149
Nº	1.575	Modifica decreto de Hacienda Nº 170, de 1969	151
Nº	1.859	Nombra Superintendente de Bancos	151
Nº	2.436	Designa directores del Banco Central	152

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Nº	389	Autoriza a la Empresa de Transportes Colectivos del Estado para contraer compromisos a plazo en moneda extranjera, destinados a financiar la adquisición de repuestos para buses Pegaso	153
OTRAS LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES, PUBLICADOS DURANTE 1969			155

ANEXO II

Cuadros estadísticos

1. Balance de las operaciones del Banco Central	167
2. Utilidades	179
3. Emisión del Banco Central	180
4. Sistema monetario: activos y pasivos	181
5. Movimiento de las cámaras de compensación	182
6. Cotización del dólar	183
7. Movimiento de los billetes definitivos, según su corte ...	184

Cuadros estadísticos

1. Balance de las operaciones del Banco Central	167
2. Utilidades	179
3. Emisión del Banco Central	180
4. Sistema monetario: activos y pasivos	181
5. Movimiento de las cámaras de compensación	182
6. Cotización del dólar	183
7. Movimiento de los billetes definitivos, según su corte	184

